



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 27 de septiembre de 2005.

No.05

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 5
LECTURA DEL ORDEN EL DÍA.	Pag. 5
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA JUEVES VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.	Pag. 7
COMUNICADO DEL CIUDADANO DIONISIO MEADE Y GARCÍA DE LEÓN, SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.	Pag. 11
SEIS COMUNICADOS DEL LICENCIADO RICARDO RUIZ SUÁREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 13
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 693 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 27

Continúa en la pag. 2

INICIATIVA DE LEY DE APOYO ECONÓMICO PARA MADRES SOLTERAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pag. 30

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 34

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Pag. 37

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO, LAS FRACCIONES PRIMERA, TERCERA, CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA, Y ADICIONA LAS FRACCIONES OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA AL ARTÍCULO 319 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 43

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 1368 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOTARIADO. Pag. 48

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE REMITIÓ EL LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL. Pag. 51

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA SE PRONUNCIE A FAVOR DE QUE LOS TITULARES DEL EJECUTIVO FEDERAL Y DEL DISTRITO FEDERAL ENCUENTREN LOS MECANISMOS QUE PERMITAN EL DIÁLOGO Y LA CONCILIACIÓN SOBRE LOS ASUNTOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. Pag. 60

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. Pag. 65

Continúa en la pag. 3

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE A LAS AFUERAS DEL RECINTO LEGISLATIVO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE ESTABLEZCA UNA PLACA CONMEMORATIVA EN RECONOCIMIENTO DE LOS CUERPOS POLICÍACOS DEL DISTRITO FEDERAL QUE PERECIERON EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Pag. 69

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, SOLICITE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL INFORMACIÓN EN CUANTO A LA FORMA APLICADA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS SOBRE INSEGURIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Pag. 72

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MARCELO EBRARD CASAUBÓN, REALICE UNA INVESTIGACIÓN A FONDO PARA DETECTAR EN LA CIUDAD ORGANIZACIONES DELICTIVAS INTEGRADAS POR MARAS SALVATRUCHAS, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Pag. 76

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES QUE EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO RECIBEN LOS ELEMENTOS POLICÍACOS ADSCRITOS A DICHA SECRETARÍA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Pag. 80

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, INFORME SOBRE LA REDUCCIÓN DEL PERSONAL DE BASE Y LA ELIMINACIÓN DE PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

Pag. 84

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA SE PRONUNCIEN EN CONTRA DE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL QUE EL GOBIERNO FEDERAL PROPONE EN LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2006, Y ASIMISMO SE EXHORTA A LOS LEGISLADORES FEDERALES PARA QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2006, SE REALICEN LAS CORRECCIONES NECESARIAS QUE EVITEN ESTA NUEVA REDUCCIÓN, QUE DE OCURRIR, IRÍA EN DETRIMENTO DEL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL. QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 88

Continúa en la pag. 4

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA HACE UN EXTRAÑAMIENTO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 18/2004, EN LA QUE CINCO MINISTROS REVOCARON LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DECIDIÓ LA DESTITUCIÓN DEL MAGISTRADO DE CIRCUITO, HÉCTOR GÁLVEZ SÁNCHEZ, ACUSADO DE ACOSO SEXUAL POR DOS DE SUS SUBORDINADAS, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LOS MINISTROS RESOLVIERON SANCIONARLO CON LA SEPARACIÓN DE SU CARGO Y NO SU DESTITUCIÓN COMO LO RESOLVIÓ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 91

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, A REALIZAR UN PADRÓN DE LAS FAMILIAS QUE FUERON VÍCTIMAS DEL SISMO DE 1985, QUE ACTUALMENTE HABITAN ALBERGUES, CAMPAMENTOS O MÓDULOS, Y QUE NO HAN RECIBIDO POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL O LOCAL UNA VIVIENDA DONDE HABITAR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 94

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEIUNBAUM PARDO, REMITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA LOS PROYECTOS EJECUTIVOS RELATIVOS A LA POSIBLE IMPLEMENTACIÓN DEL METROBÚS EN LOS 33 CORREDORES ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 96

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO QUE SE INSTRUMENTEN MECANISMOS DE EVALUACIÓN A LOS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LOS PLANTELES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 98

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA HUELGA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES ESTALLADA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2005, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 100

A las 11:40 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 42 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día esta sesión.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 27 de septiembre de 2005.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden el día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4. Uno del ciudadano Dionisio Meade y García de León, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.
5. Seis del Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Iniciativas

6. Iniciativa que crea la Ley de la Contraloría General del Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
7. Iniciativa de reforma del artículo 693 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, que presenta el diputado Emilio Fernández Allende, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
8. Iniciativa de Ley de Apoyo Económico para Madres Solteras en Situación de Pobreza Extrema para el Distrito Federal, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la

Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

9. Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

10. Iniciativa de reformas a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presenta el diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11. Iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

12. Iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 319 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Dictámenes

14. Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la iniciativa de reforma al artículo 1368 del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Notariado.

15. Discusión y en su caso aprobación del dictamen en relación a las observaciones del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

16. Discusión y en su caso aprobación del dictamen sobre la iniciativa de decreto que reforma el artículo 278 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Hacienda.

17. Discusión y en su caso aprobación del dictamen sobre la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Finanzas información acerca de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, que presenta la Comisión de Hacienda.

18. Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea se pronuncie a favor de que los titulares del Ejecutivo Federal y del Distrito Federal encuentren los mecanismos que permitan el diálogo y la conciliación sobre los asuntos

del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

19. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

20. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que a las afueras del Recinto Legislativo de esta Asamblea Legislativa se establezca una placa conmemorativa en reconocimiento de los cuerpos policíacos del Distrito Federal que perecieron en el cumplimiento de su deber, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

21. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicite a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal información en cuanto a la forma aplicada para la integración de las estadísticas sobre inseguridad en el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

22. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública, Marcelo Ebrard Casaubón, realice una investigación a fondo para detectar en la ciudad organizaciones delictivas integradas por Maras Salvatruchas, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

23. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal rinda un informe pormenorizado sobre las acciones que en materia de capacitación y equipamiento reciben los elementos policíacos adscritos a dicha Secretaría, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

24. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para el que Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, deje sin efecto las circulares que contravienen diversos ordenamientos incluyendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

25. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, informe sobre la reducción del personal de base y la eliminación de prestaciones a los trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Propuestas

26. Con punto de acuerdo sobre la delegación de Xochimilco, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura se pronuncien en contra de la reducción presupuestal que el Gobierno Federal propone en los rubros de participaciones y transferencias federales, para el Gobierno del Distrito Federal en el próximo Ejercicio Fiscal 2006, que presenta el diputado Francisco Chiguil Figueroa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

28. Con punto de acuerdo para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal haga un extrañamiento a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con relación a la Revisión Administrativa 18/2004 que presenta la diputada Maricela Contreras Julián, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29. Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que dictamine la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, presentada el 28 de septiembre de 2004, que presenta la diputada independiente, Martha Teresa Delgado Peralta.

30. Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecta Laura Itzel Castillo realice un padrón de víctimas del sismo de 1985 que aún habitan en los albergues, campamentos o módulos para que se les dote de vivienda digna a través de un programa implementado por el Director del Instituto de Vivienda, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

31. Con punto de acuerdo sobre el Día Mundial Sin Auto, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

32. Con punto de acuerdo sobre el CENDI en el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

33. Con punto de acuerdo por el que se solicita información sobre los proyectos de ampliación del sistema de corredores estratégicos, Metrobús, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

34. Con punto de acuerdo para hacer un llamado al Colegio de Notarios del Distrito Federal para que envíe un informe pormenorizado a esta Soberanía en relación a las diversas quejas que han presentado ciudadanos en contra del servicio de algunos Notarios Públicos, que presenta el

diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35. Con punto de acuerdo sobre la seguridad pública en el Distrito Federal que presenta la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

36. Con punto de acuerdo sobre los nudos viales de la delegación Álvaro Obregón que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

37. Con punto de acuerdo sobre el sistema de penitenciario, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

38. Con punto de acuerdo sobre la delegación Álvaro Obregón, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

39. Con punto de acuerdo sobre las escuelas a nivel Medio Superior, que presenta la diputada María Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

40. Con punto de acuerdo sobre la huelga en el Colegio de Bachilleres, que presenta la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efeméride

41. Sobre el Día del Turismo, que presenta el diputado Miguel Ángel Solares Chávez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil cinco, con una asistencia de 39 Diputadas y Diputados, la presidencia declaró abierta la sesión. La presidencia solicitó a los presentes ponerse de pie y respetuosamente guardar un minuto de silencio en memoria de la señora María de la Luz Guzmán viuda de Jiménez San Pedro, madre del Diputado Manuel Jiménez Guzmán; así como en memoria del Licenciado Ramón Martín Huerta, Secretario de Seguridad Pública Federal y los servidores públicos Tomás Valencia, Francisco Becerra, Juan Antonio Martínez, José Antonio Bernal, Silvino Chávez Hernández, Jorge Alberto Estrella Romero, Habacuc de León y Rafael Esquivel Arreguín, quienes fallecieron lamentablemente en el cumplimiento de sus deberes el día miércoles 21 de septiembre de 2005. Acto seguido se procedió a dar lectura al orden del día. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

Posteriormente, la Secretaría dio lectura a un comunicado del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en memoria de Ramón Martín Huerta, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno Federal; General Tomás Valencia Ángeles, Comisionado de la Policial Federal Preventiva; Francisco Javier Becerra Gómez, Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública; Juan Antonio Martínez Ramírez, Director de Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública; José Antonio Bernal Guerrero, Tercer Visitador de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; Silvino Chávez Hernández, Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Seguridad Pública; Jorge Alberto Estrella Romero, Jefe de Ayudantes del Secretario de Seguridad Pública; Capitán Habacuc de León Galicia, Piloto Aviador y Rafael Esquivel Arreguín, Copiloto. La Asamblea quedó debidamente enterada.

La presidencia ordenó la lectura de un comunicado de la Comisión de Gobierno, mediante en cual se lamenta profundamente la terrible pérdida del Secretario de Seguridad Pública Federal, Ramón Martín Huerta y los servidores públicos Tomás Valencia, Comisionado de la Policial Federal Preventiva; Francisco Becerra, Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública; Juan Antonio Martínez, Director General de Comunicación

Social de la Secretaría de Seguridad Pública; José Antonio Bernal, Tercer Visitador de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; Silvino Chávez Hernández, Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Seguridad Pública; Jorge Alberto Estrella Romero, Jefe de Ayudantes del Secretario de Seguridad Pública; el Piloto Aviador Habacuc de León y el Copiloto Rafael Esquivel Arreguín, Copiloto. La Asamblea quedó debidamente enterada.

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del Diputado Francisco Agudís Arias, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual manifestaron su inconformidad con la actuación del Diputado Miguel Ángel Solares Chávez, como Presidente de la Mesa Directiva. La Asamblea quedó debidamente enterada.

La presidencia informó de la recepción de cinco comunicados, cuatro de la Comisión de Desarrollo Social, y uno de la Comisión de Seguridad Pública, mediante los cuales solicitaron la ampliación del plazo para analizar y dictaminar diversos asuntos. En votación económica se aprobaron las prórrogas y se ordenó hacerlo de conocimiento a los titulares de las comisiones solicitantes.

Acto seguido, la presidencia informó de la recepción de un comunicado de las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Equidad y Género, mediante el cual se hace del conocimiento a la Asamblea que resultó improcedente dictaminar el comunicado del Congreso del Estado de Jalisco en torno de iniciativas de reformas legales que prohíban a empleados exigir la presentación de certificado médico de no embarazo como condición indispensable para la contratación de mujeres trabajadoras y otras discriminaciones de orden laboral en virtud de no tener facultades para ello. La Asamblea quedó debidamente enterada.

En el siguiente punto de presentó un comunicado del Diputado Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. LIX Legislatura, mediante el cual se exhortó a las legislaturas locales de las distintas entidades federativas de la República Mexicana a que integren en sus respectivos órganos de gobierno una Comisión de Pesca y Acuicultura que se encargue de atender los aspectos normativos relacionados con el sector pesquero; se turnó a la Comisión de Normatividad Legislativa y Prácticas Parlamentarias para los efectos legislativos a que haya lugar.

Posteriormente, se ordenó la lectura de un comunicado del Ciudadano Dionisio A. Meade y García de León, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual remitió copia del similar No. 170/UCBPS/389/2005, suscrito el 9 del actual por el

C. Doctor Gabriel García Pérez, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Ciudadana de la Secretaría de Salud, así como el anexo que en el mismo se menciona, a través de los cuales da respuesta al punto de acuerdo relativo a la publicación de normas oficiales mexicanas sobre la calidad del aire. Se ordenó hacerlo de conocimiento al Diputado Juan Manuel González Maltos.

Continuando con el orden del día establecido, se presentó la iniciativa que reforma, modifica y adiciona la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; que presentó la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. El Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó venia a la Diputada promover para suscribir la iniciativa, dicha petición fue concedida. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Asuntos Político-Electorales.

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 13, 14, 15, 21, 25 y 35 del orden del día, fueron retirados.

La presidencia concedió la palabra al Diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien presentó una iniciativa de decreto que reforma el artículo 193 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES

Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Equidad y Género.

A continuación se presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles; se concedió la palabra al Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Conforme el orden del día, se presentó una iniciativa de reformas a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos

del Distrito Federal; se concedió la palabra a la Diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que solicitó la integración de la iniciativa en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos.

Como siguiente punto, se concedió el uso de la palabra al Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Se solicitó se integrara el texto en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Posteriormente se presentó un dictamen para su discusión y en su caso aprobación, a la propuesta con punto de acuerdo para citar a comparecer al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ingeniero Germán Arturo Martínez Santoyo; que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos. En votación económica se dispensó la lectura del dictamen. Para fundamentar el mismo, se concedió la palabra al Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa a nombre de la comisión dictaminadora. La presidencia concedió la palabra hasta por diez minutos a la Diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para razonar su voto. En votación nominal con 41 votos a favor; cero en contra y cero abstenciones, se aprobó el dictamen de referencia. Se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto se hiciera del conocimiento al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ingeniero Germán Arturo Martínez Santoyo y al Jefe Delegacional en Iztapalapa Víctor Hugo Círigo Vázquez, para los efectos legales conducentes.

A continuación la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, presentó un dictamen para su discusión y en su caso aprobación a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita se exhorte a la Jefa Delegacional en Azcapotzalco, Licenciada Laura Velázquez Alzúa, le dé mantenimiento adecuado y desazolve a las alcantarillas de la demarcación a su cargo; en votación económica se dispensó la lectura; se concedió el uso de la palabra al Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa a nombre de la comisión dictaminadora para fundamentar el dictamen.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ**

En votación nominal con 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen de referencia y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito

Federal para que por su conducto hiciera del conocimiento a la Jefa Delegacional en Azcapotzalco, Licenciada Laura Velázquez Alzúa y a los 15 jefes delegacionales para los efectos a que hubiere lugar.

Inmediatamente después se presentó un dictamen para su discusión y en su caso aprobación en relación a la propuesta con punto de acuerdo para que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, remita a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe sobre la situación del sistema de drenaje profundo; que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos. En votación económica se dispensó la lectura del dictamen. Se concedió la palabra al Diputado Emilio Fernández Allende a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal se aprobó el dictamen con 47 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto se hiciera del conocimiento al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ingeniero Germán Martínez Santoyo, para los efectos legales conducentes.

El siguiente punto tratado, fue la presentación de un dictamen para su discusión y en su caso aprobación, relativo a la proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, rinda un informe escrito sobre los permisos concedidos para la construcción de vivienda en la Delegación Benito Juárez, así como que la Tesorería del Distrito Federal informe sobre la captación de recursos por pago de impuestos y aprovechamientos sobre edificios de vivienda de la misma delegación y sobre la situación que guardan los desarrollos habitacionales respecto a la comunidad Delegacional; que presentó la Comisión de Hacienda. En votación económica se dispensó la lectura. Se concedió la palabra a la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa a nombre de la comisión dictaminadora. Para razonar su voto se concedió la palabra hasta por diez minutos a la Diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación nominal con 29 votos a favor; 16 en contra y 1 abstenciones, se aprobó el dictamen de referencia. Se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado promovente Obdulio Ávila Mayo.

Posteriormente se presentó un dictamen para su discusión y en su caso aprobación al punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a firmar el convenio para la instauración del Programa de Salud para Todos (Seguro Popular de Salud) con la Secretaría de Salud Federal; con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que implemente el Programa de Seguro Popular de Salud; con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que convoque a una consulta a los habitantes del Distrito

Federal para manifestar su rechazo o aprobación del Seguro Popular promovido por el Gobierno Federal en beneficio de la salud de las familias de esta ciudad; la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Salud del Distrito Federal Doctora Asa Cristina Laurell, acelere la identificación e incorporación de beneficiarios al Seguro Popular en el Distrito Federal al fin de alcanzar una cobertura del 100% de la población no derechohabiente en un plazo de 3 años; que presentó la Comisión de Salud. En votación económica se dispuso la distribución y lectura del dictamen. Se concedió la palabra a la Diputada Sofía Figueroa Torres a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal con 44 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen. Se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto se hiciera del conocimiento a la Doctora Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud, para los efectos legales a que hubiere lugar y demás autoridades correspondientes.

Continuando con el orden del día se procedió a discutir y en su caso aprobar un dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia de la titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Doctora Asa Cristina Laurell, a efecto de que explique su presunta participación y/o funcionarios de su dependencia, en el desvío de recursos públicos con motivo de la donación de condones de la marca "Seguretec" reetiquetados y distribuidos por el Partido de la Revolución Democrática; que presentó la Comisión de Salud. En votación económica se dispuso la distribución y lectura. Se concedió la palabra al Diputado Efraín Morales Sánchez a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal con 38 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen de referencia. Se ordenó notificarlo a las autoridades correspondientes.

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 30, 31, 37, 39 y 40 del orden del día fueron retirados.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, lleve a cabo la erogación presupuestaria correspondiente, para la aplicación de la vacuna del neumococo a niños de edad preescolar de bajos recursos económicos y entregue un informe detallado a esta Soberanía sobre su aplicación; se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Antonio Arévalo González, a nombre de la Comisión de Salud. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

A solicitud del Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido

Revolucionario Institucional, la presidencia ordenó la rectificación del quórum, con 42 Diputados presentes se continuó la sesión.

A continuación la presidencia concedió la tribuna a la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la situación de ingobernabilidad que se vive en la Delegación Milpa Alta, el Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó la palabra con fundamento en el artículo 121 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa. La propuesta se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Presupuesto y Cuenta Pública. Acto seguido se ordenó a la Secretaria dar lectura al ordenamiento antes citado y se concedió la palabra hasta por diez minutos al Diputado Héctor Mauricio López Velázquez; para el mismo tema hasta por diez minutos a la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, al Diputado Héctor Mauricio López Velázquez hasta por cinco minutos por alusiones y hasta por cinco minutos por alusiones a la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa.

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 33, 34 y 38 del orden del día fueron retirados.

La presidencia solicitó la rectificación del quórum a petición del Diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con 35 diputadas se continuó la sesión.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el Proyecto del Metrobus en Avenida Paseo de la Reforma; se concedió la palabra a la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La presidencia instruyó a la Secretaría para continuar con el orden del día, informando la Secretaría que se habían agotado los asuntos en cartera, procediendo a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día al inicio señalado la presidencia levantó la sesión y citó para la siguiente, que tendrá lugar el martes veintisiete de septiembre del presente año a las once horas rogando a todos su puntal asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que en

relación al comunicado presentado por las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Equidad y Género en la sesión del jueves 22 de septiembre del año en curso, se toma la siguiente determinación: Se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios se haga del conocimiento del Honorable Congreso del Estado de Jalisco el comunicado de las Comisiones señaladas. Tome nota la Secretaría.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del ciudadano Dionisio Meade García de León, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- Por instrucciones de la presidencia, se va proceder a dar lectura al comunicado.

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

Septiembre de 2005, Veinte años de participación solidaria. Desde los sismos del '85

*Oficio No. SEL/300/4949/05
México, D. F., 20 de septiembre de 2005.*

*CC. Secretarios de la H. Asamblea
Legislativa del Distrito Federal
Presentes*

En atención al oficio número MDDP/SRSA/CSP/0461/2005 signado el 22 de junio último, por el C. Diputado Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, con el presente me permito remitir a ustedes, copia del similar número SIEDO/828/2005 suscrito el 14 del actual, por el C. Lic. José Luis Santiago Vasconcelos, Subprocurador de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal a instrumentar las acciones necesarias para combatir eficazmente al crimen organizado de manera preventiva.

Lo que comunico a ustedes para los fines procedentes.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

*ATENTAMENTE
EL Subsecretario*

DIONISIO A. MEADE Y GARCÍA DE LEÓN

_____ O _____

*SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA*

*OFICINA DEL TITULAR
OFICIO: SIEDO/828/2005
México, D. F., septiembre 14 de 2005.*

*Señor Licenciado
DIONISIO A. MEADE Y GARCÍA DE LEÓN
Subsecretario de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobernación
Presente.*

Distinguido Licenciado Meade y García de León:

Por instrucciones del señor Licenciado Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Procurador General de la República, para el desahogo de la petición efectuada mediante su similar SEL/300/3443/05, por el que hace del conocimiento del titular de Ministerio Público de la Federación, que el Diputado Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Diputación Permanente de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comunico al Titular del Ejecutivo Federal el Punto de Acuerdo relativo a exhortar al Gobierno Federal a instrumentar las acciones necesarias para combatir eficazmente al crimen organizado de manera preventiva y no dejar hasta el último momento la implementación de acciones que se pudieran haber realizado de manera preventiva, me permito informar a Usted lo siguiente:

El Punto de Acuerdo mencionado entraña acciones de prevención primaria, en las que esta Subprocuraduría, no tiene atribuciones en razón de que su actuación, con fundamento en los artículos 21, párrafo primero y 102 Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los artículos 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, se inicia una vez que se ha cometido el delito y, tan es así que, tanto el ordenamiento supremo como el Código Federal de Procedimientos Penales que reglamenta la función persecutoria y, en el caso, la Ley Especial, facultan al Ministerio Público de la Federación para investigar los comportamientos penalmente relevantes que han sido cometidos por miembros de la delincuencia organizada, perseguir a sus autores y partícipes, y proseguir la acción penal ante los tribunales y, en la fase de ejecución velar porque las sentencias se cumplan.

Sin pasar por alto que, de conformidad con el Artículo 2 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en la estructura de la Institución se encuentra la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, que entre otras facultades, con fundamento en el Artículo 43, fracciones I y II del invocado ordenamiento, tiene las de: "Desarrollar programas y campañas permanentes, con la finalidad de prevenir conductas ilícitas de carácter federal, así como evaluar periódicamente el resultado de

las actividades realizadas, en todo el territorio nacional en coordinación con las áreas administrativas competentes”; “Proponer la celebración de convenios de colaboración con los Gobiernos del Distrito Federal, de los Estados integrantes de la Federación y Municipios, así como con organizaciones de los sectores social y privado, para promover la prevención del delito”.

De lo antes expuesto, se observa que las facultades de tal dirección no están orientadas expresamente a la realización de actividades de la intensidad que requiere la prevención de la delincuencia organizada en el sentido que se pretende en el punto de acuerdo, sin parar por alto que, su actividad en materia de prevención es constante, atendiendo a los Programas que se describen en el documento que anexo al presente oficio.

En este contexto y, tomando en cuenta que el éxito de las encomiendas está en que la concreción de las mismas la lleven a cabo expertos facultados por la ley, se considera que las acciones de prevención en materia federal, deben quedar a cargo de la Policía Federal Preventiva, ello con fundamento en los artículos 1 y 4 fracción I, II y III, inciso d) de la Ley de la Policía Federal Preventiva, resaltando que no es la única obligada porque los delincuentes organizados no solo realizan delitos del orden federal, sino que existen organizaciones que ejecutan delitos de fuero común, cuya prevención compete a la Policía del Distrito Federal, de acuerdo a lo previsto en los artículos 26 fracciones II, VI, VII y VIII y 27 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Cabe destacar, la gran trascendencia que reviste la prevención primaria ya que de ser efectiva no se llegan a cometer los delitos, dando como resultado el que ya no sea necesario el ejercicio de la función persecutoria ni la actividad de la autoridad judicial, con lo que el Estado ahorrará grandes recursos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SUBPROCURADOR

LIC. JOSÉ LUIS SANTIAGO VASCONCELOS

— O —

ANEXO

1. Programa de Orientación Legal y Social.- De manera personal, vía telefónica, fax, correo electrónico y por correspondencia se brinda, a la ciudadanía en general orientación jurídica en cualquier rama del derecho se indica el procedimiento correspondiente a realizar, se

canaliza a los ciudadanos a instancias competentes para que atiendan sus necesidades y si se trata de asuntos del ámbito de competencia de esta institución, se les orienta y canaliza al área interna correspondiente.

2. Programa de Recepción de Información Confidencial.- Se brinda a la ciudadanía alternativas de fácil acceso para que proporcionen información a la autoridad federal sobre hechos constitutivos de delitos federales, conservando su anonimato y preservando su integridad. Al coordinarse con las áreas internas correspondientes, se contribuye a dar una atención oportuna, eficaz y adecuada a la comunidad.

3. Programa de Apoyo a Familias de Personas Extraviadas y/o Ausentes.- Se brinda apoyo para la búsqueda y posible localización de personas extraviadas o ausentes, mediante la difusión de cédulas de identificación distribuidas a nivel nacional en las Delegaciones de la PGR, o bien por conducto de INTERPOL en el extranjero. Las cédulas contienen una fotografía, así como la media filiación de la persona extraviada o ausente y datos complementarios que permiten la localización de la misma.

4. Programa de Atención a Detenidos.- Con el propósito de eficientar la atención a las personas que transitoriamente se encuentran detenidas en ésta institución, así como a sus familiares, se busca en estricto apego a la ley, el pleno respeto de sus Derechos Humanos.

5. Programa de Vinculación del Ministerio Público y Agentes Federales de Investigación con la sociedad.- Se promueven audiencias públicas a fin de promover la vinculación de cuerpos policíacos y de procuración de justicia servidores públicos, con la sociedad.

6. Programa de Atención a Grupos Organizados.- Con el objeto de brindar atención adecuada y oportuna a grupos organizados que acuden a la Institución y demandan un servicio determinado o la resolución de alguna averiguación previa; se atiende, analiza y canaliza a integrantes de dichos grupos con la instancia interna o externa adecuada para la atención y solución de sus necesidades.

7. Programa de Prevención y Combate a la Prostitución y Pornografía Infantil.- En coordinación con el DIF Nacional, la ONU UNICEF, INMUJERES, STPS, OIT y otras instituciones, se desarrolla una intensa campaña de sensibilización y difusión a fin de conocer de este tipo de ilícitos y darles pronta atención. Los 365 días del año se puede denunciar, de cualquier parte de la República, este tipo de casos al 01-800-02-10-3-43, cuyas llamadas son confidenciales y anónimas.

8. Enlace Interinstitucional.- Con el objeto de establecer vínculos de colaboración con Instancias públicas, privadas y sociales, para la formulación y ejecución de

programas estrategias y acciones de prevención del delito y la farmacodependencia, se realizan reuniones de trabajo que derivan en muchos casos, en la celebración de acuerdos y convenios con autoridades de los tres órdenes de gobierno; asociaciones empresariales, comerciales y de servicios; Instituciones de Educación Superior; organismos gremiales o de sectores específicos de manera directa o a través de consejos comités y/o Mesas de Coordinación Interinstitucional, a nivel Federal, Estatal, Municipal y/o Delegacional.

9. Programa de Divulgación.- A fin de difundir las acciones programas y servicios de la Dirección General y contribuir al cambio de la imagen de la PGR, se desarrollan campañas de divulgación, mediante las cuales se emiten mensajes a favor de una nueva cultura de prevención del delito y de promoción de una amplia participación ciudadana a través de medios de comunicación electrónicos e impresos, así como alternativos; exposiciones carteles, trípticos, folletos, espectaculares; todos ellos con contenidos preventivos en materia de delitos federales y de la farmacodependencia.

10. Programas Alternativos.- Como su nombre los indica, promueve y coordina con Instituciones públicas, privadas y sociales, la realización de actividades diversas de tipo social, cultural, artístico, recreativo y deportivo tales como exposiciones itinerantes, seminarios, obras de teatro, torneos deportivos, festivales, conciertos y conferencias magistrales, en las que se difundan mensajes preventivos del delito en materia federal y la farmacodependencia.

11. Programa de Capacitación para la Formación de Promotores y Multiplicadores de Prevención del Delito y la Farmacodependencia.- Se investiga, obtiene información especializada y se elaboran materiales didácticos que permitan realizar pláticas, conferencias, talleres, cursos, foros y seminarios dirigidos a personal de la institución y/o externos, tales como funcionarios estatales y municipales; maestros, orientadores, médicos, psicólogos, trabajadores sociales y padres de familia; líderes vecinales, representantes sociales y ciudadanos; empresarios, comerciantes, industriales y prestadores de servicios; mujeres, adultos mayores, indígenas, obreros, niñas, niños y jóvenes, principalmente; proporcionando elementos conceptuales y prácticos para prevenir el delito y la farmacodependencia, que es reproducida en las diferentes entidades federativas a través de los Multiplicadores y Promotores para la Prevención del Delito y la Farmacodependencia, que se forman a través de este programa.

12. Programas de Prevención del Delito Federal y Subprograma de Protección y Preservación de Bienes Nacionales.- Tiene el objeto involucrar a la población en actividades de protección y preservación de las riquezas naturales del país; de vigilancia y cuidado de todo vestigio

cultural como son monumentos y zonas arqueológicas representativos de nuestro origen e historia, coordinando esfuerzos con las Instituciones para pernear en los individuos y comunidades una conciencia de pertenencia y recuperación de sus espacios culturales y naturales.

13. Programas de Participación Social.- Cuyo objeto es promover la participación de la sociedad civil organizada mediante su involucramiento en actividades propias de prevención social del delito y la farmacodependencia que se desarrollen en el territorio nacional, brindándoles herramientas que favorezcan su activa participación conjuntamente con las autoridades federales y locales.

14. Programas de Prevención Juvenil e Infantil.- Tiene como principal objetivo el promover la participación activa y entusiasta de las nuevas generaciones en acciones que representen una oportunidad para desarrollar su personalidad integralmente aprovechar mejor el tiempo libre y sobre todo evitar involucrarse en actividades antisociales y delictivas. Destaca que para ello se capacita a adultos que fungen como multiplicadores honoríficos quienes motivarán a los jóvenes a integrar un **Grupo de Prevención Juvenil** en su escuela, colonia o barrio; así como un **Club Infantil de la Prevención** en el caso de niñas y niños.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Hágase del conocimiento del diputado Julio Escamilla Salinas.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 6 comunicados del Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al primer comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va proceder a dar lectura al primer comunicado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno

México, D. F., a 06 de septiembre de 2005
SG/10443/05

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF III LEGISLATURA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el Art. 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDSPSA/CSP/0373/2005, por el que remite el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 26 de abril de 2005, en

el cual se exhorta al ejecutivo local y a los Jefes Delegacionales que cuenten con suelo de conservación, para que a través de la Secretaría del Medio Ambiente, se convoque a la organización de un foro tendiente a posicionar la importancia de los trabajos que desarrollan los Consejos Consultivos del Distrito Federal y analizar los trabajos del Consejo Consultivo Regional Poniente.

Al respecto, anexo encontrará copia del oficio No. SMA/507/2005, con la información que proporciona la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFragio Efectivo, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SMA/507/2005

México, D. F., 23 de agosto de 2005

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Me dirijo a usted en atención al oficio SG/04865/2005, de fecha 3 de mayo del presente, a través del cual se remitió para atención de esta Secretaría, el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su sesión del 26 de abril de este año, por el que se exhorta al ejecutivo local y las Jefaturas Delegacionales que cuentan con suelo de conservación, para que a través de la Secretaría del Medio Ambiente se convoque a la organización de un foro, tendiente a posicionar la importancia que desarrollan los Consejos Consultivos del D. F. y analizar los trabajos del Consejo Consultivo Regional Poniente.

Al respecto, esta Secretaría se ha mantenido atenta al desarrollo de los objetivos y actividades de la Unión de Comisariados y Excomisariados de la zona sur poniente del D. F., con la cual se ha participado y colaborado estrechamente en la solución de diversos problemas de la zona.

En el ámbito de los foros participativos, es importante señalar que el 21 de mayo de 2004 se estableció el Consejo

de Desarrollo Rural Sustentable en el D. F. que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en los artículos 24 y 25; y el 21 de septiembre de 2004 se constituyó el Consejo Forestal del Distrito Federal (COFODF), con base en el artículo 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Estos Consejos tienen cobertura en prácticamente todo el territorio del D. F. con suelo de conservación y se conforman con la representación institucional y de todos los sectores de la comunidad rural, Asimismo, constituyen espacios abiertos como foros de consulta y encauzamiento de programas y acciones, en los cuales se analizan y atienden diferentes problemas relacionados con el suelo de conservación.

Con la finalidad de atender al exhorto del Órgano Legislativo, esta Secretaría realizará las consultas y mesas de trabajo pertinentes, que permitan identificar las condiciones existentes, así como las etapas y acciones requeridas para la integración de los Consejos Consultivos Regionales del sur y oriente del Distrito Federal, así como el general para el suelo de conservación, que indica la Asamblea Legislativa, Sin embargo, es preciso comentar que esta Secretaría estima que su conformación solamente podrá ser efectiva y funcional, en la medida en que sus campos de acción y operación no constituyan una duplicidad con los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable y Forestal establecidos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo, con la atenta solicitud de ser el conducto para informar lo anterior al Órgano Legislativo.

Atentamente

La Secretaria del Medio Ambiente

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Hágase del conocimiento del diputado Héctor Guijosa Mora.

Proceda la Secretaría a dar lectura al segundo comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al segundo comunicado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno

México, D. F., a 07 de septiembre de 2005
SG/10442/05

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF III LEGISLATURA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el Art. 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDPPSA/CSP/975/2004, por el que remite el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 30 de noviembre de 2005, por el que solicita informar al Órgano Legislativo sobre "... los criterios técnicos y jurídicos para llevar a cabo los desalojos en las distintas delegaciones con motivo de la invasión en suelo de conservación".

Al respecto, anexo encontrará copia del oficio No. SMA/529/2005, con la información que proporciona la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

— **O** —

SMA/529/2005.

México, D. F., a 23 de agosto de 2005.

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Me dirijo a usted en atención al oficio SG/13504/2004, de fecha 2 de diciembre de 2004, a través del cual se remitió para atención de esta Secretaría, el Dictamen aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su sesión del 30 de noviembre de 2004, por el que se solicita informar al Órgano Legislativo sobre "... los criterios técnicos y jurídicos para llevar a cabo los desalojos en las distintas delegaciones con motivo de la invasión en suelo de conservación".

Sobre el particular, por este conducto le solicito atentamente ser el conducto para informar al Órgano Legislativo lo siguiente:

Desde el inicio de esta administración, el Gobierno del Distrito Federal ha reconocido la importancia y el valor estratégico del suelo de conservación dentro del sistema urbano-ambiental de la ciudad, así como el carácter

prioritario de aplicar una política ambiental que atienda con un enfoque integral los problemas ambientales, sociales y económicos de este territorio.

Para ello, esta Secretaría estableció a través del Programa de Protección Ambiental del D. F. 2002-2006, los ejes de la política ambiental para el suelo de conservación y definió los instrumentos para promover su conservación, protección, aprovechamiento sustentable y restauración, concediendo primordial importancia a las acciones para controlar y revertir su deterioro.

Con esa perspectiva, se promovieron reformas al marco jurídico para contar con mejores instrumentos de regulación y control ambiental, y se generaron espacios de coordinación idóneos para aplicar con efectividad la política del suelo de conservación. Entre ellos destaca el Consejo para el Desarrollo Sustentable del Suelo de Conservación, Zonas Rurales y Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, creando en marzo de 2001 por el ejecutivo local, con el objetivo de fortalecer los vínculos de coordinación interinstitucional y atender de manera eficaz la problemática de dichas zonas.

Asimismo, con la finalidad de promover un mejor desempeño en las actividades de inspección y vigilancia ambiental, así como ampliar y reforzar la cobertura de dichas acciones en todos los ámbitos de la competencia local, en septiembre de 2002 se estableció por Acuerdo del Jefe de Gobierno el Sistema de Verificación, Inspección y Vigilancia Ambiental del Distrito Federal (SVIVA). Integrado por los titulares de las áreas con atribuciones de inspección y vigilancia, el Sistema sesiona semanalmente para evaluar los resultados en la inspección y vigilancia ambiental; y en sus sesiones se establecen los mecanismos operativos para instrumentar las acciones de recuperación del suelo de conservación que corresponde ejecutar a la Secretaría del Medio Ambiente.

Especialmente para atender la problemática relacionada con los asentamientos irregulares en el suelo de conservación, al inicio de 2004 se conformó la Comisión Cero del Consejo para el Desarrollo Sustentable del Suelo de Conservación, Zonas Rurales y Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, en la que participan las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), Seguridad Pública (SSP) y Gobierno así como la Procuraduría de Justicia del D. F., la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), la Comisión de Asuntos Agrarios y las delegaciones políticas con suelo de conservación.

El objetivo de la Comisión consiste en coordinar e instrumentar acciones de control de la mancha urbana en el suelo de conservación, así como definir estrategias y mecanismos para integrar en los Programas

Delegacionales de Desarrollo Urbano, las disposiciones ambientales congruentes con el Programa General de Ordenamiento Ecológico del D. F. que atiendan la problemática que representan los asentamientos irregulares.

A través del SVIVA y la Comisión de Crecimiento Cero se ha trabajado coordinadamente con las nueve delegaciones que cuentan con suelo de conservación, se han actualizado los diagnósticos de los asentamientos humanos irregulares de cada demarcación y se han ejecutado acciones de recuperación territorial. Desde 2004 se han intervenido 107 predios con asentamientos irregulares, se ha logrado el desmantelamiento de 784 construcciones y el establecimiento de 369 clausuras, recuperando cerca de 120 hectáreas invadidas del suelo de conservación.

Otra acción relevante en esta materia, es la constitución de un Comité de Capacitación y Acreditación de Inspectores Ambientales, que ha instrumentado la reforma a la Ley Ambiental publicada el 10 de febrero de 2004, a través de la cual las delegaciones políticas adquirieron la facultad de realizar visitas de inspección para vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, ordenamiento ecológico del territorio y las aplicables al suelo de conservación dentro de su demarcación territorial, así como aplicar las sanciones administrativas, medidas correctivas y de seguridad correspondientes.

Desde 2004 se ha ampliado la cobertura de vigilancia e inspección en el suelo de conservación, con la capacitación y acreditación de 91 inspectores ambientales de las delegaciones y la Secretaría del Medio Ambiente.

En lo relativo a la actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, la Secretaría del Medio Ambiente ha venido trabajando en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la revisión de las propuestas presentadas por las delegaciones, con la finalidad de garantizar la incorporación de regulaciones ambientales en el suelo de conservación, compatibles con el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, así como integrar nuevos mecanismos para la evaluación urbano – ambiental de los asentamientos irregulares.

En su conjunto, las acciones de inspección y vigilancia, la actualización de los instrumentos de planeación urbana y ambiental, y la aplicación de otros instrumentos de la política ambiental como son la Evaluación de Impacto Ambiental, los Fondos Comunitarios para el Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable y el Programa Integral de Empleo Productivo Sustentable (PIEPS), fomentan la conservación, protección y restauración de los recursos naturales del suelo de conservación, a la vez

que aportan alternativas de aprovechamiento sustentable para los habitantes de la zona rural de la ciudad, con efectos de magnitud diversa que se oponen a la tendencia del crecimiento desordenado e irregular a que se encuentran expuesto este territorio.

Por lo que se refiere a las consideraciones ambientales de carácter técnico y legal en las que se fundamenta la actuación de esta Secretaría para el control de crecimiento urbano irregular en el suelo de conservación, es preciso señalar que éstas se relacionan con el valor que representan los servicios ambientales que brinda esta zona a los habitantes de la Ciudad de México, como son la recarga del manto acuífero, la contención de suelos, la captura de carbono, la conservación de la biodiversidad, la producción de alimentos y los relacionados con valores culturales, escénicos y recreativos.

Esas consideraciones son parte de la normatividad tanto urbana, como ambiental y se encuentran plasmadas en instrumentos como el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF) y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Una de las disposiciones del PGOEDF que se tiene en cuenta al determinar las acciones para el control de asentamientos irregulares, es la zonificación normativa del suelo de conservación, que asigna diferencialmente políticas ambientales de protección, conservación, restauración o aprovechamiento sustentable, a los distintos territorios en función de los servicios ambientales que ofrece.

La recuperación de las zonas invadidas del suelo de conservación se realiza a través de la instauración de los procedimientos de inspección y vigilancia que para tal efecto prevé la Ley Ambiental del Distrito Federal. De conformidad con los artículos 6° de la Ley Ambiental del Distrito Federal y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, al realizar las acciones de protección, conservación y áreas naturales protegidas, la Secretaría establece procedimientos administrativos de los cuales se puede desprender el retiro de los materiales, el aseguramiento de los mismos o de los bienes relacionados con la infracción, la demolición de las obras, entre otras sanciones.

Con el objeto de instrumentar acciones efectivas y coordinadas con las diferentes autoridades, a través de la Comisión de Crecimiento Cero se analiza la situación de cada asentamiento irregular, se determinan las acciones a emprender, se programan las acciones y se da inicio a los procedimientos administrativos respectivos, por parte de la Delegación correspondiente o de esta Secretaría.

Los criterios en que se basa esta autoridad para la recuperación de las áreas invadidas, se sujetan al

cumplimiento de la normatividad aplicable y los procedimientos se inician a partir de las detecciones e información que recaban diariamente los inspectores ambientales y las denuncias presentadas por particulares y autoridades.

Conforme lo establece la Ley Ambiental, dentro de cada procedimiento instaurado se realizan las valoraciones pertinentes para determinar las sanciones aplicables. Esas valoraciones atienden al análisis de diversos factores, como son:

- *La zonificación normativa y la importancia ambiental del predio o paraje. De acuerdo con los dictámenes técnicos que se formulan en cada caso, se determina el daño ambiental ocasionado y el costo de la reparación del mismo, sujetándose a los principios de prevención de daños ambientales y a la justa reparación de los daños ocasionados al ambiente y sus elementos, así como la viabilidad de retornar el sitio al estado que originalmente guardaba antes de la invasión y el cambio de uso del suelo.*
- *La antigüedad de las construcciones y del asentamiento. Las disposiciones de Ley Ambiental del Distrito Federal, promulgada en el año 2000, sólo pueden aplicarse en los asentamientos establecidos a partir de esa fecha, sin violar el principio de la no retroactividad.*
- *El tipo de construcciones: permanentes (consolidadas, cimentadas y con materiales permanentes), semipermanente (con paredes y techo sólido, pero sin cimentación o con cimentación pero con paredes y techo sobrepuesto) o provisionales (de lámina y/o cartón o con materiales sobrepuestos).*
- *Se toma en cuenta el grado de consolidación los riesgos de desdoblamiento y conurbación, la cercanía con centros de población y/o con zonas forestales o de conservación ecológica, así como la problemática social y política del sitio.*
- *Los recursos que se emplearían para lograr la recuperación del sitio al estado en el que se encontraba antes del establecimiento del asentamiento. Dependiendo de las características de las construcciones, se valora la viabilidad de ejecutar el desmantelamiento o la demolición; asimismo, se analizan y calculan los costos de restaurar el sitio y regresarlo a su vocación anterior, del transporte del desecho sólido de la construcción, del almacenaje (en caso de que se diera) de los bienes muebles que pudieran encontrarse en el sitio, las horas hombre y todos aquellos gastos de ejecución efectuados por las autoridades competentes.*

- *Se valoran las pruebas presentadas por las particulares para acreditar la propiedad legal del predio y las construcciones y obras realizadas, así como los permisos para construir en las zonas inspeccionadas, por lo que en caso de no contar con dichas documentales, la autoridad administrativa correspondiente resuelve de conformidad con lo señalado en la Ley Ambiental.*

El objetivo de los procedimientos administrativos y acciones que se emprenden, es asegurar que se respete el uso de suelo establecido por los Programas Generales de Ordenamiento Ecológico, de Desarrollo Urbano y Delegacionales, de manera que se conserven y recuperen los servicios ambientales del suelo de conservación y persistiendo en todo momento los derechos de propiedad o posesión de los predios por parte de los particulares, quienes están obligados a cumplir con las disposiciones legales ambientales y gozan de pleno derecho de sus garantías constitucionales de audiencia y de recurrir los procedimientos instaurados.

De acuerdo con lo anterior, para esta administración el uso de la fuerza pública para ejecutar “desalojos”, constituye un recurso que se emplea únicamente en el contexto de la legalidad en que se desarrollan los procedimientos de recuperación y una vez que se han valorado todos los factores mencionados y las acciones posibles, para lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales, sin generar conflictos sociales graves.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

*Atentamente
La Secretaria del Medio Ambiente*

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo

_____ **O** _____

*México, D. F., 2 de Diciembre de 2004
SG/13504/2004*

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
SECRETARIA DE DEL MEDIO AMBIENTE
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el Art. 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención al oficio No. MDPPSA/CSP/975/2004, firmado por el Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento que el Pleno de ese Órgano Legislativo en sesión celebrada el 30 de noviembre del presente, resolvió aprobar el siguiente Dictamen:

DICTAMEN:

ÚNICO: Es de aprobarse la propuesta con punto de acuerdo de referencia, en los siguientes términos:

Se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal informe a esta Soberanía, cuáles son los criterios técnicos y jurídicos para llevar a cabo los desalojos en las distintas delegaciones con motivo de la invasión en suelo de conservación.

En tal virtud, adjunto copia del documento de referencia para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ

Cumplida, su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Hágase del conocimiento de la diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo.

Proceda la Secretaría a dar lectura al tercer comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al tercer comunicado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México•La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno

México, D. F., a 06 de septiembre de 2005
SG/10441/05

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF
III LEGISLATURA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el Art. 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a sus oficios No. MDPP/SRSA/CSP/0227/2005, por el que remite el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 25 de mayo de 2005, en el cual solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, informe a los vecinos de la Unidad Habitacional Lomas de Plateros el lugar donde será reubicado el estacionamiento definitivo, así como la fecha del inicio de su operación, en cumplimiento al convenio en la materia.

A respecto, anexo encontrará copia del oficio No. S-34/CA/267/05, con la información que proporciona la Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda en el Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
México•La Ciudad de la Esperanza

S-34/CA/267/05
México, Distrito Federal, a 26 de agosto de 2005
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo sobre la
ubicación del Estacionamiento en la zona del Eje 5
Poniente

LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En atención al oficio SG/05886/2005, mediante el cual remite a esta Secretaría el oficio MDPP/SRSA/CSP/0227/2005, signado por el Dip. Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, donde se hace del conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo en sesión celebrada el 25 de mayo de 2005, resolvió aprobar el Punto de Acuerdo, donde se solicita a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, informe a los vecinos de la Unidad Habitacional Lomas de Plateros el lugar donde será reubicado el estacionamiento definitivo, así como la fecha del inicio de su operación, en cumplimiento al convenio en la materia y, asimismo, remita a la Asamblea Legislativa un informe de los avances y conclusiones del convenio citado.

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Desde antes del comienzo de las obras en al zona, esa Secretaría entró en contacto con los vecinos, con el fin de explicarles los alcances de las acciones a realizar, así como para ofrecerles alternativas de reubicación a los autos que se estacionaban en la vía pública. Es importante señalar, que los vecinos de las secciones G y H de la Unidad Habitacional Lomas de Plateros, cuyos edificios colindan con la Avenida Alta Tensión o Eje Vial 5 Poniente, ocupaban como estacionamiento de manera

complementaria un camellón de vía pública, ubicado en el tramo del Eje 5 Poniente, entre Río Mixcoac y Centenario, conocido como El Óvalo.

“El óvalo” era una superficie de camellón ubicada debajo de las líneas de conducción de energía eléctrica de alta tensión, incluyendo un poste de aproximadamente 17 metros de altura, así como líneas subterráneas de alimentación de productos derivados del petróleo que se dirigían hacia el Estación Satélite Sur de Petróleos Mexicanos. Por su parte, las líneas de alta tensión llegaban a la subestación eléctrica de la Compañía de Luz y Fuerza de Centro que se encuentra en Avenida Centenario, a 50 metros de “El óvalo”, es decir el camellón formaba parte del derecho de vías de la CFL y de PEMEX.

En este lugar los vecinos habilitaron por su cuenta, desde por lo menos 10 años atrás, un espacio para estacionar entre 90 y 120 vehículos, contraviniendo la normatividad de estacionamientos y de protección civil. Por dejar ahí sus vehículos, los vecinos pagaban un costo de 200 a 250 pesos mensuales, siendo entregada esta cantidad a una “Comisión” encabezada por el C. Miguel Ángel Hernández Juárez.

El lugar que ocupaba “El óvalo” coincidía exactamente con el portal norte de acceso a los túneles gemelos que ahora forman parte del Eje Vial 5 Poniente y, que en dirección norte sur, pasan debajo de la subestación eléctrica de Avenida Centenario para incorporarse al puente sobre la Barranca de Tarango.

En enero de 2004, la SEDUVI junto con la empresa COPRI, determinó comenzar trabajos previos para la construcción de los túneles gemelos, en el marco del Sistema de Actuación por Cooperación para las Vialidades del Poniente. El primer paso consistió en levantar un censo de los vehículos que se estacionaban en “El óvalo” y en las laterales de la Avenida Alta Tensión, de manera coordinada con las autoridades Delegacionales. Al mismo tiempo, la SEDUVI, a través de la Coordinación de Gestión, entró en contacto con los vecinos que ocupaban “El óvalo” convocado mediante volante a una reunión informativa para el domingo 8 de febrero. Ahí, luego de una discusión ríspida con el C. Miguel Ángel Hernández Juárez, se acuerda instalar mesas de trabajo entre vecinos y SEDUVI, a partir del 10 de febrero de 2004, en el módulo de la Procuraduría Social.

En esa reunión SEDUVI informa respecto del proyecto de los túneles gemelos y planta un estacionamiento provisional y uno definitivo para los automóviles identificados en el censo, dado que el levantamiento realizado por la Delegación Álvaro Obregón y ratificado por SEDUVI arrojó un total de 280 vehículos, tanto en “El óvalo” como en las calles laterales de Avenida Alta Tensión. En dos sesiones posteriores, la SEDUVI aclara a

los vecinos aspectos técnicos de la obra e insiste en que el servicio de estacionamiento provisional será gratuito y en condiciones de seguridad. Para ese entonces los usuarios de estacionamientos de “El óvalo” y las calles laterales de Alta Tensión deciden conformarse en comisión de enlace vecinal, nombrando 10 representantes para continuar las mesas de trabajo con SEDUVI y la Delegación Álvaro Obregón. Así, autoridades y vecinos deciden convocar a una asamblea informativa para el domingo 29 de febrero de 2004.

De dicha asamblea derivaron la propuesta vecinal de reubicación del estacionamiento; la atención de los paraderos de las Rutas 2 y 15 de microbuses que se ubican en la zona; la atención al comercio en vía pública, así como la discusión y explicación respecto a la situación estructural de los edificios aledaños en razón de la obra. Como resultado principal de la reunión, surgieron los acuerdos para establecer mesas de trabajo que definirían un convenio general respecto del estacionamiento. Comenzaron el 1 de marzo, continuaron el 8 y el 18, y concluyeron el 26 de marzo de 2004. En estas reuniones se establecieron los contenidos del convenio para la revisión técnica de los edificios, el lugar del estacionamiento provisional y el procedimiento para establecer estacionamiento definitivo, además de condiciones de seguridad, higiene y mecanismos de relación entre vecinos y autoridades.

De este modo, el 29 de marzo de 2004 se llevó a cabo una asamblea vecinal, donde se presenta la última versión del convenio, se acuerda el contenido final, y la realización de una asamblea informativa el 2 de abril de 2004 por la noche, con el fin de que la SEDUVI explique ampliamente a la comunidad las características de la obra. Finalmente, el 3 de abril, con la presencia de la Delegación Álvaro Obregón, se firma el convenio entre la SEDUVI y la Comisión de Enlace Vecinal.

El operativo de traslado de vehículos al lugar designado como estacionamiento provisional en el puente sobre el Río Mixcoac (lateral poniente de Avenida Alta Tensión) comienza el mismo día de la firma del convenio y concluye el 15 de abril, debido a que vecinos de la propia Unidad Habitacional Lomas de Plateros y algunos de colonias aledañas, se oponen a la habitación de estacionamiento provisional el puente mencionado y la calle Circuito 3 – Río Mixcoac, en el tramo que corre paralelo al Deportivo Valentín Gómez Farías.

En la primera semana de mayo de 2004 da inicio la obra de los túneles gemelos y al mismo tiempo continúan las reuniones de trabajo entre la SEDUVI y los vecinos para atender situaciones respecto al estacionamiento provisional y la inspección técnica de los edificios, realizando las reuniones mensuales que marca el propio convenio, durante las cuales se atienden aspectos de

seguridad pública, protección civil y servicios urbanos (a través de la Delegación Álvaro Obregón). En abril de 2005, ante la cercanía de la inauguración de la obra, se agilizaron las reuniones entre la SEDUVI y la Comisión de Enlace Vecinal para seguir cumpliendo con el convenio, acordándose trasladar el estacionamiento provisional al predio ubicado en Avenida 5 de mayo # 62, colonia Lomas de Tarango, Delegación Álvaro Obregón, con las mismas condiciones de seguridad y sin costo alguno para los usuarios. El traslado se efectuó el 25 de mayo de 2005, ubicado 200 lugares marcados en piso, acondicionado el predio con resguardo policial, iluminación, baños y acceso controlado.

Cabe señalar que durante todo este tiempo se realizó una investigación de 7 predios propuestos por la comisión vecinal, para finalmente aprobar el de la calle Circuito 3 – Río Mixcoac, colindante con el Deportivo Valentín Gómez Farias.

En cumplimiento del convenio celebrado el 3 de abril de 2004, así como del Adendum firmado el 25 de mayo de 2005 entre la SEDUVI y la Comisión de Enlace Vecinal de la U. H. Lomas de Plateros, el día 8 de junio de 2005 se realizó la reunión de trabajo en la que se presentó como propuesta para estacionamiento definitivo, el espacio de la Calle Circuito 3 – Río Mixcoac, junto al Deportivo Valentín Gómez Farias, mismo que se otorgaría mediante un Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR) a la empresa privada que realizara el proyecto. Para tal efecto, estuvieron presentes en esa reunión representantes de las empresas COPEMSA Y SARE.

En aquella ocasión, el C. Miguel Ángel Hernández Juárez propuso como límite para el pago de renta la cantidad de \$300.00 pesos, y solicitó que el complemento fuera aportado por el Gobierno del Distrito Federal mediante alguna forma de subsidio. Los inversionistas, por su parte, comentaron que podría buscarse un esquema mixto con certeza jurídica, considerando condiciones bancarias y de pago, que fuera práctico y con el menor gasto de inversión, incluyendo aspectos como la responsabilidad civil, vigilancia, equipos de control de accesos, pintura y mantenimiento en general; lo que haría difícil considerar una base de \$300.00 pesos como renta. Como resultado, se acordó que en una próxima reunión los inversionistas presentarían un pronóstico de costo, incluyendo la opción de venta. Este acuerdo y otros fueron establecidos en Minuta de Trabajo (anexa).

El día 11 de julio de 2005 se llevó a cabo la segunda reunión para definir el estacionamiento definitivo. Ahí el representante de la empresa COPEMSA presentó un anteproyecto de estacionamiento en 2 niveles para 300 vehículos en la Calle Circuito 3 – Río Mixcoac, a construirse por ellos y regularse mediante un Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR), con un costo

de renta mensual de entre \$500.00 y \$600.00 pesos. De este modo, se acordó que en próxima reunión se presentaría por parte de COPEMSA una corrida financiera, así como un adelanto del proyecto ejecutivo, con el fin de que los vecinos revisen la propuesta y manifiesten por escrito si están de acuerdo.

Finalmente, en tanto se resuelve, los vecinos, siguen contando con el estacionamiento provisional señalado en el Adendum del convenio, para la cual la Comisión de Enlace Vecinal hizo entrega el día 13 de agosto de 2005 de las calcomanías habilitadas por ellos mismos y sancionadas por la SEDUVI, para acceder a los cajones correspondientes.

Se anexa al presente, copia de Adendum al convenio celebrado el 3 de abril de 2005 entre la SEDUVI y los vecinos; copia de la minuta de la reunión de trabajo realizada entre la Comisión de Enlace Vecinal de la Unidad Habitacional Lomas de Plateros y la SEDUVI, celebrada el día 8 de junio de 2005.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

— O —

CONVENIO QUE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ESTACIONAMIENTO, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD E INTEGRIDAD, DEBERÁ ASUMIR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS VIALES DEL EJE 5 PONIENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE RÍO MIXCOAC A LA AVENIDA CENTENARIO, Y QUE ESTABLECEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN REPRESENTACIÓN DEL PROPIO GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN SE DENOMINARÁ COMO “SEDUVI”, Y LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE PLATEROS, REPRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE ENLACE VECINAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “VECINOS”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA: LA “SEDUVI” Y LOS “VECINOS”, CONVIENEN QUE, DERIVADO DE LA REUNIÓN REALIZADA EL 8 DE MARZO DE 2004 EN LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTIVO “VALENTÍN GÓMEZ FARIAS”, EL ÁREA DE IMPACTO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO SON LOS EDIFICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN: G-5, G-6, G-7, G-8, G-

9, G-10, G-11, G-12, G-13, G-14, G-15, G-16, G-17, G-18, G-19, G-20, H-1, H-2, H-3, H-31, H-32 Y H-33, LOS CUALES COMPRENDEN 880 DEPARTAMENTOS DENTRO DE LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE PLATEROS.

SEGUNDA: SOBRE LA PETICIÓN VECINAL CON REFERENCIA AL ESTACIONAMIENTO PROVISIONAL, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA “**SEDUVI**”, MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE RESOLVER INTEGRALMENTE DICHA SOLICITUD, MEDIANTE LA UBICACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PROVISIONAL EN EL LÍMITE PONIENTE DE LA AVENIDA ALTA TENSIÓN EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CALLE ROSA CHINA HASTA RÍO MIXCOAC, Y EN EL PARAMENTO NORTE DE LA CALLE CIRCUITO 3, EN LOS LÍMITES DEL DEPORTIVO “VALENTÍN GÓMEZ FARIAS”.

TERCERA: LAS PARTES CONVIENEN RESPECTO DE LA OCUPACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PROVISIONAL, QUE DEL RESULTADO DEL CENSO LEVANTADO CONJUNTAMENTE POR LA “**SEDUVI**” Y LOS “**VECINOS**” Y LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, Y UNA VEZ QUE SE HAN ANALIZADO SUS RESULTADOS, ASÍ COMO EN SEGUIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A ESTABLECER EL MECANISMO PARA EL TRASLADO Y UBICACIÓN DE VEHÍCULOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS PARTES.

CUARTA: EL USO DEL ESTACIONAMIENTO PROVISIONAL SE HARÁ DE FORMA GRATUITA PARA LOS VECINOS QUE LO OCUPEN CON SUS VEHÍCULOS, GARANTIZÁNDOSE ADEMÁS CONDICIONES DE SEGURIDAD SUFICIENTES EN LOS ESPACIOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO.

QUINTA: LAS PARTES ACEPTAN QUE EL USO DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO DEFINITIVO SE REALIZARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EXPEDIDO POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 18 DE DICIEMBRE DE 2003. ESTE BENEFICIO SERÁ ÚNICAMENTE PARA LOS VECINOS CUYOS DEPARTAMENTOS SE SITUEN EN EL ÁREA DE IMPACTO INDICADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, A RAZÓN DE UN VEHÍCULO POR DEPARTAMENTO.

SEXTA: EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA “**SEDUVI**”, RETOMARÁ COMO ALTERNATIVAS, EN SU CASO, LAS SEIS PROPUESTAS

DE PREDIOS PARA ESTACIONAMIENTO DEFINITIVO PRESENTADAS POR LOS “**VECINOS**”. LA OCUPACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DEFINITIVO SE HARÁ UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA OBRA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCAN LAS PARTES. PARA LO ANTERIOR, LA “**SEDUVI**”, INFORMARÁ A LOS “**VECINOS**”, CON QUINCE DÍAS SE ANTELACIÓN, AL TÉRMINO DE LA OBRA, EL LUGAR QUE OCUPARÁN LOS “**VECINOS**” DE LOS EDIFICIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA PARA ESTACIONAMIENTOS DEFINITIVOS, CUYA OCUPACIÓN SE HARÁ AL MISMO TIEMPO DEL TÉRMINO DE LA OBRA.

SÉPTIMA: LA “**SEDUVI**” PONE A DISPOSICIÓN, EN CONSULTA DE LOS “**VECINOS**”, LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE OBRA, PLANOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL, MECÁNICA DE SUELOS, SUPERVISIÓN, CONTRATOS, REUBICACIÓN DE POLIDUCTOS Y TODO LO RELACIONADO CON ASPECTOS TÉCNICOS DE LA MISMA. DE MANERA PARTICULAR, LA “**SEDUVI**” HARÁ UNA PRESENTACIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OBRA.

OCTAVA: LA **SEDUVI**, COMO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FIJAR LAS SEÑALIZACIONES DE VIALIDAD Y SEGURIDAD PEATONAL QUE REQUIERE LA ZONA DURANTE LA OBRA, ENFATIZANDO LOS CRUCES PEATONALES PARA NIÑOS, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, ASÍ COMO EL ACCESO A ESCUELAS Y SERVICIOS, TOMANDO EN CUENTA LAS OPINIONES DE LA COMISIÓN DE ENLACE VECINAL, CUYAS PARTICULARIDADES SE INCLUIRÁN EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, LA “**SEDUVI**” SE COMPROMETE PARA QUE LA EMPRESA A CARGO DE LA OBRA CONTRATE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA LA TOTALIDAD DE DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA.

NOVENA: EN CUANTO A LA DEMANDA VECINAL EN RELACIÓN CON LA AFECTACIÓN DE LOS EDIFICIOS DURANTE LA OBRA EN COMENTO, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA “**SEDUVI**” GARANTIZA A LOS “**VECINOS**” QUE EN UN LAPSO DE 5 AÑOS NO HABRÁ AFECTACIÓN ESTRUCTURAL ALGUNA A LOS EDIFICIOS UBICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO. PARA ELLO REALIZARÁ UNA INSPECCIÓN TÉCNICA ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS EDIFICIOS, MISMA QUE INICIARÁ AL TIEMPO DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES DE LA OBRA, CUYOS RESULTADOS SE DARÁN A CONOCER PRIORIZANDO LOS EDIFICIOS

QUE SE INDIQUEN POR LOS “VECINOS”, EN LOS VEINTE DÍAS SIGUIENTES AL INICIO ESTABLECIDO, EN CASO DE QUE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEFINA UN DAÑO ESTRUCTURAL MAYOR EN ALGUNO DE LOS EDIFICIOS DEL ÁREA DE IMPACTO, LA “SEDUVI” COADYUVARÁ CON LOS VECINOS PARA ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD CONDUCENTE, Y EN SU CASO, ASUMIR LA REPARACIÓN DEL EDIFICIO AFECTADO.

DÉCIMA: EN EL CASO QUE A CONSECUENCIA DE LA OBRA SE REALICE ALGUNA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, GAS, ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELÉFONO, LA “SEDUVI” GESTIONARÁ DE INMEDIATO EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS, Y HARÁ LO CORRESPONDIENTE PARA QUE, EN CASO DE SER NECESARIO, LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS SE REALICE EN HORAS DE MENOR DEMANDA. EN ESTE SENTIDO, LA “SEDUVI” PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LOS “VECINOS” MEDIANTE OFICIO DE FECHA 9 DE MARZO DE 2004, ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA.

DÉCIMA PRIMERA: LA “SEDUVI” Y LOS “VECINOS” INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ENLACE, CONVIENEN EN DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL PRESENTE CONVENIO, ESTABLECIENDO UNA REUNIÓN EL ÚLTIMO MIÉRCOLES DE CADA MES, DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA EN COMENTO. EN CASO DE SER NECESARIO, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO CONVOCARÁN A REUNIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO. DE MANERA PARTICULAR, LAS PARTES SE REUNIRÁN DE INMEDIATO PARA ATENDER CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, SE FIRMA A LOS 3 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2004, EN EL LUGAR DENOMINADO “EL OVALO”, SITUADO SOBRE LA AVENIDA ALTA TENSIÓN CASI ESQUINA CON AVENIDA CENTENARIO, ENTRE LAS CALLES FRANCISCO P. MIRANDA, CIRCUITO TRES Y RÍO MIXCOAC ORIENTE, EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE PLATEROS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; ESTABLECIDO TAMBIÉN QUE LO NO CONTEMPLADO EN ESTE CONVENIO SERÁ ACORDADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN.

POR LA SEDUVI

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; ARQ. LUIS GUILLERMO YSUSI FARFÁN, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

POR LOS VECINOS

SR. JORGE CASTELLANOS TORRES, SR. MIGUEL HERNÁNDEZ JUÁREZ, SR. FACUNDO GONZÁLEZ IGLESIAS, SR. ALBERTO VILLASEÑOR, SRA. RAFAELA DELGADO GÁMEZ, SR. GUILLERMO BRAVO, SR. JOSÉ ESPONDA, SR. RAMÓN GARCÍA CÁRDENAS, SR. RAYMUNDO VALLEAGUIRRE.

TESTIGO DE HONOR

C. LETICIA ROBLES COLÍN.- JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN.

México, D. F., a 25 de mayo del 2005.

— O —

ADENDUM

Adendum al convenio celebrado el 3 de abril de 2004, entre la SEDUVI y los VECINOS, mismo que conserva íntegramente en su totalidad, sin sufrir modificación alguna, partes que se encuentran plenamente identificadas y que se reconocen la personalidad con que actúan, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La SEDUVI a través de la Coordinación de Gestión, se obliga a realizar la investigación inmobiliaria ante las instancias correspondientes, y poder determinar la situación jurídica que prevalece en los siguientes predios:

- a) Superficie ocupada por una Extienda Conasupo, que se ubica en la zona de los edificios “H”, Circuito 3 Río Mixcoac.
- b) Superficie que se encuentra junto a las oficinas de I.M.S.S. en Av. Río Mixcoac poniente, Circuito 4 y Río Mixcoac.

CLÁUSULA SEGUNDA: La SEDUVI a través de la Dirección de Reserva Territorial, solicitara a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de ser procedente realice las acciones necesarias para la recuperación de la superficie aproximada de 2,700 metros cuadrados del inmueble ubicado en la esquina de la calle 5 de Mayo y Prolongación 5 de Mayo, localizado detrás de la Bodega Aurrera.

CLÁUSULA TERCERA: Para el caso, de que la solicitud promovida ante la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario fuera procedente, se tramitará ante el Comité del Patrimonio la autorización correspondiente que permitirá a través de cualesquiera de las figuras jurídicas contenidas en la Ley de Régimen del Patrimonial Inmobiliario el uso del predio descrito en el punto inmediato anterior.

CLÁUSULA CUARTA: La SEDUVI solicitará al Notario Público No. 153 del Distrito Federal, Dr. Jorge Sánchez

Cordero, la aclaración o adición en el testimonio que corresponda del levantamiento de fisuras del Edificio G-16, inmueble que se ubica en el área de impacto. Requerimiento que se practicara dentro de los siguientes 5 días posteriores a la firma del presente instrumento.

CLÁUSULA QUINTA: La SEDUVI ha habilitado como nuevo estacionamiento provisional la fracción oriente del inmueble ubicado en la Avenida 5 de Mayo 62, Colonia Lomas de Tarango, Delegación Álvaro Obregón, establecido condiciones de acceso y confinamiento.

CLÁUSULA SEXTA: La SEDUVI solicitará ante las instancias competentes la instrumentación de un programa integral que comprende los siguientes aspectos: Seguridad Pública, iluminación nocturna, higiene y seguridad vial.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los vehículos ubicados en el estacionamiento provisional del puente sobre Río Mixcoac, en la Avenida Alta tensión, se trasladarán mediante un operativo de seguridad pública al nuevo estacionamiento provisional, a partir de las 9:00 horas del día 26 de mayo de 2005, para concluir a más tardar el 27 del mismo mes y año a las 13:00 horas, Ahí permanecerán el tiempo necesario hasta la conclusión de las obras y actividades relacionadas con el estacionamiento definitivo en forma gratuita hasta el cumplimiento de la cláusula quinta.

POR LA SEDUVI

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; ARQ. LUIS GUILLERMO YSUSI FARFÁN, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

POR LOS VECINOS

SR. JORGE CASTELLANOS TORRES, SR. MIGUEL HERNÁNDEZ JUÁREZ, SR. FACUNDO GONZÁLEZ IGLESIAS, SR. ALBERTO VILLASEÑOR, SRA. RAFAELA DELGADO GÁMEZ, SR. GUILLERMO BRAVO, SR. JOSÉ ESPONDA, SR. RAMÓN GARCÍA CÁRDENAS, SR. RAYMUNDO VALLE AGUIRRE.

En México D. F., Siendo las 13:00 del DÍA 27 de Mayo del 2005, Se encuentran en el interior del estacionamiento provisional del puente sobre Río Mixcoac, en la Avenida Alta Tensión LA SEDUVI y LA COMISIÓN DE ENLACE VECINAL DE LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE PLATEROS, para efecto de dar cabal cumplimiento a las cláusulas suscritas en el convenio firmado el 3 de Abril del 2004 y adendum, de fecha 25 de Mayo del 2005, sobre el traslado y reubicación de los vehículos que se encuentran en su interior, el cual se realizo de 9:00 AM a 13:00 el día de la fecha.

Quedando únicamente en el interior del estacionamiento los vehículos que se enlistan abajo, los cuales fueron

*trasladados al predio ubicado en Av. 5 de Mayo #62, Col. Lomas de Tarango, Del. Álvaro Obregón, lugar que servirá a partir de este momento como **ESTACIONAMIENTO PROVISIONAL**, dando así cumplimiento al traslado.*

<i>VEHÍCULO</i>	<i>PLACAS</i>
<i>1.- Golf Blanco</i>	<i>236 MCR</i>
<i>2.- Tsuru Gris</i>	<i>869 PFZ</i>
<i>3.- Chevrolet Café</i>	<i>535 RJD</i>
<i>4.- Valiant Café</i>	<i>302 NRW</i>
<i>5.- Golf Blanco</i>	<i>508 NVU</i>
<i>6.- Spirit Blanco</i>	<i>765 RKB</i>
<i>7.- GMC Azul</i>	<i>792 SYV</i>
<i>8.- Dogde Blanco</i>	<i>868 RLA</i>
<i>9.- Chrysler Guayín</i>	<i>412 EKC</i>

O

*México, D. F., 30 de Mayo de 2005
SG/05886/2005*

**ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el Art. 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención al oficio No. MDPP/SRSA/CSP/0227/2005, signado por el Dip. Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo en sesión celebrada el 25 de mayo de 2005, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se solicita con carácter de urgente a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, que de manera urgente y conforme a la cláusula sexta del acuerdo denominado Convenio que para Atender las Necesidades de Estacionamiento, así como las Garantías de Construcción, Seguridad e Integridad deberán asumir el Gobierno del Distrito Federal por la realización de las obras del Eje Cinco Poniente en el tramo comprendido del Río Mixcoac, a la Avenida Centenario, y que establecen por una parte la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda en representación del propio Gobierno del Distrito Federal, y los Vecinos de la Unidad Habitacional de Lomas de Plateros; celebrado con los vecinos el 3 de abril de 2004.*

Se informe a los vecinos de la Unidad Habitacional Lomas de Plateros el lugar donde será reubicado el estacionamiento definitivo así como la fecha de su inicio de operación en cumplimiento al citado convenio.

SEGUNDO: Se solicita a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Arq. Laura Itzel Castillo Juárez remita a esta Asamblea Legislativa un informe de los avances y conclusiones del convenio en la materia.

En tal virtud, adjunto copia del documento de referencia para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Hágase del conocimiento de la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza.

Proceda la Secretaría a dar lectura al cuarto comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al cuarto comunicado.

GOBIERNO EL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno

México, D. F., a 05 de septiembre de 2005
SG/10440/05

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF
III LEGISLATURA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el Art. 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a sus oficios No. MDPP/SRSA/CSP/0440/2005, MDPP/SRSA/CSP/0479/2005, PJCP/ST/303/05, MDPP/SRSA/CSP/0540/2005, por el que remite los Puntos de Acuerdo, aprobados por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo los pasados 15 y 22 de junio de 2005, en los cuales se exhorta a la Presidencia Conjunta de la Comisión Bilateral de Límites del Distrito Federal y del Estado de México se reúnan a la brevedad a efecto de comenzar con

los trabajos de campo y de gabinete que permitan elaborar las propuestas de solución a los problemas limítrofes entre ambas entidades para garantizar un adecuado desarrollo y transparencia de los próximos procesos electorales y contribuir a disminuir la inseguridad pública en aquellos puntos donde existe indeterminación de límites.

Al respecto, anexo encontrará copia del oficio No. S-34/CA/289/05, con la información que proporciona la Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

— O —

GOBIERNO EL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
S-34/CA/289/05

México, Distrito Federal, a 26 de agosto de 2005

Asunto: Comisión Bilateral de Límites entre el Distrito Federal y el Estado de México

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En atención a los oficios SG/06937/2005, SG/07073/2005, SG/08680/2005 y SG/08650/2005 de fechas 20 y 24 de junio, 22 y 26 de julio respectivamente, mediante los cuales se informa de los Puntos de Acuerdo aprobados por el Pleno de la Diputación Permanente signado por el Dip. Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, así como por la LV Legislatura del H. Congreso de Toluca, Estado de México, donde se exhorta a la Presidencia Conjunta de la Comisión Bilateral de Límites del Distrito Federal y del Estado de México se reúnan a la brevedad a efecto de comenzar con los trabajos de campo y de gabinete que permitan elaborar las propuestas de solución a los problemas limítrofes entre ambas entidades para garantizar un adecuado desarrollo y transparencia de los próximos procesos electorales y contribuir a disminuir la inseguridad pública en los puntos donde existe indefinición de límites, me permito informarle lo siguiente:

Como es de su conocimiento, el 26 de marzo de 2004 se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Comisión Bilateral de Límites entre el Distrito Federal y el Estado

de México, misma que tiene entre sus funciones la de realizar los estudios para los trabajos de amojonamiento, rehabilitación y señalización, así como los estudios técnicos requeridos para el cumplimiento del Convenio Amistoso de Límites.

Cabe señalar que esta Secretaría, forma parte de la Secretaría Técnica Conjunta de la Comisión Bilateral y ha presentado diversos trabajos con los puntos que presentan alguna problemática de límites territoriales, a efecto de poder establecer un nivel de prioridad acerca de los casos y realizar un programa de trabajo que contemple la información de campo y documental a la Coordinación General de Programas Metropolitanos de la Secretaría de Gobierno del DF, instancia responsable de enlace de los órganos y niveles de gobierno involucrados en los trabajos de la Comisión Bilateral, conforme al Acuerdo de Coordinación para su instalación, publicando el 12 de noviembre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por lo anterior, la Secretaría Técnica espera instrucciones de la Presidencia Conjunta de la Comisión Bilateral para iniciar los trabajos inicialmente señalados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Hágase del conocimiento de la diputada María Araceli Vázquez Camacho.

Proceda la Secretaría a dar lectura al quinto comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al quinto comunicado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México•La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno

México, D. F., a 06 de septiembre de 2005
SG/10439/05

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF III LEGISLATURA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el Art. 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDPP/SRSA/CSP/0793/2005, por el que remite el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 10 de agosto de 2005, en el cual solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, informe si existen solicitudes para cambio de uso de suelo en diversos predios de la ciudad.

Al respecto, anexo encontrará copia del oficio No. S-34/CA/284/05, con la información que proporciona la Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
México•La Ciudad de la Esperanza

S-34/CA/284/05
México, Distrito Federal, a 26 de agosto de 2005
Asunto: Información predios Colonia Lomas de Chapultepec

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En atención al oficio SG/09167/2005, mediante el cual remite a esta Secretaría el oficio MDPP/SRSA/CSP/0793/2005, signado por el Dip. Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, donde se hace del conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo en sesión celebrada el 10 de agosto de 2005, resolvió aprobar el Punto de Acuerdo, en el cual se solicita a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, informe si existen solicitudes para cambio de uso de suelo en las siguientes direcciones en la Colonia Lomas de Chapultepec; Paseo de la Reforma número 760; Monte Himalaya número 450; Prado Norte número 218; Explanada número 210.

Al respecto, me permito informarle que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Secretaría, se constató que a la fecha no se tienen registradas solicitudes de modificación de uso de suelo

para los inmuebles referidos, conforme a los artículos 26 y 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para los predios en comento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Hágase del conocimiento del diputado Gerardo Díaz Ordaz.

Proceda la Secretaría a dar lectura al sexto comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al sexto comunicado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno

México, D. F., a 06 de septiembre de 2005
SG/10438/05

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF
III LEGISLATURA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el Art. 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDPP/SRSA/CSP/0694/2005, por el que remite el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 20 de julio de 2005, en el cual exhorta a los titulares del Sistema de Aguas del Distrito Federal, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Coordinación del Programa de Atención de Lluvias, para que conformen un grupo de trabajo que elabore un Programa de Atención a Contingencias por Lluvias y Estiaje en la Ciudad de México.

Al respecto, anexo encontrará copia del oficio No. S-34/CA/283/05, con la información que proporciona la Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
México. La Ciudad de la Esperanza

S-34/CA/283/05

México, Distrito Federal, a 26 de agosto de 2005
Asunto: Programa de Atención a Contingencias por Lluvias

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En atención al oficio SG/08720/2005, mediante el cual remite a esta Secretaría el oficio MDPP/SRSA/CSP/0694/2005, signado por el Dip. Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, donde se hace del conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo en sesión celebrada el 20 de julio de 2005, resolvió aprobar el Punto de Acuerdo, en el que exhorta a los titulares del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría del Medio Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y de la Coordinación del Atención a Contingencias por Lluvias, para que conformen un grupo de trabajo que elabore un Programa de Atención de Lluvias y Estiaje en la Ciudad de México.

Como es de su conocimiento, el Programa de Atención a Contingencias por Lluvias es coordinado por la Secretaría de Gobierno y la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), además participan las Secretarías del Medio Ambiente, de Desarrollo Social, Salud, Seguridad Pública, Desarrollo Urbano y Vivienda, Obras y Servicios, Transportes y Vialidad, así como la Dirección de Protección Civil, Locatel y las 16 delegaciones políticas. El Programa comprende tres subprogramas: De Atención a Inundaciones y/o anegamientos; Emergente de Vivienda en Alto Riesgo Estructural; y Emergente de Vivienda en Alto Riesgo Estructural; y Emergente por Fenómenos Hidrometeorológicos en Cauces de Ríos, Barrancas y Laderas Inestables, los cuales tienen como objetivo la actuación conjunta del GDF y delegaciones en los aspectos preventivo y operativo.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Instituto de Vivienda, atienden a la población que se

encuentra establecida en causas de ríos y barrancas, por medio del Programa Emergente por Fenómenos Hidrometeorológicos para familias que habitan en estas zonas de alto riesgo. Por lo que de su comienzo a la fecha, se han incorporado voluntariamente a este programa 679 familias, de las cuales 237 ya recibieron una vivienda, mientras que a 421 familias se les apoya con recursos para pago de renta, en tanto se les entrega una vivienda. Resalta que, del total, 373 familias de este Programa ya están integradas a un proyecto de vivienda, es decir, un 54%.

Asimismo, la SEDUVI y el INVI con el fin de garantizar la integridad física de las familias que habitan en inmuebles deteriorados, coadyuvan en el Programa Emergente de Vivienda en Alto Riesgo Estructural, por lo que a fecha, de los 249 inmuebles considerados para la primera y segunda etapas, 218 ya fueron expropiados, 1 es propiedad del GDF y 12 se adquirieron por vías diferentes a la expropiación, mientras que 21 están por entrar a Comité de Expropiación. Así desde que inició este programa se han concluido 1 mil 343 acciones de vivienda en 60 inmuebles, y se encuentran en proceso de obra 551 viviendas en 25 inmuebles.

Referente al exhorto para la conformación del grupo de trabajo para iniciar el Programa de Esriaje, esta dependencia esta en la mejor disposición par seguir trabajando en lo necesario con la Secretaría de Gobierno.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Hágase del conocimiento del diputado Arturo Escobar y Vega.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 6, 9, 32 y 34 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa de reforma al artículo 693 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Emilio Fernández Allende, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE.- Con su permiso diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 693 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Honorables miembros de la Mesa Directiva
Presente.

DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en éste órgano legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C Base Primera fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción I, 36,42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 17 fracción IV, Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1, 85 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en uso de mis facultades Constitucionales, estatutarias, legales y reglamentarias vengo a presentar INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 693 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL en base a las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Con fecha 9 de diciembre del 2003 fue presentada, ante este órgano legislativo, iniciativa de decreto que modifica el contenido de los Artículos 430 al 441 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en materia de Acción de Nulidad de Juicio Concluido y que reforma, adiciona y modifica a los artículos 299, 483 y 693 del mismo ordenamiento.

2. Que el veintisiete de enero de dos mil cuatro apareció publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, decreto reformando el artículo 693 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, a efecto de anteponer como requisito de procedencia para acceder a la segunda instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal el comprobar, el previo pago de las copias, que integran el testimonio de apelación sin el cual se tendría por no interpuesto el recurso mencionado, y en consecuencia agotado el procedimiento.

3. Que toda vez que se ha establecido que la reforma del artículo 693 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal no se relaciona en lo absoluto a la iniciativa relativa a la Acción de Nulidad de Juicio Concluido, sino que versa sobre un requisito de procedibilidad a fin de admitir el recurso de apelación, es claro que existe una diferencia sustancial entre la posibilidad de invocar la nulidad de un juicio fraudulento y el cobro de costas judiciales, mismas que se encuentran prohibidas por la carta magna y por tanto es que se plantea esta modificación al ordenamiento secundario, sin afectar en lo fundamental a la capacidad de invocar la acción de nulidad por juicio fraudulento.

4. Que ante la promulgación de esta iniciativa fue promovida una Acción de Inconstitucionalidad por parte

de los grupos minoritarios en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la ley de la materia, recayendo sobre este acto el número de expediente 11/2004, en el que se impugnaba el contenido y alcance del artículo 693 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal reformado por la Asamblea Legislativa del Distrito federal, III Legislatura.

5. Considerando que el artículo 693 de la Ley de Amparo, reglamentaria del artículo 105 constitucional, en relación al numeral 37 del mismo ordenamiento, refieren que cuando exista conexidad entre acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, y juicios de amparo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a solicitud de alguno de sus integrantes, podrá acordar el aplazamiento de los juicios de amparo radicados en ella, hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional o acción de inconstitucionalidad, siempre que las normas impugnadas en unos y otras fueren las mismas.

6. Que por oficio 5640, recibido en la oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el nueve de noviembre de 2004, los Magistrados integrantes del Primer Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito, denunciaron la posible contradicción de criterios entre el sustentado por ese órgano jurisdiccional, al resolver el Amparo en Revisión R.C.375/2004, que dio origen a la tesis de rubro: "Apelación. Pago de las copias para integrar el testimonio respectivo como requisito para admitir dicho recurso a costa del aplánate, que exige el artículo 693 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal transgredí la garantía de gratuidad de la justicia consagrada en el artículo 17 constitucional".

7. Que una vez recibidos y analizados los criterios de contradicción por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y sentada la existencia de la misma, se procedió a dilucidar el punto contradictorio, y que es el determinar si el requisito establecido en el artículo 693 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, mismo que constituye en que el apelante exhiba el pago de las copias que habrán de integrar el testimonio de apelación constituye una costa judicial de las prohibidas por el artículo 17 constitucional o debe considerarse un gasto con motivo del litigio.

8. Que el 30 de marzo de 2005, por Acuerdo de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se dirimió esta contradicción de tesis, siendo ponente el Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y secretario el Ministro Jesús Antonio Sepúlveda Castro, se dictamino la contradicción de Tesis 160/2004-PS entre los criterios sustentados por los Tribunales Colegiados Décimo Primero y Décimo Cuarto, ambos en materia Civil del Primer Circuito.

9. Que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de precisar los términos jurídicos relativos a la materia señalo que el párrafo segundo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece a la letra que:

"Artículo 17....

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales."

Así pues, de una interpretación literal y sistemática del mencionado precepto constitucional tenemos que:

Primero. "Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia; es decir, a tener acceso a la misma".

Segundo. Que "el servicio de administración de justicia será gratuito", y;

Tercero. "Quedan prohibidas las costas judiciales".

Así pues, tenemos como consecuencia, que la prohibición consignada en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se refiere a los pagos que podrían exigirse a quienes acudan a solicitar justicia a los órganos jurisdiccionales.

Luego entonces, en este orden de ideas, debe recordarse que la substanciación y tramitación del Recurso de Apelación, incluye la elaboración del testimonio respectivo, lo cual es una función propia del órgano jurisdiccional y por tanto debe ser gratuita, pues de manera contraria, se infringen tanto el principio de acceso a la justicia como la prohibición de imponer costas judiciales por la realización de actos propios de los órganos encargados de la impartición de justicia, tal y como lo establece nuestra carta magna.

10. Con base en lo anterior, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió respecto a la contradicción de tesis expuesta párrafos arriba, que conforme a lo dispuesto por la Constitución, la impartición de justicia debe ser gratuita, y, consecuentemente, en el supuesto que dicha disposición constitucional se vea limitada por la imposición de un pago a quien pretenda acudir ante un órgano jurisdiccional a reclamar su derecho, ello devendría en la denegación de acceso a la justicia, lo cual va en contra de lo mencionado en dicho precepto.

11. Así pues, considerando que el derecho evoluciona, al igual que el resto de los instrumentos institucionales de la sociedad, y que esta transformación no permite, ni requiere de grandes períodos de tiempo, sino que por el

contrario, en la actualidad, su desenvolvimiento esta referido primeramente a producción legislativa; en segundo término a la aplicación de la norma por parte de las autoridades ejecutivas o jurisdiccionales; y en tercer lugar, a la interpretación que de la norma realicen los órganos jurisdiccionales.

Luego entonces, tenemos que la transformación del derecho positivo, se realiza de manera vertiginosa: producción, aplicación e interpretación; por lo que como representantes populares y actores primarios del cambio social, debemos tomar en cuenta las resoluciones judiciales para transformar la norma, a fin de estar acordes, tanto a los Principios Generales del Derecho, como a los postulados y acotamientos que nos marca nuestro máximo órgano jurisdiccional. El cual, justo es decirlo, a partir de la reforma constitucional de 1995 esta dirigido a convertirse en un Tribunal Constitucional.

12. En este sentido y siendo sensibles a las demandas de la sociedad moderna, no podemos esperar a que los gobernados acudan al amparo individual para protegerse de un precepto, contenido en una ley secundaria, que ha sido considerado inconstitucional por nuestro máximo Tribunal, máxime cuando todos los tratadistas así como los principales exponentes del derecho en nuestro país se han manifestado en contra de la obsoleta Formula Otero, donde Vallarta delimito que la protección de la justicia federal solo ampara y protege a aquel que invoca la ley y no a todos los ciudadanos por igual.

13. El moderno Estado de Derecho debe aceptar que las resoluciones de la corte tienen o deben tener la fuerza de ley. así pues, en tanto el congreso de la unión llega a un consenso sobre las modificaciones a la Ley de Amparo, las entidades federativas, en este caso el Distrito Federal, deben ponerse por encima de las dinámicas prolongadas, propias de los órganos colegiados como ésta Honorable Asamblea Legislativa, y en consecuencia adecuar las normas locales respecto de las resoluciones del máximo Tribunal de la Nación, sobre todo cuando la razón simple y llana, dan por cierto los argumentos de nuestros órganos jurisdiccionales.

14. De tal manera que, siendo consecuentes con la construcción de un estado constitucional de derecho, no podemos quedarnos rezagados en la búsqueda de las libertades públicas y derechos fundamentales a los que como sociedad aspiramos.

Por tanto, si no se reforma la Ley de Amparo para hacer obligatorias para todas las autoridades las resoluciones últimas de la Corte, nuestra responsabilidad como representantes populares es hacer que el derecho positivo en nuestras entidades sea el que mejor corresponde con un Estado donde los gobernados se están a salvo de las arbitrariedades en ejercicio del poder público, con

independencia de los sesgos ideológicos y políticos o que se le imprima a las actividades y políticas públicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 122 Apartado c Base Primera fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36,42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1 y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 1, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en uso de mis facultades constitucionales, estatutarias, legales y reglamentarias vengo a presentar iniciativa con proyecto de para modificar el párrafo segundo del artículo 693 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 693...

El juez en el mismo auto admisorio ordenará se forme el testimonio de apelación respectivo con todas las constancias que obren en el expediente que se tramita ante él, si se tratare de la primera apelación que se haga valer por las partes. Si se tratare de segunda u ulteriores apelaciones, solamente formará el testimonio de apelación con las constancias faltantes entre la última apelación admitida y las subsecuentes, hasta la apelación de que se trate.

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. En los procedimientos administrativos y jurisdiccionales que se estén tramitando, ante cualquier instancia, al momento de entrada de las modificaciones a este artículo, se estará a lo dispuesto por el artículo 14 constitucional por lo que toca a la retroactividad de la Ley.

Dado en el recinto de Donceles a los 27 días del mes de septiembre del 2005.

DIP. EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE

Es cuanto diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89

de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de ley de apoyo económico para madres solteras en situación de pobreza extrema para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional.

LAC. DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-
Gracias, diputado Presidente.

INICIATIVA DE LEY DE APOYO ECONÓMICO PARA MADRES SOLTERAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA PARA EL DISTRITO FEDERAL

Diputado presidente la que suscribe Norma Gutiérrez de la Torre, integrante de la Fracción Parlamentaria del PRI en esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tercera Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración la siguiente iniciativa de Ley de Apoyo Económico para Madres Solteras en Situación de Pobreza Extrema para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año de 2001, el gobierno de la ciudad ha implementado un programa, en donde se otorga una beca escolar de 700 pesos mensuales a 17 mil niños, en su mayoría hijos de madres solteras, para que continúen con sus estudios.

Los objetivos del programa son los siguientes:

Primero: “Promover y fortalecer la permanencia de todos los niños y las niñas en la ciudad, dentro de la escuela”,

Segundo: “Prevenir la salida de estos niños a la calle”, y

Tercero: “Contribuir con el derecho que tienen todos los niños y las niñas a la educación”.

El programa está asentado en aproximadamente 900 unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad; con esto el gobierno busca apoyar a aquellos niños de escasos recursos económicos que solo cuentan con su madre, pero también el gobierno apoya a aquellos niños que tengan a sus dos padres, pero que estén en riesgos de calle, en riesgo de deserción escolar, que vivan en zonas

de alta y muy alta marginalidad o que estén trabajando, en muchos de los casos, en la calle.

Sin embargo, a pesar de esta política loable, miles de mujeres madres solteras no reciben apoyo del gobierno, ya que no cumplen con los requisitos para ser beneficiarias del programa, como son: que sus hijos ya estén cursando el nivel escolar básico o que se inscriban en la lista de espera para recibir ese beneficio.

Debemos recordar que en el Distrito Federal hay un total de 9 millones de habitantes, de los cuales el 52 por ciento son mujeres (4 millones 689 mil); y una tercera parte de esta población ya se encuentra en las estadísticas como madre de familia.

Anualmente en la ciudad se llevan a cabo 190 mil nacimientos en promedio y el rango de edad, en donde más mujeres embarazadas hay, es de los 25 a los 29 años; sin embargo, tan solo durante el año 2004, 23 mil 40 mujeres menores de 20 años procrearon un hijo; por lo que, de acuerdo a las estadísticas poblacionales, en la capital, de esos 23 mil partos, 5 mil 520 fueron de mujeres que engrosan las estadísticas del rubro de madres solteras.

Esto es preocupante porque hay casos de niñas menores de 13 años que cambian sus juguetes por la responsabilidad de cuidar a un nuevo ser, enfrentándose a la crudeza de la vida de no encontrar trabajo, por no tener los conocimientos necesarios, siendo obligadas por la desesperación, a conseguir el sustento a través de actos delictivos o la prostitución.

El tener un hijo o ser madre soltera no es un acto que merezca un premio, ni es obligación del gobierno responder por la irresponsabilidad de aquella persona que procreó a un hijo sin conocer antes las consecuencias; todo eso lo sabemos, pero tampoco el gobierno puede permitir la proliferación de la delincuencia por la desesperación o la falta de oportunidades.

700 pesos mensuales no le resolverán la vida a una persona que esta al cuidado de un hijo como madre soltera, pero sí la ayudaría a menguar un poco sus necesidades. Lo dijo claramente el Secretario de Desarrollo Social de este gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, al hablar del actual programa de becas para hijos de madres solteras, cito textual... “este programa causa polémica, pues se considera que incentiva la irresponsabilidad social; sin embargo, el objetivo es evitar que los hijos de esas mujeres se queden fuera del sistema educativo, pues ello conllevaría a un mal mayor”, cierro cita.

Por lo anterior, con la iniciativa proponemos que las mujeres, madres solteras, que habiten en zonas de alta y

muy alta marginalidad, tengan derecho a recibir un apoyo económico diario no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, como ayuda a su sustento cotidiano.

Como ayuda para los alimentos del niño, para su calzado, para su ropa, sus transportes y que este apoyo se le otorgue hasta que cumpla los 15 años de edad. Por lo que el apoyo económico recibido no solo beneficiaría aquellos niños que están cursando el nivel básico escolar, sino también a aquellos niños recién nacidos o aquellos que viven en zonas de alta marginación.

Como ejemplo tenemos que tan solo la delegación Iztapalapa aloja a 909 mil 104 mujeres y de estas en el año de 2004, 42 mil procrearon un hijo, siendo la delegación que presenta mayores grupos de marginación y en donde se dieron 6 mil 302 casos de nacimientos de hijos de madres solteras de todas las edades.

Pongo este ejemplo porque la delegación Iztapalapa es una delegación muy conflictiva, ya que ahí prolifera el narcotráfico, la delincuencia organizada, los niños de la calle, la desintegración familiar y la ignorancia. Y es que cada día un nuevo niño en Iztapalapa corre el peligro de ser contagiado de todos los malos hábitos que hay en esa delegación.

Por eso mismo, si establecemos que una madre soltera tiene que trabajar y al mismo tiempo cuidar a sus hijos, entonces podríamos suponer que estos niños al no tener la atención de la madre o que ésta no pueda satisfacer sus principales necesidades, saldrán a la calle en busca de dinero que ayude en el hogar maternal y serán propensos a engrosar las estadísticas criminales o los grupos de niños de la calle.

Con esta iniciativa intentamos ayudar un poco a aquellas mujeres que son madres solteras y se encuentran dentro del rango de pobreza extrema; la situación económica por la que atraviesa el gobierno y el informe de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal en su política de gasto que a la letra dice “Durante los Cuatro años que han transcurrido de esta Administración, se ha demostrado el compromiso que tiene este gobierno con la población capitalina, prueba de ellos es el sentido social que se le ha dado a la política de gasto, como instrumento para dar cumplimiento a las demandas de la población, mismas que quedaron establecidas como objetivos y metas en el programa general de desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2000 – 2006 y en el decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2004. Con base en esas directrices se privilegia la orientación del gasto del Gobierno del Distrito federal hacia el programa integrado territorial para el desarrollo social, donde se da particular importancia a las unidades territoriales consideradas de muy alta, alta y mediana marginalidad,

dando atención especial a los grupos vulnerables y en situación de riesgo”, cierro cita... por lo cual esto nos permite plantear esta propuesta

Como otro argumento de la viabilidad de esta iniciativa, en el tercer informe de gobierno de la Licenciada Rosario Robles Berlanga, en uno de sus párrafos manifiesta “la asistencia social es necesaria y positiva porque amortigua los peores efectos de un modelo económico que como el que impera en nuestro país concentra brutalmente la riqueza y hace crecer constantemente el número de pobres e indigentes”... por lo anterior, estamos de acuerdo que las expectativas poblacionales han rebasado los beneficios de un modelo económico que no ha generado oportunidades laborales a nivel nacional y local, y que le ha quitado la esperanza del sustento básico a la población y que ha generado seres muy individualistas y poco colectivos.

Sin embargo, nuestra sociedad ha ido avanzando paso a paso en cuanto al desarrollo de la mujer; por ejemplo, ahora la mujer contribuye con los gastos del hogar y con la manutención de sus hijos; pero aún existen diversos obstáculos que no permiten el desarrollo intelectual y profesional de las mismas, como es el asunto de la discriminación.

Por la discriminación vemos que una mujer gana la mitad de lo que gana un hombre en una jornada laboral, y aunque por ley tenemos un salario mínimo y no es permitida la discriminación, hay zonas en el Distrito Federal por ejemplo en Iztapalapa, Tláhuac y Álvaro Obregón en donde aún la mujer es proclive a este tipo de actos.

Actualmente, la participación de las mujeres en el ámbito económico y laboral representa un 36.4% de la Población Económicamente Activa. A pesar de eso, las mujeres siguen siendo relegadas a empleos de corte tradicional como el cuidado, atención y servicio a los demás. Se calcula que de las mujeres que han entrado al mercado laboral el 19.5% son comerciantes, 15.5% son artesanas y obreras, 13.3% son oficinistas, 11.8% son trabajadoras del hogar, 8.4% laboran como empleadas en servicios y el 31.5% restante en otras actividades.

La situación es crítica, sobre todo para la mujer, porque se enfrenta a la competencia por los puestos laborales y a demás se enfrenta a la discriminación si esta ya es madre de familia.

El gobierno ha invertido el presupuesto en diversas acciones a favor de la ciudadanía; como antes mencioné, su objetivo es la política social; por eso, en el artículo primero de la ley se establece que “las disposiciones contenidas en esa ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las bases y procedimientos de asistencia para garantizar que las mujeres, madres

solteras, que habiten en zonas de alta y muy alta marginalidad, residentes en el Distrito Federal, tengan derecho a recibir un apoyo económico diario no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, como ayuda a su sustento cotidiano”. Esto ya lo hace el gobierno como un programa, pero por lo anteriormente expuesto y por la falta de oportunidades laborales que tiene una mujer, sobre todo las madres solteras, propongo que el apoyo económico otorgado actualmente se convierta en ley y solo se les de a aquellas mujeres madres solteras que se encuentran en pobreza extrema.

Como requisitos para ser beneficiaria se propone que: la persona que lo solicite primero debe ser madre soltera, al momento de solicitar su inscripción al padrón de beneficiarias del apoyo económico. Segundo, debe radicar permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años de residencia al momento de la solicitud del apoyo económico y debe presentar el documento que acredite el parentesco por consanguinidad entre el hijo y ella.

Las mujeres que sean madres solteras por medio de inseminación, o mujeres que en su momento hayan tenido un hijo por adopción, no podrán ser beneficiadas por esta ley, aún se encuentren en pobreza extrema, debido a que, en el primer caso, este tipo de embarazo es asistido y la persona debió haber sido conciente de la responsabilidad de tener un hijo; y en el segundo, la ley solo permite adoptar a un menor cuando el adoptante, de acuerdo al Código Civil para el Distrito Federal, primero, **“tiene medios bastantes para proveer a la subsistencia, la educación y el cuidado de la persona que trate adoptarse, como de hijo propio, según las circunstancias de la persona que trata de adoptar; segundo, que la adopción sea benéfica para la persona que trata de adoptarse, atendiendo el interés superior de la misma; y tercero, que el adoptante sea persona apta y adecuada para adoptar”**.

La Secretaría de Desarrollo Social, conforme al artículo 14 de la presente iniciativa, será la encargada de establecer la normatividad relacionada con el apoyo económico; de elaborar el programa operativo anual del apoyo económico; de gestionar los recursos presupuestales y el control financiero de los mismos; de crear y actualizar el padrón de beneficiarias y por ultimo, de realizar los estudios necesarios para detectar zonas de alta y muy alta marginalidad y procurar la inclusión al padrón de beneficiarias del apoyo económico a aquellas mujeres, madres solteras, en condición de pobreza extrema.

Por último, las mujeres, madres solteras en condición de pobreza extrema, que sean beneficiarias podrán perder su derecho a recibir el apoyo económico diario, conforme al artículo 10 de la misma iniciativa, si incurren en lo

siguiente: primero, cambiar su domicilio y no notificarlo a la secretaría o, en su caso, no radicar en el Distrito Federal; segundo, cuando él o los hijos acreditados para el beneficio hayan cumplido 15 años de edad; tercero, cuando se verifique que la beneficiaria no cumpla con los requisitos antes establecidos; cuarto, cuando exista un error en el nombre de la beneficiaria o la tarjeta sea rechazada por la misma; quinto, cuando la beneficiaria haya contraído nupcias o viva en concubinato; sexto, cuando él o los hijos de la beneficiaria o, en su caso ella, hayan fallecido; y séptimo, cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente decreto por el que se crea la iniciativa de **Ley de Apoyo Económico para Madres Solteras en Situación de Pobreza Extrema para el Distrito Federal**

Artículo Único.- se crea la Ley de Apoyo Económico para Madres Solteras en Situación de Pobreza Extrema para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Ley de Apoyo Económico para Madres Solteras en Situación de Pobreza Extrema para el Distrito Federal

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las bases y procedimientos de asistencia para garantizar que las mujeres, madres solteras, que habiten en zonas de alta y muy alta marginalidad, residentes en el Distrito Federal, tengan derecho a recibir un apoyo económico diario no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, como ayuda a su sustento cotidiano.

Artículo 2.- Para efectos de la presente ley se entenderá por:

- I. **Ley.-** La Ley que establece el derecho a recibir apoyo económico diario, no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el área geográfica “A”, para madres solteras que habiten en zonas de alta y muy alta marginalidad, residentes en el Distrito Federal.
- II. **Madre Soltera.-** aquella mujer que sin un vínculo matrimonial o sin el reconocimiento de la pareja haya procreado un hijo y lleve a cabo el sostenimiento del mismo.
- IV. **Apoyo.** Apoyo económico para las mujeres, madres solteras, que habiten en zonas de alta y muy alta marginalidad, residentes en el Distrito Federal,

- V. *Beneficiaria.- Todo mujer, madre soltera, que recibe por parte del Gobierno del Distrito Federal un apoyo económico.*
- VI. *Visita.- la visita domiciliaria que realizara la secretaria para constatar que los datos y la condición social de la solicitante del apoyo económico concuerden con los requisitos demandados por la autoridad.*
- VII. *La Secretaría.- La Secretaría de Desarrollo Social.*

**TÍTULO SEGUNDO
DEL APOYO ECONÓMICO**

**CAPÍTULO I
DEL PADRÓN DE BENEFICIARIAS**

Artículo 3.- *La Secretaría creará el padrón de beneficiarias que recibirán el apoyo económico para madres solteras, y asimismo, anualmente lo actualizará conforme lo establezca el reglamento.*

Artículo 4º.- *Son requisitos para ser beneficiaria los siguientes:*

- I. *Ser madre soltera, al momento de solicitar su inscripción al padrón de beneficiarias del apoyo económico.*
- II. *Radicar permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años de residencia al momento de la solicitud del apoyo económico conforme a los que dicte el Reglamento.*
- III. *Documento que acredite el parentesco por consanguinidad entre el hijo y la madre o con lo que establece el artículo 341 del Código Civil para el Distrito Federal.*

Artículo 5.- *Presentada la solicitud de Apoyo Económico, la Secretaría realizará visita domiciliaria a la solicitante para la verificación de los requisitos.*

Artículo 6.- *En visita domiciliaria, la solicitante deberá mostrar al personal responsable de la visita, una identificación oficial que la acredite, así como los documentos oficiales que comprueben la filiación del hijo y la residencia en el domicilio señalado.*

En caso de no encontrar a la solicitante, se procederá conforme lo dicte el reglamento

Artículo 7.- *El monto de la Pensión, será el equivalente a la cantidad correspondiente al 50% del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.*

Artículo 8.- *aprobada la solicitud, la Secretaría, autorizará y expedirá la tarjeta electrónica, que será el medio por el cual la beneficiaria recibirá el apoyo económico.*

Artículo 9.- *La Secretaría depositará mensualmente en la tarjeta electrónica la cantidad correspondiente al Apoyo Económico, la que podrá ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados.*

**CAPÍTULO II
DE LA BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIAS**

Artículo 10.- *Son causas de baja del padrón de beneficiarias del apoyo económico las siguientes:*

- I. *Cambiar su domicilio y no notificarlo a la secretaria o, en su caso, no radicar en el Distrito Federal.*
- II. *Cuando él o los hijos acreditados para el beneficio hayan cumplido 15 años de edad*
- III. *Cuando se verifique que la beneficiaria no cumpla con los requisitos antes establecidos*
- IV. *Cuando exista un error en el nombre de la beneficiaria o la tarjeta sea rechazada por la misma. En este caso se procederá conforme lo dicte el reglamento.*
- V. *Cuando la beneficiaria haya contraído nupcias o viva en concubinato.*
- VI. *Cuando él o los hijos de la beneficiaria o, en su caso ella, hayan fallecido; o*
- VII. *Cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida.*

Artículo 11.- *Las causas de baja del apoyo económico, excepto los fallecimientos notificados por familiares y/o autoridades que sean respaldados con el acta de defunción, serán corroboradas en campo, a través de visita domiciliaria.*

Artículo 12.- *Asimismo, si durante la visita domiciliaria de seguimiento, se corrobora cualquiera de las causales de baja, la Secretaría procederá a la baja del padrón de beneficiarias del apoyo económico, previa notificación correspondiente.*

Artículo 13.- *Cuando ocasione baja la pensión por alguna de las causas señaladas en el artículo 10 de la presente ley, la Secretaría procederá a notificar a la madre soltera la baja del padrón de beneficiarias. Las notificaciones se realizarán a la beneficiaria, a falta de ésta, se dejará aviso con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que reciba en un día y a una hora en específico la notificación de baja. Si el domicilio se encontrare cerrado; y nadie respondiera el aviso se dejará con el vecino más próximo.*

**TÍTULO TERCERO
DE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS Y
EJECUTORAS**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 14.- La Secretaría es la instancia normativa y le corresponde:

- I. Establecer la normatividad relacionada con el apoyo económico;
- II. Elaborar el programa operativo anual del apoyo económico;
- III. Gestionar los recursos presupuestales y el control financiero de los mismos;
- IV. Actualizar el padrón de beneficiarias
- V. Realizar los estudios necesarios para detectar zonas de alta y muy alta marginalidad y procurar la inclusión al padrón de beneficiarias del apoyo económico a aquellas mujeres, madres solteras, en condición de pobreza extrema.

**TÍTULO CUARTO
DE LAS FINANZAS, LA TRANSPARENCIA Y EL
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**CAPÍTULO I
DE LOS RECURSOS FINANCIEROS**

Artículo 15.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho al apoyo económico a mujeres madres solteras en condición de pobreza extrema residentes en el Distrito Federal.

Artículo 16.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho al apoyo económico para madres solteras.

**CAPÍTULO II
DE LA TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD
DE LOS DATOS PERSONALES**

Artículo 17.- Está prohibido utilizar los beneficios del derecho al apoyo económico para mujeres madres solteras en situación de pobreza extrema con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos asignados a garantizar el derecho al apoyo económico antes mencionado será sancionado de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 18.- Ningún servidor público podrá condicionar a las beneficiarias de dicho apoyo económico a la participación en actividades político-electorales.

Artículo 19.- conforme al artículo 3 de esta ley, la Secretaría actualizará permanentemente los archivos del padrón de beneficiarias del apoyo económico para mujeres madres solteras y los utilizará exclusivamente para los fines legales.

Artículo 20.- Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

Primero.- Desaparece el programa “*Becas Escolares para niñas y Niños en Situación de Vulnerabilidad*” y las mujeres, madres solteras, que por su o sus hijos eran beneficiarias de ese programa, serán inscritas en el padrón de beneficiarias, de acuerdo a los artículos 3 y 4 de la presente ley, siempre y cuando su condición socio – económica este en el parámetro de la pobreza extrema.

Segundo.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, el derecho al apoyo económico a mujeres madres solteras en condición de pobreza extrema, para el ejercicio presupuestal siguiente a la fecha de la aprobación de la ley y de acuerdo a la investigación realizada por la Secretaría de Desarrollo Social para la creación del padrón de beneficiarias.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Cuarto.- La presente Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DIP. NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE

Es cuanto. Gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Efraín Morales Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ.- Con el permiso de la presidencia.

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL

México, DF a 27 de septiembre del 2005

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado Efraín Morales Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo la INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Lo público alude a lo que los privados, a través de diferentes canales individuales y/o colectivos de acción, proyectan como asunto de interés general, aquello que refiere el principio de libre acceso y apertura, lo que corresponde al pueblo.

En este mismo sentido, el acceso a un bien público conlleva la ausencia de transacciones de mercado, cambio de dinero, cambio entre bienes, asunto entre privados. La principal característica de un bien público radica en la no rivalidad en el consumo y la no exclusividad; es decir, su utilización y beneficio no se reserva a una sola persona o grupo. La población en general, tiene derecho a su disfrute, sin existir de por medio un mecanismo de precios.

La finalidad de un bien público es brindar beneficio a la sociedad en su conjunto; beneficio accesible en igualdad de condiciones y circunstancias para todos, de tal suerte que su existencia es primordial para el desarrollo armónico de la sociedad.

Entre los muchos bienes públicos disponibles y al servicio de la población; la vía pública ocupa un lugar de primer orden en las necesidades de desarrollo socioeconómico, ya que es la base o estructura de comunicación para cualquier región, ciudad o país. Un bien público de tal naturaleza obliga a que la acción gubernamental, en su más elemental sentido, garantice la integridad del espacio público para su uso y disfrute común, criterio que debe prevalecer sobre cualquier interés particular.

Es precisamente la vía pública en el Distrito Federal el tema que aquí nos interesa; específicamente en relación a aquellos problemas y obstáculos que impiden

aprovechar la naturaleza y función social de ésta. Tal es el caso, de los comúnmente denominados servicios de valet parking. Estos "servicios" con el supuesto de brindar una atención exclusiva y privilegiada una flagrante y manifiesta obstrucción al acceso y derecho común de la vía pública.

Actualmente, en prácticamente todas las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, pese a estar legalmente obligados a contar con estacionamiento propio o de terceros. Muchos establecimientos mercantiles ocupan la vía pública para el otorgamiento de dicho servicio, impidiendo a los vecinos y habitantes de la zona el derecho a gozar el libre tránsito y uso de la vía pública; aunado a la generación de congestionamientos de personas y vehículos a las afueras de los establecimientos mercantiles. Muchas calles y avenidas de nuestra ciudad se han convertido en grandes estacionamientos privados las 24 horas del día, lo que además, contraviene el desarrollo armónico y la seguridad de los habitantes de la ciudad.

La operación de estos servicios de acomodadores de vehículos, contraviene el esquema en el que se inscriben los espacios públicos, ya que el carácter de su uso común, exige garantizar a toda la población su libre y permanente acceso; y no por el contrario, su obstrucción, privatización y, mucho menos, utilizada comercialmente.

Así pues, la operación de los valet parking irregulares contradice los preceptos legales contenidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Ya que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su Artículo 37 establece: Vía pública: es todo espacio de uso común que por disposición de la Administración Pública del Distrito Federal, se encuentre destinado al libre tránsito, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, así como todo inmueble que de hecho se destine para ese fin...

Por su parte, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, ordena en su Artículo 59 en sus fracciones III, IV y V que: El servicio de acomodadores de vehículos estará sujeto a las siguientes disposiciones:

...

III.- Queda estrictamente prohibido prestar el servicio de acomodadores de vehículos cuando no se cuente con un estacionamiento para este fin, de acuerdo con lo dispuesto por los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;

IV.- *Queda prohibido prestar este servicio estacionando los vehículos en la vía pública o en las banquetas;*

V.- *Sólo podrá prestarse este servicio previa obtención de la Autorización que se establezca en el Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal.*

En el mismo tenor el Artículo 60, de la misma Ley, señala que: Cuando el Establecimiento Mercantil no cuente con estacionamiento en el mismo local y de acuerdo con la legislación correspondiente deba contar con espacios para estacionar los vehículos de los clientes que genera, deberá adoptar alguna de las siguientes modalidades:

I.- *Prestar directamente o a través de un tercero el servicio de acomodadores de vehículos;*

II.- *Adquirir un inmueble que se destine para este fin;*

III.- *Celebrar contrato de arrendamiento de un inmueble para prestar el servicio; o*

IV.- *Celebrar un contrato con un tercero para la prestación del servicio de estacionamiento.*

...

Asimismo el Artículo 77 fracción VI de la Ley en comento, señala que: Independientemente de la aplicación de las sanciones pecuniarias a que se refiere el presente Capítulo, la Delegación deberá clausurar los eventos o los Establecimientos Mercantiles, en los siguientes casos:

...

VI.- *Cuando no se acredite que el establecimiento cuenta con los cajones de estacionamiento que instruyen para cada uso los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones;*

...

Por todo lo anterior los Titulares de los Establecimientos Mercantiles, al no contar, de manera directa o a través de terceros, con cajones o inmuebles destinados al estacionamiento; y por tanto, ofrezcan dicho servicio con su propio personal para confinarlos en la vía pública, están incurriendo en una gravísima falta; del mismo modo se incurre en ella cuando el Titular del Establecimiento Mercantil contrata a un tercero para que le preste tal servicio, sin contar con la infraestructura reglamentaria y respectiva para ese fin.

Por ello es necesario que el marco jurídico y normativo incorpore disposiciones que permitan erradicar esta situación; lo cual implica, en primera instancia, especificidad y claridad en materia de requisitos, prohibiciones y sanciones, tanto para quienes ofrezcan, contraten u otorguen el servicio; así como a quienes otorguen irregular y fraudulentamente los permisos oficiales de operación.

Es decir las sanciones deben alcanzar a los Titulares de los Establecimientos Mercantiles que ofrezcan y/o contraten los servicios del valet parking; a las personas físicas y/o morales que proporcionen esos servicios, si ambos no cuentan con la infraestructura reglamentaria; y, al personal de la administración pública, que de forma ilegal otorgue licencias y permisos sin haber sido cubiertos y certificados todos los requisitos materiales y legales para ofertar tales servicios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor siguiente:

ÚNICO.- *Se reforman las fracciones VIII y XIX del Artículo 9; la fracción VIII del Artículo 25 y la fracción VI del Artículo 77 de la Ley para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

**LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE
ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL
DISTRITO FEDERAL**

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO III

**De las Obligaciones de los Titulares de los
Establecimientos Mercantiles en General**

Artículo 9.- *Los Titulares, tienen las siguientes obligaciones:*

...

VIII.- *Evitar se formen aglomeraciones u obstrucciones y se provoquen tumultos en la entrada principal o en el perímetro inmediato propiedad del establecimiento mercantil, que obstruyan el libre tránsito de vehículos y personas o que pongan en riesgo la seguridad e integridad física de los usuarios y peatones.*

...

XIX.- *Contar con el estacionamiento y número de cajones que para cada uso instruyen los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones, los cuales no podrán ser, por ningún concepto, sustituidos por espacios de la vía pública inmediata o aledaña; lo que implica la total prohibición a hacer uso de ella para tal fin. Y por tanto, en caso de subrogar este servicio, el Titular deberá exigir al proveedor la garantía documental de que cuenta con la infraestructura,*

física y humana, reglamentaria del caso. Pues de lo contrario será responsable solidario en el caso de cualquier trasgresión de la norma vigente en que incurra el prestador del servicio y que afecte a las personas o sus bienes. Y si utiliza la vía pública para el estacionamiento de los vehículos de los clientes del establecimiento mercantil del Titular.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO IV

De los requisitos para obtener Licencias de Funcionamiento

Artículo 25.- Para la obtención de Licencias de Funcionamiento, los interesados deberán presentar ante la Ventanilla Única o la de Gestión, la solicitud correspondiente, además de los siguientes datos y documentos: *siendo todos y cada uno de ellos requisitos insustituibles para el otorgamiento, por lo que de no satisfacerlos expresamente se negará la expedición de la Licencia.*

...

VIII.- Documento que acredite expresamente que el establecimiento cuenta *con el estacionamiento y cajones respectivos que instruyen para cada uso los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones. En caso contrario, el servidor público encargado de la Ventanilla Única o la de Gestión, deberá inmediatamente rechazar el otorgamiento de la Licencia.*

Por ningún motivo, el servidor público de la Ventanilla Única o la de Gestión o cualquier otro que se relacione con dicho trámite, podrá aplicar un criterio diferente para el otorgamiento de licencias; de lo contrario el servidor público que la otorgue así como el titular del establecimiento mercantil se harán merecedores a las sanciones que determinen, en cada caso, tanto la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos como esta propia Ley.

TÍTULO QUINTO

Verificación, Medidas de Seguridad, Sanciones y Recursos

CAPÍTULO II

De las Medidas de Seguridad y Sanciones

Artículo 77.- Independientemente de la aplicación de las sanciones pecuniarias a que se refiere el presente Capítulo, la Delegación deberá clausurar los eventos o los Estacionamientos Mercantiles, en los siguientes casos:

...

VI.- Cuando por denuncia ciudadana o las verificaciones periódicas del personal de la Delegación certifiquen que el Establecimiento Mercantil no cuenta con los cajones de estacionamiento que instruyen para cada uso los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano. El incumplimiento de esta disposición por parte de los servidores públicos encargados de la actividad, será sancionada en los términos que la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establece.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno par su debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Aguas del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.- Gracias, Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL

México, D. F., 27 de septiembre de 2005

DIP. MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

en esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de abril de 2003, fue aprobada en esta Honorable Asamblea, la Ley de Aguas del Distrito Federal. Este nuevo ordenamiento venía a conjuntar y a elevar a rango de Ley, la política hidráulica de la Ciudad de México, además de incluir distintos conceptos que permitirían atender el valor económico, social y ambiental del vital líquido.

Dentro de los principales conceptos que incluyó se encontraba la delimitación precisa de las funciones que deberían realizar cada una de las dependencias y niveles de gobierno involucrados en la gestión del preciado líquido, pues la ausencia de ello había generado vacíos de autoridad, dispersión y traslape de funciones, falta de coordinación entre los responsables de operar el sistema hidráulico y consecuentemente, duplicidad o multiplicidad de esfuerzos y desperdicio de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Anteriormente, los diversos objetivos y políticas que tenían cada una de las dependencias involucradas, frecuentemente dificultaban los procesos indispensables de coordinación y le restaban congruencia a las actividades de dichos procesos. En ese sentido, se requería una visión integral del sistema hidráulico en su conjunto a partir de la captación y hasta el cobro por su aprovechamiento, en el caso de agua potable, y desde la recolección hasta su tratamiento y disposición final en el caso de aguas residuales y pluviales. Por ello se planteó como una prioridad la elaboración de un proyecto de ley que considerara lograr una gestión pública integral en materia hídrica, la cual estuviera a cargo de un organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal.

Este organismo debía incorporar a todas las dependencias y entidades que tenían intervención en la gestión del sistema hidráulico en el Distrito Federal. El organismo que se pensó, se discutió y finalmente se diseñó, debía establecer la política pública en materia hidráulica, así como brindar el servicio orientado a la

plena satisfacción de los usuarios, creándose así el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Su creación a través de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, fue producto de un decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 5 de diciembre del año 2002. De esta manera, a través de la fusión de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica y de la Comisión de Aguas del Distrito Federal, fue como se creó el nuevo organismo, con una propuesta presupuestal de 4 mil 157 millones, 933 mil pesos.

Este Sistema se creó con el objetivo de establecer los mecanismos idóneos para lograr el buen aprovechamiento del agua en la Ciudad de México y la modernización de los sistemas para su correcta operación. En ese sentido, se dotó a éste organismo de autonomía plena, de personalidad jurídica y de patrimonio propios, a efecto de que fuera el encargado de prestar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reuso de líquido en el Distrito Federal, enfocando la visión a la existencia de una sola área encargada de realizar las tareas de construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura de agua potable y drenaje, además de efectuar la instalación y mantenimiento de los medidores de agua potable, la medición de los consumos del acuífero, y en su momento, se encargara también de proponer las tarifas por el uso de este servicio y de cobrar los derechos por el suministro.

Así pues, la Ley de 2003 vino a integrar dentro de su texto a este Sistema, el cual ya había sido creado mediante decreto del ejecutivo. Sus disposiciones se centraron en establecer con claridad las facultades de todas las instancias involucradas en la política hidráulica, como la Secretaría de Medio Ambiente, la Procuraduría Ambiental del Distrito Federal, las Delegaciones Políticas y el propio Sistema de Aguas, recayeron en él fundamentalmente las principales atribuciones en materia de agua, pues venía a ser la entidad con mayor capacidad técnica, científica y de atención directa para atender los problemas y los servicios relacionados con el agua.

Sin embargo, con fecha 21 de abril del 2005, se presentó una iniciativa que proponía dar un revés a los avances logrados por la anterior legislatura en materia de gestión del agua, pues proponía convertir al organismo en un órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, específicamente de la Secretaría de Medio Ambiente, respaldándose en una serie de argumentos poco estudiados y con fines políticos y ajenos a la materia hidráulica. Dicha iniciativa fue dictaminada de inmediato, aprobándose las modificaciones el día 29 de abril del mismo año.

Sin embargo, con estas reformas no se atendieron aspectos importantes ni los antecedentes que dieron origen a la

publicación del Decreto, el cual, mismos que atendían la deficiente actuación de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y de la Comisión de Aguas del Distrito Federal, ya que al tener una naturaleza jurídica diversa, la primera como órgano desconcentrado de la Secretaría de Obras y la segunda como organismo descentralizado, realizaban funciones dispersas y sin eficacia por encontrarse aisladas, por lo que resultaba urgente y necesario unir las y crear una sola autoridad en materia de agua.

De igual forma, con las reformas realizadas en este año, tampoco se contempló la implicación hacia otros ordenamientos jurídicos, lo que trajo como consecuencia un conflicto de leyes, específicamente con la Ley Ambiental del Distrito Federal y con el Código Financiero, pues la Secretaría de Medio Ambiente, a la cual ahora está adscrita el Sistema, no tiene la facultad para recibir y administrar ingresos en materia de agua, además de que el centralismo impide que la elaboración de los programas a los que se refiere la Ley, puedan ser elaborados por una entidad especializada en la materia, quien conoce a fondo las necesidades específicas para programar una gestión integral de los recursos hídricos.

En conclusión, podemos afirmar que se eliminaron las facultades conferidas al Sistema de Aguas de la Ciudad de México como organismo descentralizado, para otorgárselas a la Secretaría de Medio Ambiente, pero sin establecerlas expresamente en la Ley Ambiental a través de una nueva modificación.

Por lo que se refiere al Código Financiero, este también requeriría ser modificado, ya que al tenor de lo dispuesto por el artículo 197, se el continúa reconociendo al Sistema como auxiliar de la autoridad fiscal y como organismo descentralizado, siendo ahora una facultad que tiene la Secretaría de Medio Ambiente.

Así mismo, se atentó contra el objetivo inicial de dotar al Sistema de Aguas de una plena autonomía fiscal, para que realmente pudiera convertirse en la autoridad que ejerciera integralmente las facultades que se confieren en materia de agua y que lograra con ello establecer el costo real del líquido, otorgándole su verdadero valor considerando los aspectos económico, social y ambiental.

Es decir, se inhibió la posibilidad de lograr con una entidad específica, la instrumentación de acciones que atacaran los principales problemas en la materia, como la reducción de los subsidios y la inequidad en el cobro, el propiciar el consumo racional entre los usuarios y fomentar la cultura de menor consumo del agua.

En ese sentido es que pretendemos a través de la presente iniciativa modificar la Ley de Aguas del Distrito Federal, con el objeto de otorgar al Sistema de Aguas de la Ciudad

de México plena autonomía para desarrollar integralmente las funciones que le deben ser inherentes a una entidad de tal envergadura, mediante su establecimiento en la propia ley como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa, y como autoridad auxiliar en materia fiscal.

Asimismo, nuestra propuesta prevé en el establecimiento del Sistema, la delimitación de su ámbito de competencia, la forma en que se integrará el patrimonio del mismo, la estructura e integración de sus órganos de gobierno y las atribuciones y facultades de las que estará dotado de conformidad con la naturaleza jurídica que se propone.

Estamos ciertos de que sólo de esta manera es como se conseguirá avanzar en esta importante materia, dándose sustentabilidad a las acciones que se desarrollen en torno a la gestión integral del agua.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracción XIV y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracción I, y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 85, fracción I y 86, primer párrafo del Reglamento para su Gobierno Interior, sometemos a su consideración la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL
DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 4º, fracción XXVI; el artículo 7 en su primer párrafo y se le adiciona un segundo párrafo, así como las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, y un último párrafo; se reforman los artículos 8; 9, párrafo primero, fracción I y último párrafo; 10 párrafo último; 11, en su primer párrafo, fracciones II, IV, V, y VII y se le adicionan las fracciones X y XI; se reforma el artículo 12, 13, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, y IX; 15, fracción IX; 16, fracciones II, VIII y XIII; 23, párrafo segundo; 87, párrafos primero y segundo; 94, párrafo primero; 103, párrafo primero y 104, párrafo primero, todo ello de la Ley de Aguas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 4º.- ...

I. a XXV. ...

XXVI. REGLAMENTO INTERIOR.- El Reglamento Interior del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

XXVII a XL.- ...

Artículo 7º.- El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un **organismo público descentralizado** de la Administración Pública del Distrito Federal, con **personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa, sectorizado** a la Secretaría del Medio Ambiente, que fungirá como **autoridad** auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal.

El patrimonio del Sistema de Aguas estará integrado por:

- I.-** Las aportaciones federales, del Gobierno del Distrito Federal, concesionarios y permisionarios que, para el cumplimiento de su objeto, realicen a favor de ésta;
- II.-** Las donaciones y fideicomisos;
- III.-** Los bienes muebles e inmuebles, equipo, instalaciones y recursos materiales que a la fecha de su constitución formen parte de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales existentes y los que adquiera a través de créditos nacionales e internacionales para proporcionar dichos servicios;
- IV.-** Los bienes muebles e inmuebles, y subsidios que les sean entregados o transferidos por el Gobierno del Distrito Federal y/o por el Gobierno Federal, así como por otras personas físicas o morales y entidades públicas o privadas para el cumplimiento de su objetivo;
- V.-** Los bienes y derechos que adquiera por cualquier título;
- V.-** Los ingresos que obtengan por los frutos o productos de su patrimonio; y
- VII.-** Los recursos que anualmente le sean asignados a través del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Los bienes del Sistema de Aguas serán inembargables, inalienables e imprescriptibles.

Artículo 8º.- Son autoridades del Sistema de Aguas el Consejo de Gobierno y la Dirección General de acuerdo a la estructura administrativa que esta Ley y su Reglamento Interior establecen.

Artículo 9º.- El Consejo de Gobierno del Sistema de Aguas estará integrado por once miembros propietarios y sus respectivos suplentes, conforme a lo siguiente:

I. Las y los titulares de la Secretarías del Medio Ambiente, quien lo presidirá; de Obras y Servicios; de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Gobierno; de Finanzas; de la Tesorería; de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial;

II. ...

Las y los integrantes del Consejo de Gobierno referidos en la fracción I del presente artículo tendrán derecho a voz y voto en las sesiones. **A las sesiones de este Consejo asistirá la o el Director General del Sistema de Aguas quien tendrá derecho a voz pero no a voto.** El Consejo de Gobierno podrá invitar a las y los representantes de las delegaciones, organismos autónomos, dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y de la Administración Pública Federal, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y representantes de los usuarios que considere.

Artículo 10.- ...

Habrá quórum cuando concurren más de la mitad de las y los integrantes del Consejo de Gobierno siempre que esté presente su Presidente o suplente y que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública del Distrito Federal. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros y en el caso de empate, su Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 11.- Son atribuciones del Consejo de Gobierno, las siguientes:

I. ...

II. Aprobar los reportes de ingresos y del ejercicio presupuestal del Sistema de Aguas que le presente la o el Director General, quien deberá remitirlos al Jefe de Gobierno, en los términos establecidos en las leyes aplicables;

III. ...

IV. Aprobar, de acuerdo con las disposiciones aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o pedidos que deba celebrar el organismo con terceros, en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamiento, administración de bienes y prestación de servicios;

V. Aprobar el Reglamento Interior, la organización general del sistema de aguas y los manuales de procedimientos y de servicios al público;

VI. ...

VII. Nombrar y remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos del organismo que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a las de aquel;

VIII. ...

IX. ...

X. *Aprobar la aceptación de legados, donaciones y demás liberalidades;*

XI. *Estudiar y aprobar los proyectos de inversión;*

XII. *Proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la celebración de convenios de coordinación con la federación, estados y municipios, y de concertación con los sectores social y privado, sobre el objeto de la presente ley; y*

XIII. ...

Artículo 12.- *El Sistema de Aguas estará a cargo de la o el Director General, nombrado por la o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y en su caso removido en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en el ejercicio de sus funciones, se auxiliará de coordinadores, directores y de las unidades administrativas que determine su Reglamento Interior.*

Artículo 13.- *La o el Director General tendrá las siguientes facultades:*

I. *Administrar y representar legalmente al organismo;*

II. *Formular los programas de ingresos y los presupuestos del organismo y sometemos a la aprobación del Consejo de Gobierno;*

III. *Ejecutar los programas y ejercer los presupuestos aprobados por el Consejo de Gobierno así como los acuerdos del mismo, de conformidad con las normas jurídicas administrativas aplicables;*

IV. *Formular los programas de organización, reorganización o modernización del organismo;*

V. *Elaborar el programa anual de actividades para someterlo a la aprobación del Consejo de Gobierno;*

VI. *Presentar al Consejo de Gobierno para su aprobación los manuales de organización y de procedimientos, así como las propuestas de reforma a dichos manuales y al reglamento interno;*

VII. *Presentar al Consejo de Gobierno el informe sobre el desempeño de las actividades del organismo en forma trimestral;*

VIII. ...

IX. *Enterar a la Secretaría de Finanzas los remanentes del ejercicio presupuestal anual así como los ingresos que obtenga por el cobro de derechos, en los términos de la legislación aplicable;*

X. y XI. ...

CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA

Artículo 15.- ...

I. a VIII. ...

IX. *La atención de los demás asuntos que le conceda esta Ley y otros ordenamientos en concordia con ella y que no estén expresamente atribuidos a la federación o a otras dependencias o entidades de la administración pública del Distrito Federal;*

X y XI...

Artículo 16.- ...

I. ...

II. *Planear, organizar, controlar y prestar los servicios hidráulicos, y los procesos de tratamiento y reuso de aguas residuales así como facultar mediante acuerdo a las delegaciones para que estas se encarguen de la prestación de estos servicios o procesos en su demarcación territorial;*

III. a VII. ...

VIII. *Fungir como auxiliar de la autoridad fiscal en los términos establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal para recaudar, comprobar, determinar, administrar, cobrar y enterar derechos en materia de servicios hidráulicos;*

XIII. *Expedir, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor y en coordinación con esta, las constancias o credenciales del personal que se autorice para llevar a cabo las visitas domiciliarias, inspecciones y verificaciones de la instalación hidráulica y descargas al drenaje de los usuarios de los servicios hidráulicos.*

XIV. a XXIX. ...

TÍTULO TERCERO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y SUS INSTRUMENTOS

CAPÍTULO II DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

Artículo 23.- *El Sistema de Aguas formulará, ejecutará, evaluará y vigilará el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de dichos recursos y la prestación de los servicios hidráulicos, con base en los principios establecidos en el artículo 6° de la presente Ley, además de los siguientes criterios:*

I. a XXI. ...

Artículo 24.- *El Sistema de Aguas, en la formulación del diagnóstico, análisis, estrategias, políticas, acciones y*

proyectos de gestión integral de los recursos hídricos, observará proyecciones de corto, mediano y largo plazos y promoverá la participación de los distintos grupos sociales en su elaboración.

Artículo 25.- El Sistema de Aguas, al elaborar el programa, deberá considerar las disposiciones contenidas en esta Ley, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Ambientales para el Distrito Federal, la Legislación Federal aplicable y demás ordenamientos jurídicos.

Artículo 26.- El Sistema de Aguas, formulará, evaluará y vigilará el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, mismo que **contendrá** los proyectos y acciones que deben adoptarse, basado en el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos y en un diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y deberá contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas y de difusión a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, pluviales y subterráneas, los incentivos, las medidas que deberán adoptar los usuarios del agua y los prestadores de servicios, así como otros aspectos que en él se señalen.

TÍTULO CUARTO
DE LA CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO
SUSTENTABLE Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
CONTAMINACIÓN DEL AGUA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 34.- El Sistema de Aguas, en la formulación, ejecución, evaluación y vigilancia del Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, con la finalidad de conservar y aprovechar sustentablemente estos recursos, así como para prevenir y controlar la contaminación, deberá considerar los criterios contenidos en la Ley Ambiental, así como los siguientes:

I. a IV. ...

TÍTULO QUINTO
DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
HIDRÁULICOS

CAPÍTULO II
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

Artículo 62.- ...

En el caso de otorgamiento de la factibilidad de servicios, el Sistema de Aguas determinará el cálculo hidráulico en la red disponible complementándolo con aforos, monitoreo para su aprobación o negativa. Asimismo, aprobará y supervisará en los términos del Reglamento de la presente Ley, las obras necesarias para su prestación, a cargo del propietario promotor,

desarrollador poseedores, condóminos o usuarios, mismas, que se considerarán para el cálculo del derecho por conexión o infraestructura señalado en la presente Ley.

TÍTULO SEXTO
DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EL
PAGO DE LOS DERECHOS HIDRÁULICOS

CAPÍTULO II
EL PAGO DE LOS DERECHOS HIDRÁULICOS

Artículo 87.- El Sistema de Aguas, propondrá anualmente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los **derechos** relacionados con el cobro de los servicios hidráulicos.

Para determinar el monto de los **derechos**, el Sistema de Aguas elaborará los estudios necesarios y con base en éstos, formulará el proyecto correspondiente, al cual incorporará las observaciones y sugerencias que realicen los usuarios.

...

I. a V. ...

TÍTULO SÉPTIMO
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA Y SUS
BIENES INHERENTES

CAPÍTULO I
DE LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN DEL DISTRITO
FEDERAL

Artículo 94.- El Jefe del Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema de Aguas, normará la explotación, uso, aprovechamiento, distribución y control de las aguas asignadas o de jurisdicción del Distrito Federal, en los términos de la presente Ley y su Reglamento.

...

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES INHERENTES DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL Y LA SEGURIDAD
HIDRÁULICA

Artículo 103.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través del Sistema de Aguas, podrá solicitar y promover ante la autoridad federal competente el resguardo de zonas de protección para su preservación, conservación y mantenimiento.

...

Artículo 104.- El Sistema de Aguas, conforme a esta Ley y en coordinación con los Gobiernos **Federal**, Estatales y Municipales conurbados al Distrito Federal tiene las siguientes facultades:

I. a III. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO.- *La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO.- *Se abrogan y derogan todas las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias vigentes que se opongan al presente Decreto.*

CUARTO.- *En tanto se expiden las disposiciones administrativas que se deriven del presente Decreto, seguirán en vigor las que han regido hasta ahora en lo que no la contravengan.*

QUINTO.- *Todos los actos, juicios, procedimientos y recursos administrativos relacionados con la materia de este Decreto, que se hubieren iniciado bajo la vigencia de otros ordenamientos, se tramitarán y resolverán conforme a los mismos.*

SEXTO.- *El Jefe de Gobierno expedirá todas las disposiciones necesarias para la exacta observancia del presente Decreto.*

SÉPTIMO.- *A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Administración Pública del Distrito Federal deberá llevar a cabo los procedimientos y trámites para que se cree el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y se le dote de todos los recursos necesarios para su funcionamiento, mismo que deberá estar concluido en el 2005,*

OCTAVO.- *La Administración Pública del Distrito Federal determinará el personal que se integra al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y aquel que quedará adscrito a otras dependencias.*

NOVENO.- *Con el propósito de dar continuidad al servicio, en tanto se dictamina la nueva estructura operativa, los servicios públicos que han venido desarrollando las funciones y actividades para el cumplimiento del presente Decreto seguirán desarrollando y suscribiendo los documentos inherentes a su función.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Para los efectos previstos en el artículo 7º de este Decreto, el Sistema de Aguas adquirirá el carácter de autoridad fiscal a más tardar el 1º de enero de 2008 mediante la transmisión de atribuciones y recursos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.*

Dip. Arturo Escobar y Vega

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local con opinión de la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua.

Para iniciar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 319 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribunal al diputado Alfredo Carrasco Baza, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO, LAS FRACCIONES PRIMERA, TERCERA, CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA AL ARTÍCULO 319 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción quinta, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 fracción doceava, 46 fracción primera, 48, y 49 del Estatuto de Gobierno; Artículos 7, 10 fracción Primera, 17 fracción cuarta, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Artículos 85 fracción primera, y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los CC. Diputados ALFREDO CARRASCO BAZA Y VÍCTOR G. VARELA LÓPEZ integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática proponemos la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO, LAS FRACCIONES PRIMERA, TERCERA, CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA AL ARTÍCULO 319 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El litigio es el conflicto de intereses que se da entre dos partes, en la que se da la pretensión de una de las partes,

reclamando la aplicación de su derecho subjetivo, concretado en una norma jurídica, ante la otra parte que se resiste al cumplimiento de la misma. Es decir en todas las acciones sociales nos podemos percatar que siempre existen pretensiones de sujetos que reclaman la aplicabilidad de la normatividad, debido a que supuestamente les asiste el derecho ante determinado hecho o acto jurídico, tratando de someter el interés ajeno al interés propio. En la pretensión siempre existen dos sujetos: uno activo, que se empeña en obtener algo fundado en la norma, y otro pasivo que debe realizar la prestación que intenta el activo, a cargo del pasivo.

Es precisamente con la acción de una de las partes ante los órganos jurisdiccionales, para reclamar su derecho vulnerado, que da inicio el proceso judicial y el conjunto de los procedimientos jurisdiccionales de la materia; serán estos órganos jurisdiccionales de la materia; serán estos órganos jurisdiccionales, quienes actúan como una función soberana del Estado, y realizan a través de una serie de actos que están proyectados o encaminados a la solución de un litigio o controversia, mediante la aplicación de una ley general a ese caso concreto controvertido, que tendrán como función otorgar una sentencia o laudo, para responder a las partes en litigio, conciliando o dándole la razón a alguna de las partes del proceso.

Es en este procedimiento judicial en que las partes, tendrán que apoyarse en terceras personas ajenas al litigio, para que las asesoren, oriente, y auxilien en base a los procedimientos judiciales actuales, sobre las acciones que deberá realizar, o por el contrario, si la pretensión de la parte activa no esta fundada, desistirse de la acción, es decir renunciar al derecho de reclamar su derecho subjetivo materializado en la norma que nunca se violentó por la otra parte.

Como se aprecia es una etapa importante, en que el abogado, defensor de oficio, mandatario, litigante o representante, deberá tener todos los elementos jurídicos necesarios precisos, para continuar o no con el proceso judicial, y desencadenar las acciones institucionales de los órganos jurisdiccionales. Como se aprecia es el momento en que se genera la responsabilidad de la parte activa o querellante de continuar o no con la pretensión, porque en caso de no fundar y/o motivar su derecho subjetivo, la parte pasiva podrá reclamar los daños y perjuicios que le ocasionó los infundados que se presentaron ante los órganos jurisdiccionales.

Es por ello la importancia que tienen los abogados en los procesos litigiosos de las partes, aunque estos fuera del litigio, son personas corresponsables de las sanciones que puedan sufrir las partes, por los desatinos, ineficiencias, irresponsabilidades y falta de ética del jurisconsulto que asuma la defensa integral de su cliente;

es como aquel médico que le receta a su paciente los medicamentos, si existe una deficiente medicación que agrave la salud del paciente, el galeno será responsable de los daños físicos que pueda sufrir su paciente, para ello existen órganos que lo sancionarán administrativamente y/o penalmente. Así deberá suceder con las asesorías jurídicas, los actores deberán ser defendidos en todo el proceso y si hubo anomalías palpables en el mismo que sean imputables a los abogados o defensores, éstos deberán ser castigados si la pena corporal o administrativa otorgada fue la negligencia del actuar del jurisconsulto.

Creemos que desgraciadamente son estos procesos litigiosos en los que las personas se enfrentan a una normatividad para ellos desconocida, ignorando sus derechos fundamentales y a instancias jurisdiccionales férreas, burocráticas y complicadas que no les facilitan sus acciones de defensa; pero lo más lamentable es que los abogados, que supuestamente serán sus defensores a ultranza ante el litigio, se vuelven en ocasiones sus enemigos acérrimos, debido a la práctica de ineficacia, irresponsabilidad, ineficiencia y atraco con la que actúan, situación que deja en la total indefensión a una de las partes.

La frase contundente de José Revueltas en relación al sistema judicial, de que en nuestro país, hablaba de los años sesenta, no se castiga la injusticia, sino la pobreza, no parece muy alejada de la realidad actual; debido a que los abogados o defensores de oficio, no todos por supuesto, se venden al mejor postor, sin importar afectar con su actuar poco ético, nada de ontológico e irresponsables el futuro de una persona, su familia y su patrimonio.

La defensa jurídica o de seguridad penal, no es una concesión gratuita del sistema judicial, es una garantía constitucional, que está claramente contemplada en las garantías individuales de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 20, en que se establece claramente los derechos del procesado, dejando claro que son una garantía de humanismo y respeto a la dignidad de la persona que se encuentra sujeta a proceso, en virtud de que es protegida con el siguiente beneficio en el ámbito de la defensa a la que tienen derecho; queda claro que el inculcado será informado de los derechos que le otorga la Constitución y en especial que su defensa puede ser por sí, por abogado o por persona de su confianza; si no quiere o no puede nombrar defensor, el juez le nombrará uno que actuará de oficio y en forma gratuita.

Las garantías individuales de seguridad pública y penales que tienen los individuos inculcados en nuestro país y que quedan consagrados en el artículo 20 Constitucional en su fracción IX en el que se dice textualmente:

Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías:

A. Del inculcado:

....

IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y,

...

Por lo anterior, ninguna instancia jurisdiccional, podrá seguir un juicio sumario para aplicar pena corporal o administrativa al presunto inculcado, sin que éste tenga derecho a defenderse por sí mismo, por un representante de su confianza o un abogado, o en los casos penales por un defensor de oficio.

La abogacía, según lo define el Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, es la profesión y actividad del abogado (*advocatus*, de *ad*: a y *vacare*: llamar o sea abogar), quien al ejercerla debe actuar a favor de los intereses que tiene confiados; de las más nobles por su importancia para lograr la paz y el bienestar social.

Por su lado el maestro Burgoa Orihuela, sostiene que el abogado debe ser un jurisprudente, esto es, un sapiente del Derecho... el abogado es una especie de jurisprudente que se vale de su sabiduría para patrocinar, dirigir o asesorar a las partes contendientes en un litigio ante el órgano jurisdiccional del Estado que deba resolverlo. Litigar implica contener, disputar, pleitear o seguir un pleito. El litigio, que entraña la controversia inter partes, se substancia, mediante un proceso o juicio, en una o más instancias, que se inicia con el ejercicio de una acción contra el sujeto a quien se exija el cumplimiento de una prestación.

El abogado, por ende, es él que a través de la demanda despliega la acción en nombre o con el patrocinio del actor, él que la contesta en representación del demandado o con la asesoría que éste le encomiende, él que ofrece y rinde las pruebas pertinentes a favor de la parte que patrocine, él que formula alegaciones y él que por el actor o el demandado interpone los recursos procedentes. En todos los citados actos estriba su actividad primordial, pudiendo también fungir como *jurisconsulto extra litteram*,

o sea, como consejero jurídico para orientar a sus consultantes en una multitud de cuestiones que se suscitan en el campo incommensurable del Derecho.

Es obvio que quien contrata los servicios de un abogado necesita saber que éste le será fiel desde el principio, que no lo va a abandonar o traicionar, y que siempre utilizará toda su imaginación, creatividad e inteligencia para contrarrestar los argumentos del litigante opositor.

En todo caso, no deja de ser frecuente escuchar aquellas incisivas frases acerca de que “mi abogado se vendió a la otra parte”, o bien que, “mi abogado abandonó el caso porque ya no puedo pagarle”.

En las Siete Partidas del Derecho Romano se sancionaba este proceder, pues la persona que incurriera en la acción de abandonar a su cliente, se le aplicaba una sanción severa y tenía que pagar con parte de sus bienes los daños ocasionados a su defendido. La máxima en latín era la siguiente: “sea dado por ome de mala fama e que nunca pueda ser Abogado ninguno consejero de ningún pleyto “y “de sus bienes resarcir a quien cause daño”.

En nuestras leyes actuales se considera como delito el actuar con mala fe, deshonestidad, falta de profesionalismo, a los que aboguen por la causa de un inculcado, esto se manifiesta en los Códigos Civiles y penales federales y locales. Veamos los siguientes:

Los artículos 2589 y 2590 del Código Civil para el Distrito Federal en relación a lo anterior apuntan que:

Artículo 2589. El procurador o abogado que acepte el mandato de una de las partes no puede admitir el del contrario, en el mismo juicio, aunque renuncie al primero.

Artículo 2590. El procurador o abogado que revele a la parte contraria los secretos de su poderdante o cliente, o le suministre documentos o datos que lo perjudiquen, será responsable de todos los daños y perjuicios, quedando, además, sujeto a lo que para estos casos dispone el Código Penal.

Artículo 2591. El procurador que tuviere justo impedimento para desempeñar su encargo, no podrá abandonarlo sin sustituir el mandato, teniendo facultades para ello o sin avisar a su mandante, para que nombre a otra persona.

En el Código Penal Federal los delitos de abogados, patronos y litigantes se encuentran consignados en los artículos 231, 232 y 233, en dichos ordenamientos se establecen las sanciones penales y multas, para los abogados en lo general y para los defensores de oficio.

De la misma manera el Código Civil para el Distrito Federal en el título que se refiere al contrato de prestación de servicios se menciona en el artículo 2614 lo siguiente:

Artículo 2614.- Siempre que un profesor no pueda continuar prestando sus servicios, deberá avisar oportunamente a la persona que lo ocupe, quedando obligado a satisfacer los daños y perjuicios que se causen, cuando no diere este aviso con oportunidad. ...

La lealtad hacia el cliente también implica la sinceridad. El abogado debe buscar el beneficio de su cliente y no así el propio, esa actitud es de lealtad. Para llevarla a cabo, no debe entusiasmar o asustar al cliente, sino explicarle en forma veraz cuál es su situación y la posibilidad de éxito. Una de las expresiones denigrantes con la que se llega a calificar a los abogados, es la de "picapleitos", pues en ocasiones estos profesionales al contrario de buscar la concordia o el entendimiento, mantienen siempre la agresión y la discordia. Con esta clase de procedimientos provocan que los asuntos se alarguen y así cobrar más honorarios.

Pero a pesar de lo estipulado en los ordenamientos civiles y penales, encontramos en la realidad las mismas situaciones poco éticas de los abogados en el sentido de abandonar a sus clientes, cuando los casos se complican jurídicamente o por ser de bajo monto para el abogado, engañar al cliente con excusas sobre los procedimientos judiciales, sangrar económicamente al cliente hasta tal punto de que este ya no pueda pagarle sus honorarios, dejar vencer concientemente o inconscientemente los plazos establecidos para la defensa del inculcado, negociar a su cliente, apoyando subrepticamente a la contraparte y otros más.

Aparte de las sanciones penales y administrativas, los abogados cuentan con una deontología jurídica que se establece en el Código de Ética Profesional de la Barra Mexicana el que se establece que el abogado es un servidor de derecho, un profesional digno, obrar con honradez, probidad y buena fe, abstenerse del empleo de recursos innecesarios, repudiar el cohecho, poder rechazar asuntos comprometedores, defender a los indigentes, aceptar defender a los inculcados y utilizar las acciones lícitas para defenderlo en base al derecho, buscar siempre la justicia y mantener el secreto profesional, entre los más importantes. Dicho Código establece 49 artículos sustentados en la deontología jurídica.

Por su lado la defensoría de oficio en nuestro país es la institución pública encargada de proporcionar los servicios de asistencia jurídica gratuita a las personas que, careciendo de recursos económicos suficientes para cubrir los honorarios de un abogado particular, se vean precisadas a comparecer ante los tribunales como actoras, demandadas o inculcadas. Esta institución es similar a la que otros países se conoce como patrocinio gratuito o beneficio de pobreza.

Como ocurre con la asistencia jurídica proporcionada por abogados particulares, los servicios de la defensoría

de oficio pueden ser requeridos voluntariamente por los interesados. Sin embargo, la intervención de los defensores de oficio es obligatoria en los siguientes casos: primero, en el proceso penal, cuando el inculcado no nombre defensor particular o de oficio, el juez de deberá designar uno de oficio, y segundo, en los juicios sobre controversia familiares, cuando una de las partes esté asistida por abogado y la otra no, el juez deberá designar a esta última un defensor de oficio tal como lo establece el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

La situación con los defensores de oficio es más lamentable, debido a que como no se les pagan honorarios por parte de los inculcados, se presentan las mismas situaciones anteriores, sumándoles en este caso de que se deja abandonado los casos por la carga de trabajo que estos abogados tienen, existe abulia, poco profesionalismo por los casos, viéndose el cliente en la total indefensión al no poder exigirle, debido a que el argumento es el de que son muchos casos y todos exigen lo mismo.

Por lo anterior es que consideramos que se dejan en total indefensión a las partes del proceso litigioso ante las instancias jurisdiccionales, lo anterior a pesar de las sanciones que establece el Código Penal para el Distrito Federal, por lo anterior es que considero proponer a esta Soberanía reformas y adiciones con la finalidad de dejar claras las sanciones a los abogados y defensores de oficio, por lo que propongo las siguientes modificaciones a su respetable consideración:

PRIMERO: Equipar la sanción corporal y pecuniaria al Código Penal Federal en el que se establecen de dos a seis años de prisión, y de cien a trescientos días de multa al que sea contemplado en las acciones antijurídicas contempladas en las fracciones del I al VII, y a la octava, novena y décima novena que propongo adicionar.

SEGUNDO: Establecer como periodo perentorio el abandono del cliente por parte de los abogados de un mes, debido a que en dicho lapso pueden dejarse que el procedimiento judicial afecte los intereses jurídico de la persona que contrato sus servicios, ó aceptó la defensoría de oficio.

TERCERO: Precisar las causales en que puede fundamentar los hechos falsos el defensor o abogado.

CUARTO: Que en el ámbito de profesionalismo del abogado o defensor, se presente una exigua fundamentación y motivación, razón por la que sus recursos sean desechados por el órgano jurisdiccional.

QUINTO: En el caso de la fracción VI de dicho artículo se deberá inhabilitar para ejercer la profesión al abogado de dos a seis años y se suspenderá al defensor de oficio de su cargo público por un lapso de dos a seis años.

SEXTO: Deberá mantener el abogado o defensor informado a sus familiares y representantes de las acciones a realizar, y consultándole en todos los casos las acciones a realizar.

SÉPTIMO: Deberá quedar claro que las acciones de abulia, nulo profesionalismo por parte del Defensor de Oficio, y que ocasionen que el inculcado pierda el litigio ante el Juez, será una acción dolosa y de mala fe de este, y por ello deberá hacerse acreedor a la pena corporal de dos a seis años de prisión.

OCTAVO: A los abogados que por el cobro de sus honorarios de manera desproporcionada, ocasionen un daño en el patrimonio de los familiares de su defendido.

NOVENO: Cuando los defensores de oficio soliciten de manera subrepticia recursos económicos a sus defendidos, como es el caso de pedirles quinientos pesos para sacar diez copias simples, ó en el caso de que no interpongan recursos para solicitar al Juez la libertad bajo caución.

Con las anteriores reformas y adiciones que proponemos, le damos seguridad jurídica a las personas que asistan a solicitar los servicios de los abogados en lo particular, o se decidan, por su situación de insolvencia o precariedad económica, aceptar a los defensores de oficio que los jueces les indiquen, tendrán la certeza de que su garantía individual de seguridad penal no será vulnerable por prácticas antijurídicas, deshonestas y desleales de algunos defensores de sus asuntos jurídicos; con ello creemos que le damos aplicabilidad a lo que nos mandata el artículo 20 Constitucional, de darle seguridad jurídica a las persona, y le damos mayor precisión jurídica al artículo 319 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Expuesto y fundado lo anterior, los suscritos Diputados, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 319 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES PRIMERA, TERCERA, CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA AL MISMO ARTÍCULO.

“ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 319 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES PRIMERA, TERCERA, CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA AL MISMO ARTÍCULO”. Para quedar como sigue:

ARTÍCULO 319. *Se impondrán de dos a seis años de prisión, de cien a trescientos días multa y suspensión para ejercer la abogacía, por un término igual al de la pena impuesta, a quien:*

I. Abandone una defensa o un negocio, sin motivo justificado, o sin comunicar formalmente por escrito con al menos treinta días de anticipación a sus clientes. Al momento de abandonar el caso el abogado deberá entregar todos los documentos que forman parte del expediente o asunto, y se le ha pagado por adelantado sus honorarios, deberá devolver la diferencia.

II. ...

III. A sabiendas, alegue hechos falsos, funde o motive promociones y/o procedimientos apoyado en leyes, reglamentos, jurisprudencias o circulares inexistentes, reformadas o derogadas.

IV. Promueva cualquier incidente, recurso o medio de impugnación notoriamente improcedente, ó sustentado en una insuficiente fundación y motivación que entorpezca el juicio o motive su dilación;

V. ...

VI. ...

Si el responsable de los delitos previstos en este artículo es un defensor particular, se le impondrá, además, suspensión de dos a seis años en el ejercicio de la profesión. Si es defensor de oficio, se le destituirá del cargo y se le inhabilitará de seis meses a seis años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión.

VII. Como representante de la víctima o el ofendido, se concrete a aceptar el cargo sin realizar gestiones, trámites o promociones relativas a su representación; o no informar, con periodicidad razonable, a los familiares del inculcado sobre las promociones o acciones a realizar.

VIII. Cuando los defensores de oficio muestren apatía, desdén, intolerancia, despotismo, ineficacia, falta de ética, nulo profesionalismo, en la integración y atención de los asuntos de acuerdo a la práctica de litigio y en contra de los intereses de los inculcados, y asimismo cuando no informen pormenorizadamente, en lapsos razonables a sus familiares del curso procesal del asunto;

XI. El defensor de oficio no concluya su intervención en el litigio asignado, y asimismo cuando el caso amerite no solicite la libertad del inculcado bajo caución, y en su caso no pida la duplicidad del

termino para aportar las pruebas necesarias a favor de su representado.

- X. *Cuando el abogado, que aprovechándose de la situación de apremio y urgencia de los familiares por el asunto atendido realice cobros desproporcionados por los servicios prestados, superiores a la media establecida para dicho procedimiento, y que afecte con ello su patrimonio. De la misma manera cuando los defensores de oficio, pidan recursos pecuniarios de manera abierta o por interpósitas personas, para atender sus asuntos con supuesta prontitud.*

TRANSITORIO

ÚNICO: *El presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Salón de plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 27 días del mes de septiembre de 2005.

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO CARRASCO BAZA, DIP. VÍCTOR G. VARELA LÓPEZ

Gracias diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 13, 16, 17 y 29 del orden del día, han sido retirados.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Notariado a la iniciativa de reforma al Artículo 1368 del Código Civil para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto en el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Andrés Lozano Lozano, a nombre de la Comisión de Notariado.

EL C. DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO.- Con su venia diputada Presidenta.

COMISIÓN DE NOTARIADO

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 1368 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Notariado de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 1368 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Juan Antonio Arévalo López y suscrita por los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 62 fracción XXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Notariado se abocó al análisis y dictamen de la iniciativa, para someter a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 22 de diciembre de 2004, se presentó ante el Pleno la INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 1368 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, por parte del Diputado Juan Antonio Arévalo López y suscrita por los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

2. *En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, mediante oficio No. MDPPSA/CSP/1319/*

2004, turnó dicha iniciativa a la Comisión de Notariado, a fin de que con fundamento en los artículos 28, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa procediera a su análisis y dictamen correspondiente.

3. Mediante oficio AL/DIPALL/STCN/012/05 de fecha 17 de enero del año en curso, la Comisión de Notariado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa solicitó someter a consideración de la Diputación Permanente de este Órgano Legislativo, la ampliación del plazo para presentar el dictamen a la iniciativa mencionada con antelación.

4. Con fecha 19 de enero del año en curso, mediante oficio MDDP/PRSA/CSP/0053/2005, la C. Diputada Aleida Alavez Ruiz, Presidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, comunicó al Diputado Andrés Lozano Lozano, Presidente de la Comisión de Notariado, la aprobación de la ampliación del plazo para dictaminar la ya citada iniciativa.

5. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Notariado, se reunieron el 19 de mayo de 2005, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Notariado es competente para conocer y dictaminar la **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 1368 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado Juan Antonio Arévalo López y suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 62 fracción XXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 8, 9 fracción I, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que el 22 de diciembre del año 2004, se presentó al pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la **“INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMAS AL ARTÍCULO 1368 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL”**.

TERCERO. Que en cumplimiento con las disposiciones normativas que regulan el funcionamiento de este Órgano Legislativo, la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión de Notariado, para que sus integrantes

elaboraran, discutieran y aprobaran el dictamen correspondiente.

CUARTO. Que la iniciativa materia de análisis, señala que el concubinato es un hecho social caracterizado por la unión y convivencia entre un varón y una mujer con capacidad legal para contraer matrimonio, en otras palabras, el concubinato se crea por la mera relación entre un hombre y una mujer, que estando libres de matrimonio viven de forma común durante un término establecido por la ley o cuentan con hijos.

QUINTO. Que como acertadamente lo maneja la iniciativa que nos ocupa, la actuación de los concubinos está sujeta a la conciencia, puesto que deben de tener deberes como los esposos, cuya diferencia estriba, en que los esposos reconocen éstas obligaciones y se comprometen a cumplirlas a través de ciertas formas establecidas por el derecho, aunado a que sólo puede conseguirse si lo sanciona una autoridad competente.

SEXTO. Que como se señala en la iniciativa de mérito, el artículo 291 Bis del Código Civil para el Distrito Federal establece que el concubinato genera derechos y obligaciones entre la concubina y el concubinario cuando se actualizan los siguientes elementos: a) que no tengan impedimentos legales para contraer matrimonio; y, b) que hayan vivido en común en forma constante y permanente por un período mínimo de dos años que procedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones. Asimismo, establece en su segundo párrafo una variante de integración del concubinato, que se actualiza cuando las partes tienen un hijo en común, aclarando que en ese supuesto es innecesario el transcurso de dos años.

SÉPTIMO. Que en relación con la figura del concubinato, nuestra legislación reconoce los efectos jurídicos que derivan de dicha relación, como son, el derecho de los concubinos a otorgarse alimentos en términos del artículo 302 del Código Civil; a participar en la sucesión hereditaria según lo previsto en el artículo 1635 del Código Civil que regula el derecho de los concubinos a heredarse recíprocamente siempre que se reúnan los requisitos contenidos en el Capítulo XI del Título Quinto del Libro Primero del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVO. Que en relación con lo señalado en el considerando anterior, al estipular el artículo 1635 del Código Civil, que se deben reunir los requisitos previstos en el Capítulo XI del Título Quinto, debe entenderse que éste derecho u obligación se genera cuando ambos concubinos han vivido en común en forma constante y permanente por **un período mínimo de dos años** como lo determina el artículo 291 Bis.

NOVENO. Que como bien lo señala la iniciativa en comento, también existen otros derechos para la concubina como son el de recibir la indemnización por

muerte del trabajador por riesgo profesional en los términos del artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo; el derecho de la concubina a recibir la pensión alimenticia por los artículos 73 y 152 de la Ley del Seguro Social, relativos a los casos de muerte del asegurado por riesgo profesional, accidente o enfermedad no profesional y a las pensiones de viudez cuando el concubino ha fallecido.

DÉCIMO. Que otras disposiciones normativas otorgan a los concubinos diversos derechos, esta dictaminadora estima necesario tener claros los derechos y obligaciones consagrados a esta figura jurídica en nuestro Código Civil para el Distrito Federal, por lo que coincidiendo con la intención de la iniciativa que nos ocupa, en el sentido de homologar la disposición normativa contenida en el artículo 1368 del Código Civil actual, en el que se establece que "El testador debe dejar alimentos a las personas que se mencionan...", señalando en su fracción V "a la persona con quien el testador vivió como si fuera su cónyuge durante los cinco años que precedieron inmediatamente su muerte o con quien tuvo hijos".

DÉCIMO PRIMERO. Que como se señala en el considerando anterior, es manifiesta la incongruencia con la que cuenta nuestro actual Código Civil, ya que señala como requisito sine qua non para que un testador pueda dejar alimentos a su concubina o concubino, el haber vivido como si fuera su cónyuge durante los cinco años que precedieron inmediatamente su muerte, dejando de lado que en el caso de que el de cujus no hubiese otorgado su testamento, el concubino podría participar en la sucesión hereditaria según lo previsto en el artículo 1635 del Código Civil para el Distrito Federal, en el cual se determina como término vigente para que se actualice la figura del concubinato el de dos años..

DÉCIMO SEGUNDO. Que esta dictaminadora, estima necesaria y congruente la aprobación de la iniciativa de mérito, al tomar en cuenta que la intención de su promovente es resolver confusiones y problemas futuros a la sociedad, ya que por parte el artículo 291 Bis del Código Civil para el Distrito Federal, señala que se configura el concubinato cuando las partes han vivido en común, constante y permanentemente por un período de dos años, otorgándoles derechos y obligaciones, que a su vez se encuentran condicionados por el tiempo, por lo que a fin de que no existan incongruencias en los tiempos que establece la ley para que se configure el concubinato y los derechos que la norma le otorga a las partes que lo componen, esta dictaminadora estima procedente aprobar la iniciativa que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Comisión de Notariado:

RESUELVE

ÚNICO. Se aprueba la **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 1368 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado Juan Antonio Arévalo López, para quedar consigue:

Artículo 1368. ...

I... a IV...

V. A la persona con quien el testador vivió como si fuera su cónyuge durante los **dos años** que precedieron inmediatamente a su muerte o con quien tuvo hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres del matrimonio durante el concubinato y que el superviviente esté impedido de trabajar y no tengan bienes suficientes, Éste derecho sólo subsistirá mientras la persona de que se trate no contraiga nupcias y observe buena conducta. Si fueren varias las personas con quien el testador vivió como si fueran su cónyuge, ninguna de ellas tendrá derecho a alimentos;

VI...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno para su debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Firma Dip. Andrés Lozano Lozano, Presidente; Dip. Irma Islas León, Vicepresidenta; Dip. Rafael Hernández Nava, Secretario; Dip. Alfredo Carrasco Baza, Integrante, Dip. Julio César Moreno Rivera, Integrante.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer

el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Guijosa Mora, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

José María Rivera, a favor.

Irma Islas, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mauricio López, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Jiménez Guzmán, en pro.

Claudia Esqueda, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Efraín Morales, a favor.

Miguel Angel Solares, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Pablo Trejo Pérez, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

José Espina, en pro.

Lara, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Carrasco, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Notariado a la iniciativa de reforma al artículo 1368 del Código Civil para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno para su debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local en relación a las observaciones del decreto por el que se reforma, adiciona

y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA, SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Gracias, diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPTUADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública Local, le fueron turnadas para su estudio y dictamen, las observaciones al decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, presentadas por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del

Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de decreto al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El ocho de mayo del año dos mil tres, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y autónomos por Ley, así como de todo ente público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

SEGUNDO.- El treinta y uno de diciembre del año dos mil tres, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas aprobadas por el pleno de éste Órgano Legislativo el día dieciséis de diciembre del mismo año, que permitieron que los entes públicos nombraran a sus consejeros representantes y la Asamblea Legislativa designara al consejero ciudadano proveniente de la sociedad civil, necesario para la total conformación del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, en virtud de que la II Legislatura había designado a dos de los tres denominados consejeros ciudadanos. Consecuentemente las reformas permitieron que cada órgano local del gobierno, así como los autónomos del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, establecieran las disposiciones jurídicas tendientes a la implantación de la Ley.

TERCERO.- El día siete de julio del año dos mil cinco, el Pleno de este Órgano Colegiado en período extraordinario tuvo a bien aprobar el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local, en relación a las iniciativas de decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, emitiendo el correspondiente Decreto.

CUARTO.- El día doce de julio del año dos mil cinco, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal recibió el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- Con fecha veinticinco de julio del año dos mil cinco, el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura recibió oficio mediante el cual el Jefe de Gobierno del Distrito Federal emite las observaciones al Decreto mencionado, para su revisión y observación del H. Pleno

de este Órgano Legislativo, expresando los argumentos que justifican la actuación.

SEXTO.- Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de este órgano colegiado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se remite a la Comisión de Administración Pública Local oficio número CG/ST/549/05 de fecha veintiséis de julio del año en curso; que contiene las observaciones al decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la Comisión, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Francisco Chígul Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano, Miguel Ángel Solares Chávez, Víctor Gabriel Varela López y Gerardo Villanueva Albarrán, el contenido de las observaciones en estudio.

Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

OCTAVO.- Con fecha nueve de agosto del año dos mil cinco, y previa convocatoria realizada en términos de Ley, esta comisión dictaminadora se reunió para la discusión, estudio y análisis de las observaciones en mención, en el Salón Luis Donaldo Colosio del Recinto Legislativo, ubicado en Donceles y Allende s/n, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, emitiendo el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 64 y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen de este asunto.

SEGUNDO.- Que todas las leyes o decretos que expida la Asamblea Legislativa se remitirán para su promulgación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien podrá hacer observaciones dentro de los siguientes diez días hábiles. El decreto o ley devuelto con observaciones deberá ser discutido de nuevo por la Asamblea Legislativa; en términos de lo dispuesto por el artículo 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal formuló observaciones al decreto que reforma, adiciona

y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; expresando los argumentos que justifican su actuación en los términos siguientes:

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, Fracción II, Inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, respetuosamente me permito devolver dentro del término establecido el **Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal**, aprobado por el Pleno de esa H. Asamblea Legislativa el día 7 de julio del presente año, recibido en esta Jefatura de Gobierno el 12 de julio de 2005 y formular observaciones al Decreto mencionado, para su revisión y aprobación por el H. Pleno de ese Órgano Legislativo, expresando los argumentos que justifican mi actuación en los siguientes términos.

Desde el inicio de la presente administración, este gobierno se ha manifestado a favor de la transparencia y conducido sus acciones en total apego a la rendición de cuentas. Por ello, hemos colaborado con ese H. Órgano Legislativo en los esfuerzos tendientes a la creación e implementación de las normas y mecanismos que rigen la transparencia en el Distrito Federal, tomando como punto de partida el interés supremo de los habitantes de la Ciudad y siempre en su beneficio. Es así que de dichos esfuerzos en 2003, emergió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de la que el espíritu para su creación fue transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar en todo momento a los habitantes de la Ciudad, el efectivo acceso a la información que esté en posesión de los órganos locales de gobierno.

Así pues, en atención a la tutela del legítimo interés de los habitantes del Distrito Federal, me permito llamar la atención de esa H. Asamblea Legislativa respecto del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, aprobado en pleno el pasado 7 de julio, por ese H. Órgano Legislativo, en el que en el Título II, Del Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Capítulo I, Del Procedimiento para el Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, se adiciona un artículo 44 Bis, precepto que tal y como se encuentra plasmado en el Decreto en comento, consideramos sesga el espíritu de la Ley. Lo anterior es así, toda vez que dicho precepto en su segundo párrafo, ordena insertar a toda respuesta de información que los Entes Públicos proporcionen, una leyenda con el objeto de responsabilizar al destinatario de la información del uso que den a dicha información.

Como es por todos sabido, el espíritu de la Ley es y ha sido siempre poner a disposición de los habitantes de la Ciudad los medios suficientes a fin de que tengan acceso a la información que todo Ente Público detente, sin mayor requisito que presentar su solicitud de información y con la certeza de que la misma será contestada en términos sencillos. Como se puede observar, en materia de Acceso a la Información se ha logrado un importante avance en el Distrito Federal.

En esta tesitura, debemos señalar que la incorrecta interpretación de un precepto (como lo es, en este caso, el artículo 44 Bis,) puede impedir al ciudadano seguir ejerciendo su derecho a la información, so pena de caer en un retroceso de los logros hasta hoy alcanzados en materia de acceso a la información.

En efecto, el artículo 44 Bis., del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, aprobado por ese H. Órgano Legislativo, señala textualmente:

“Artículo 44 Bis. La información que se proporcione de conformidad a la presente ley, únicamente tiene como finalidad garantizar el derecho de toda persona a acceder de manera efectiva a la información pública en posesión de los Entes Públicos, por lo tanto su entrega no faculta su utilización, lucro o para generar alguna ventaja, daño o perjuicio en contra de terceros.

Todo escrito de respuesta, a través del cual el Ente Público entregue información en términos de esta Ley, invariablemente contendrá la siguiente leyenda: “La presente información garantiza el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los Entes Públicos, por lo que si derivado del mal uso se genera una ventaja personal indebida o algún perjuicio a terceros, quien recibe la información será el único responsable de dichos actos”.

Cualquier persona tiene derecho a promover ante las instancias administrativas o judiciales competentes aquellos casos en que, a su juicio, se contravenga lo dispuesto en la leyenda referida en el presente artículo, en cuyo caso, tanto el Instituto como el Ente Público que proporcionó la información están obligados a coadyuvar con la instancia competente que conozca el asunto en su resolución, a efecto de salvaguardar la garantía de acceso a la información pública.”

De la anterior transcripción, se desprende, que el órgano legislativo pretendió dar a la ciudadanía la seguridad de que la información es entregada de buena fe por la autoridad correspondiente y proteger los derechos de terceros; sin embargo, como ya se ha señalado, el destinatario de la norma puede dar una interpretación errónea al precepto, lo que inhibiría su intención de

acceder a la información que detenten los entes públicos y conllevaría a desvirtuar totalmente el espíritu de la ley y consecuentemente a su incumplimiento.

Por lo anterior, y con el fin de evitar situaciones que conlleven a truncar las prerrogativas de los habitantes del Distrito Federal, y con el ánimo de seguir avanzando en la transparencia y acceso a la información pública que posibilita el conocimiento de la actuación de la autoridad, propongo la siguiente redacción para el precepto que se observa:

Artículo 44 Bis.- La información que se proporcione de conformidad a la presente ley, garantizará el derecho de toda persona acceder de manera efectiva a la información pública en posesión de los Entes Públicos, por lo tanto su entrega no faculta su utilización con fines ajenos a éste propósito, entre los que se encuentran, comercialización, lucro o relacionados en materia de derechos de autor propiedad intelectual.

Todo escrito de respuesta, a través del cual el Ente Público entregue información en términos de esta Ley, invariablemente contendrá la siguiente leyenda: “La presente información garantiza el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los Entes Públicos, por lo que quien recibe la información será el único responsable de su uso”.

En atención a los razonamientos vertidos, solicito a esa H. Asamblea Legislativa, sea valorada y considerada la propuesta de modificación planteada, toda vez que se trata de una observación que tiene por objeto fortalecer los derechos de que deben gozar los gobernados.

CUARTO.- Que el acceso a la información pública representa el punto medular de la legislación en la materia, la regulación clara que facilite que la ciudadanía en general y los medios de comunicación accedan a la información pública, debe ser la principal responsabilidad de los legisladores. Los vacíos en la ley y la falta de claridad en sus términos que propicien discusiones en su interpretación se pueden convertir propiamente en la negación del derecho reconocido como fundamental que en un sentido amplio está relacionado con la libertad de expresión y las libertades interrelacionadas de buscar, recibir y difundir informaciones, opiniones e ideas, que deberá garantizar el estado a todo individuo.

QUINTO.- Que la reforma aprobada al artículo 44-bis, tiene por objeto que la información que proporcione cualquiera de los Entes Públicos, contenga la leyenda “La presente información garantiza el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los Entes Públicos, por lo que si derivado del mal uso se genera una ventaja personal indebida o algún perjuicio

a terceros, quien recibe la información será el único responsable de dichos actos”. Por tanto lo que se pretende es darle a la ciudadanía la seguridad de que la información es entregada de buena fe por la autoridad correspondiente, dejando en claro que quien obtiene un beneficio a costa de la información recibida y en perjuicio de un tercero, es el único responsable del uso indebido de la información.

SEXTO.- Que el artículo 23 del Decreto enviado para su promulgación al Jefe de Gobierno establece en sus fracciones V y VI, como información reservada aquella que “V. Cuando se trate del secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerando como tal por una disposición legal y VI. Cuando se relacione con la propiedad intelectual, patentes o marcas en poder de los entes;” Por lo que, al encontrarse expresamente clasificada por la Ley con tal calidad, no deberá ser proporcionada por los entes públicos, durante el lapso de tiempo que al efecto contemplan los artículos 26 y 27 del mismo decreto.

SÉPTIMO.- Que el acto de que todos los entes públicos pongan la información a disposición de la ciudadanía tiene varios objetivos positivos, de conformidad a lo que establece el artículo 9 de la Ley; contribuir a mejorar la calidad de la vida de las personas, a través de un acceso libre a la información pública; optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos de gobierno del Distrito Federal; garantizar la protección de los datos personales en poder de los entes públicos; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos; y contribuir a la democratización y plena vigencia del estado de derecho.

Por tanto, la importancia de que se transparente esa información es precisamente la de garantizar que la actuación del gobierno y todos aquellos que utilizan recursos públicos los ejerzan adecuadamente.

OCTAVO.- Que la prerrogativa de los ciudadanos que consiste en acceder a la información en poder de los entes públicos tiene el claro propósito de que puedan conocer desde como se relaciona esa información con su vida cotidiana e incluso posibilitarlos a hacer el más profundo escrutinio, prueba más clara de todo ello es que la información se les concede bajo el principio de buena fe y en congruencia no debe ser utilizada en perjuicio de terceros.

DÉCIMO.- Que la apertura de la información pública encierra fines positivos para la sociedad en su conjunto, por lo que el subrayar a través de un texto en las respuestas

de información pública que es responsabilidad de quien la obtiene el uso y destino, no debe entenderse en perjuicio de los principios rectores del acceso a la información pública, sino como una forma de acentuar que con el mismo espíritu y propósito con que la información se entrega, debe recibirse y utilizarse.

UNDÉCIMO.- Que al efecto, es necesario aclarar también, que la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, no contempla de manera específica sanción alguna a quien haga uso indebido de la información, ya que de acuerdo al daño o perjuicio cometido será la disposición normativa de la materia la que en su caso determine la situación jurídica o penalización a que se haga acreedor el infractor.

DUODÉCIMO.- Sin embargo, ante las opiniones encontradas que se derivaron de la interpretación al artículo 44 Bis, antes de su promulgación y que tuvieron como consecuencia únicamente observaciones a ese precepto, por parte del Jefe de Gobierno, con el consecuente aplazamiento en la promulgación del decreto, que por cierto, en lo general ha recibido opiniones favorables por parte de los especialistas en la materia. Por tanto, al realizarse el análisis en el sentido de determinar la conveniencia de mantener el texto del artículo en comento y en su caso las consecuencias en caso de eliminarlo, para no dejar ninguna posibilidad de que prevalezcan conflictos en su interpretación, esta comisión dictaminadora concluyó en que lo más adecuado para preservar el espíritu de la ley y sus objetivos es eliminar del decreto enviado al Jefe de Gobierno el artículo 44 Bis.

Finalmente, esta comisión se ciñe a los motivos expuestos en las observaciones al artículo en comento por el Jefe de Gobierno, con el fin de evitar polémicas en la interpretación del precepto, en caso de que fuera promulgado y de resolver este contratiempo que ha impedido la promulgación del decreto que contiene la reforma integral a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 48, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32 y 33 del Reglamento para su Gobierno Interior, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para mejor proveer determina en relación a las observaciones presentadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, excluir del Decreto por el

que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el artículo 44 Bis.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

Firman por la Comisión de Administración Pública Local: Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Miguel Angel Solares Chávez, Integrantes.

Es cuanto, diputada Presidente.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Mauricio López, el diputado Obdulio Ávila y el diputado Alberto Trejo.

Tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos el diputado Mauricio López.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

El dictamen que hoy nos presenta la Comisión de Administración Pública Local será respaldado en sus términos por mi grupo parlamentario. Es el reconocimiento tardío un poco, de que el artículo 44 bis generaba ruido, confusión, discusión y se permitió generar una percepción en la opinión pública de que coartaba la libertad de expresión y reducía las libertades del uso de la información pública que deben de estar analizadas y garantizadas antes por el ente cuando éste la otorga.

La decisión que hoy toma la Comisión de Administración Pública Local y particularmente el diputado Trejo, ennoblecen la conducción de este proceso azaroso que ha sido construir una Ley de Transparencia y Acceso a la Información en el Distrito Federal; dan respuesta a las observaciones que hizo el Ejecutivo.

Nos hubiera gustado efectivamente también que en dichas observaciones uno que otro artículo transitorio hubiera sido revisado y discutido en la Comisión, sobre todo el que tiene que ver con la permanencia o no de los Consejeros Ciudadanos.

Con la resolución que vamos a tomar en unos momentos en esta Asamblea se abre paso, después de su publicación, a una de las asignaturas que deberemos resolver en este

período, que será la integración del Consejo de Transparencia.

El PRI ha manifestado desde el inicio de esta Legislatura su vocación para caminar en torno a la transparencia y el acceso a la información, para fortalecer la institución que hoy será un Instituto de Información Pública del Distrito Federal y para lograr que este derecho ciudadano tenga la viabilidad de hacerse valer a través de los instrumentos necesarios que obliguen a las autoridades a entregar la información que muchas veces se mal clasifica, se oculta o se esconde.

En este sentido apoyaremos el dictamen. En este sentido reconocemos la actitud de Alberto Trejo, que reconoció que el incorporar el 44 bis de último momento generó esta discusión, que finalmente queda zanjada retirando el artículo; que hubiéramos avanzado mucho más si desde esa sesión no lo incorporamos, que hoy tendríamos ya ley e instituto posiblemente.

Pero sí quiero llamar su atención en el entendido de que con esta aprobación no se resuelven aún todos los problemas para hacer valedero, verdadero y viable el acceso a la información pública en el Distrito Federal. Debemos entrar en un proceso de análisis de perfiles, capacidades y cualidades para integrar el Consejo de la Transparencia.

El PRI manifiesta en esta Tribuna su decisión política de inicio de proponer a este órgano colegiado la permanencia de los tres Consejeros de Transparencia y Acceso a Información que han sido electos en la anterior y en esta Legislatura.

Nos guste o no Gustavo Velázquez, les guste o no Odette Rivas Romero y María Elena Pérez Jaen, el trabajo que han hecho y que han construido para aprendizaje en materia de la operación de un ente que haga valer el derecho a la información pública, no puede ser tirado por la borda, no puede ser desperdiciado, no puede ser no visto y valorado por esta Asamblea.

Si hoy se retira el artículo 44 bis demos pasos adelante, construyamos en serio un ente que haga valedero el acceso a la información pública; no construyamos un Consejo ad hoc, un Consejo a modo de la mayoría o de los intereses de algunos que creen que hacen un favor al ejercicio de gobierno que es de su partido, limitando las facultades de fiscalización y de acceso a la información pública que tienen los ciudadanos y que tiene esta Asamblea.

Avancemos verdaderamente en la construcción de estos acuerdos que nos permitan tener una nueva ley que se aplique, se difunda, se capacite a los responsables de las oficinas de transparencia y acceso a la información en las dependencias, a los propios titulares para que no clasifiquen como información reservada los vales de gasolina o ciertos gastos en las demarcaciones territoriales que suenan ilógicos, como se pudieron haber reservado por algunas dependencias.

Avancemos en esa formación de capital gubernamental de institución pública que haga valedero el acceso a la información pública y también avancemos en la credibilidad, la confianza y la viabilidad de un instituto que sólo puede avanzar haciendo un activismo permanente a favor del acceso a la información pública de parte de los ciudadanos.

Nuestro voto favorable al dictamen por parte del Partido Revolucionario Institucional, nuestro reconocimiento a Alberto Trejo, quien propuso el artículo y hoy lo retira, reconociendo el debate que generó, lo quitó, lo propuso y lo quitó y ahora hacia adelante el llamado a todos nosotros para que en estos próximos meses, posiblemente antes de concluir este período, podamos encontrar los mejores perfiles y el mejor acuerdo para hacer funcionar el Instituto de Acceso a la Información Pública donde el PRI, reitero, propone que permanezcan los tres consejeros que han venido desarrollando un trabajo importante en el Consejo de Acceso a la Información Pública.

Nuestro voto a favor del dictamen. Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos, el diputado Obdulio Ávila.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con la venia de la presidencia.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo a razonar el voto de mi grupo parlamentario, lo que me permito hacer en los siguientes términos.

La transparencia y el acceso a la transparencia y el acceso a la información pública en el Distrito Federal ha tenido un penoso andar, debido a los diferentes obstáculos que pusieron sus enemigos desde algunas partes del gobierno de la ciudad: veto a la Ley de Transparencia, una controversia constitucional, cerco financiero, veto de bolsillo, contrarreforma, acuerdos clasificatorios ilegales e información cara y el efímero intento inhibición en el uso de información pública han sido los principales muros a los que se han enfrentado los capitalinos para ejercer sus derechos a saber y allegarse de la información respecto del desempeño de la función pública y el ejercicio de los recursos que le son asignados.

Tras los repetidos ataques a la transparencia en el Distrito Federal, diferentes diputados a esta Asamblea Legislativa, medios de comunicación y otros actores políticos, libramos una intensa lucha hasta lograr que la transparencia y el acceso a la información pública tuviesen un cuerpo jurídico acorde con los reclamos de la ciudadanía.

El día de hoy se discute un dictamen a las observaciones hechas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal respecto

al artículo 44-bis del decreto emitido por esta Asamblea Legislativa a la segunda reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; discusión que amerita recordar los méritos más destacados de dicha reforma.

- 1.- Ciudadanización del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, ahora denominado "Instituto".
- 2.- Reconsideración de lo que debe comprender la información confidencial y reservada.
- 3.- Derogación de los acuerdos clasificatorios generales.
- 4.- Consideración como motivo de responsabilidad la pérdida, destrucción, modificación, alteración u ocultamiento de información.
- 5.- Mayor apertura informativa.
- 6.- Prohibición de exigir copia de identificación para acceder a la información.
- 7.- Liberación de la información relativa a partidos políticos.
- 8.- Se impone ante público la prueba del daño en la reserva de información, esto es la obligación de justificar la necesidad de restringir información.
- 9.- Se sujeta a la revisión de la Cuenta Pública al ahora Instituto de Información Pública a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 10.- Se modifica a favor del solicitante de información el entonces recurso de inconformidad, ahora recursos de revocación.

El debate que generó el mencionado artículo 44-bis, no disminuye la importancia de esta segunda reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; no obstante, con el fin de que no se repita una situación similar a la ocurrida en torno al mencionado artículo, la bancada de Acción Nacional se pronuncia por la transparencia sin intimidación, sin amenazas, sin mecanismos de silenciamiento o amordazamiento de las autoridades sobre quienes ejercen su derecho a saber.

En la República Mexicana no existe una sola ley de transparencia y acceso a la información pública que contemple leyendas que censuren o prejuzguen el uso de la información y convierta tanto a la autoridad que la entrega como al órgano garante de la transparencia en coadyuvantes de las denuncias o acciones contra los usuarios de la misma. El Distrito Federal no podía ser la excepción.

En el ámbito internacional el pacto de derechos civiles y políticos prevé en su artículo 19 el derecho de toda persona a la libertad de expresión, que implica buscar, recibir y difundir información de toda índole sin consideración de fronteras. El Distrito Federal no podía desconocer este pacto internacional.

Es menester expresar mi reconocimiento al diputado Alberto Trejo y a la mayoría por desistir de la inclusión de un artículo polémico y preferir avanzar de consenso.

Fue Acción Nacional quien primero denunció la naturaleza del artículo 44 bis y somos nosotros los primeros en reconocer el retiro porque queremos hacer política y no guerrilla parlamentaria.

Diputadas y diputados: Sólo queda un disenso, esperamos que éste sea resuelto armónica, política y correctamente.

Esperamos que la integración del Instituto de Transparencia se lleve a cabo respetando el periodo por el que fueron electos los consejeros ciudadanos, tal y como lo expresó en Tribuna por primera vez por parte de una bancada el diputado Christian Lujano el 17 de septiembre de este año.

Diputados de la mayoría, que quede de experiencia este tema como una enseñanza de que los temas más conflictivos pueden, si se quiere, consensarse con todos y cada uno de los diputados en esta Asamblea Legislativa.

Acción Nacional tiene una clara vocación y compromiso por la transparencia al acceso de la información pública.

Por eso comparte la exclusión del artículo 44 bis del decreto de reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a que se contrae el dictamen discutido e invita a todos a votar en pro del dictamen.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Tiene el uso de la Tribuna hasta por diez minutos el diputado Alberto Trejo.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputada Presidenta.

Este reconocimiento a excluir el artículo 44 bis del cuerpo, de la integración de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es consecuencia de la responsabilidad que debemos asumir nosotros ante esta máxima Tribuna del Distrito Federal como diputados, como representantes populares y desde luego para que en lo sucesivo reafirmemos nuestra conducta institucional, nuestra ética parlamentaria y estemos desde luego en condiciones de reconocer no éste, sino todo el trabajo que hemos hecho, el trabajo parlamentario y las leyes, aquellas leyes que indebidamente se han generado, quizá por diferencias políticas, quizá por diferencias que tengan que ver con los principios, quizá por diferencias en cuanto a la estrategia o práctica parlamentaria y que nos lleven a reflexionar y asumir con responsabilidad de que debemos en su momento acercarnos hacia otras leyes y desde luego hacer las reformas necesarias a efecto de que todos los diputados en su conjunto estemos en condiciones de reconocer errores cuando estos se hayan cometido.

Sin embargo, en términos radicales yo no estaría de acuerdo en que el artículo 44 bis como se había propuesto de manera original donde prácticamente en 4 renglones se pedía que el ente público, agregar una leyenda la cual decía: “Por lo que la entrega no faculta su utilización con fines de comercialización, lucro o para generar alguna ventaja, daño o perjuicio en contra de terceros”.

Yo no creo que esto fue una acción para inhibir por parte de los entes públicos la participación de los ciudadanos para conseguir la información, para transparentar la información, para saber el ciudadano qué es lo que hace el gobierno con sus propios recursos, porque finalmente esta leyenda se agregaba al documento cuando ya la información prácticamente se estaba entregando en manos del solicitante.

Nosotros decíamos que esta información de alguna manera ya estaba considerada en otros ordenamientos, incluso ordenamientos de carácter federal, en leyes federales, en códigos federales también, y que de alguna manera si el ente público consideraba establecer como fundamento de un documento mediante el cual entregaba información, estaba desde luego en condiciones de agregar una leyenda similar o para la que en su caso fuera necesario.

Es decir, lo que quiero ratificar ante esta Tribuna, ante la máxima Tribuna del Distrito Federal, ante todos ustedes compañeras y compañeros diputados, es que no era nuestro fin, no era crear incertidumbre y mucho menos intimidación cuando pedimos que fuera agregado el Artículo 44 Bis a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Era simplemente algo que tenía que ver con derechos de autor; era simplemente algo que tenía que ver con la comercialización y desde luego algo que tenía que ver con el mal uso que se pudiera hacer de la información pública, porque además ya teníamos antecedentes que se habían dado casos en información muy delicada por cierto con relación al uso de la misma.

Se hizo esta enmienda en la Ley con el objeto de impedir que se invoquen presunciones o prejuicios ideológicos en demérito de la benignidad de una ley que a todas luces y reconocido en muchos ámbitos ha sido una de las más avanzadas desde luego con los antecedentes que tenemos en el Distrito Federal, pero desde luego una de las más avanzadas en todo el país.

Hay que recordar que la fuerza del derecho no está necesariamente en la razón, sino en la fuerza. Todo derecho que se ejerce es un derecho indiscutible.

Creemos además que un gobierno que ha demostrado ser democrático, nunca va a perseguir o reprimir a un ciudadano por la generación de sus ideas.

En materia de ciencia política, decía Nicolás Maquiavelo, “que en un gobierno bien constituido las leyes se ordenan

según el bien público y no según las ambiciones de unos pocos”.

Información es poder. Sí. Información es poder. Es innegable que algunos podrán hacer mal uso de este poder para después convertirlo en perversidad. Creo, estoy convencido que las leyes son poderosas, pero más poderosa es la necesidad de la población de estar informada y en la formación de las leyes es más fácil detener la relación que las consecuencias.

De ninguna manera con el 44 Bis, como les he señalado, se pretendió desalentar a la población para solicitar cualquier tipo de información pública. Por lo tanto podrán requerirla libremente sin temor a represalia alguna. Sólo una cosa puede producir más daño que la mentira: la verdad.

Expresaba Voltaire “que el último grado de la perversidad es hacer servir las leyes para la injusticia”, y éste como ha quedado demostrado por el consenso de todas las fracciones no es el caso, sino por el contrario, estamos abiertos para transmitir esta experiencia y que sirva además como ejemplo para otros Estados, para otras Entidades, gobernados también a su vez por una diversidad o por la gran diversidad de partidos políticos de nuestro país.

Es ésta una muestra, la que asumimos con nuestro grupo parlamentario, es una muestra democrática republicana de saber escuchar, de saber oír y estar conscientes de que las opiniones diferentes, cuando se da la razón y cuando pueden profundizar las diferencias, si no se asimilan de la manera adecuada, nos pueden crear consecuencias que serían fatales y después tener qué lamentar. Por lo tanto, compañeras, compañeros, les reitero, les pido su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, a favor.

Benjamín Muciño, a favor.

Gabriela González, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Irma Islas, en pro.

José Espina, en pro.

Lara, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Guijosa Mora, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Pablo Trejo Pérez, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jesús López, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en relación a las observaciones al decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que remitió el Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Remítase al Jefe de Gobierno para su debida promulgación y distribución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea se pronuncie a favor de que los titulares del Ejecutivo Federal y del Distrito Federal encuentren los mecanismos que permitan el diálogo y la conciliación sobre los asuntos del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la

Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la Tribuna al diputado Obdulio Ávila, a nombre de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con la venia de la presidencia.

*COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS*

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA SE PRONUNCIE A FAVOR DE QUE LOS TITULARES DEL EJECUTIVO FEDERAL Y DEL DISTRITO FEDERAL ENCUENTREN LOS MECANISMOS QUE PERMITAN EL DIÁLOGO Y LA CONCILIACIÓN SOBRE LOS ASUNTOS DEL DISTRITO FEDERAL

*HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL*

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea se pronuncie a favor de que los titulares del Ejecutivo Federal y del Distrito Federal encuentren los mecanismos que permitan el diálogo y la conciliación sobre los asuntos del Distrito Federal, presentada por el Diputado Bernardo de la Garza Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas se abocaron al estudio de la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea se pronuncie a favor de que los titulares

del Ejecutivo Federal y del Distrito Federal encuentren los mecanismos que permitan el diálogo y la conciliación sobre los asuntos del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias somete al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 9 de diciembre del año 2004, se presentó la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea se pronuncie a favor de que los titulares del Ejecutivo Federal y del Distrito Federal encuentren los mecanismos que permitan el diálogo y la conciliación sobre los asuntos del Distrito Federal, presentada por el Diputado Bernardo de la Garza Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto indicada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias con fecha 9 de diciembre del año 2004, recibida el 13 de noviembre de 2004, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se reunió el 3 de marzo de 2005 para dictaminar el punto de acuerdo presentado, con el fin de someterlo a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea se pronuncie a favor de que los titulares del Ejecutivo Federal y del Distrito Federal encuentren los mecanismos que permitan el diálogo y la conciliación sobre los asuntos del Distrito Federal, presentada por el Diputado Bernardo de la Garza Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que antes de determinar la viabilidad de la propuesta con punto de acuerdo presentada por el Diputado Bernardo de la Garza Herrera, a juicio de la dictaminadora, deben ponderarse los aspectos doctrinales que sustentan la naturaleza jurídica del Distrito Federal, para con posterioridad y rigor técnico, aprobarlo o rechazarlo, con base en su regulación jurídica que al efecto se estime adecuada.

TERCERO.- México al conformarse como un Estado Federal y siguiendo como ejemplo a los Estados Unidos de América, incorporó a su sistema político jurídico la figura del Distrito Federal con peculiaridades que lo distinguen de las demás entidades federativas, toda vez que, en principio, se considera incompatible la posibilidad de subsistir en un mismo territorio poderes locales y federales, lo que trae como resultado la ausencia de gobernantes electos en forma directa y exclusiva por los ciudadanos de la capital mexicana.

Cada una de estas instancias de gobierno tienen delimitado el campo de acción de sus autoridades, derivado de la legislación aplicable, con la salvedad de aquellas facultades expresamente conferidas por la Ley fundamental a los funcionarios federales que repercuten en las entidades federativas; o mejor dicho, las autoridades de los Estados ejercerán por exclusión todas aquellas facultades no atribuidas a la Federación. En el caso de las autoridades municipales constitucionalmente se les ha asignado su competencia y limitaciones, con el fin de unificar los criterios que rigen a esta institución, considerada por muchos juristas como “escuela y cuna de la democracia”. En este mismo sentido, desde un inicio se consideró necesario establecer un espacio geográfico, asiento de los poderes federales, estatales y el órgano de gobierno municipal que es el ayuntamiento, delimitación que suele identificarse con la denominación “capital” en los que respecta de los dos primeros supuestos.

La presencia del Distrito Federal no atiende a criterios de asignación de competencia de los poderes de la Unión, toda vez que sus funciones se extienden a todo el territorio nacional, sin que se requiera exclusividad de dicha demarcación respecto de los gobiernos estatales o municipales, tal y como sucede con las capitales de las entidades federativas donde coexisten gobiernos estatales y municipales; este principio fue asentado en los Estados Unidos de América en circunstancias específicas diferentes a las de nuestro país.

La ubicación del Distrito Federal generó controversia para determinar la ciudad donde se establecería. Las ciudades más idóneas eran la Ciudad de México y la

Ciudad de Querétaro, sin embargo, de las posturas la que más predominó fue la de Fray Servando Teresa Mier, quien expresó: “La verdad sobre este punto es que México está en el Centro de la Población de Anáhuac; y ese centro político, y no el demográfico, es el que se debe buscar para la residencia del gobierno”.

Es interesante observar que el Congreso de los Estados Unidos tuvo la misma preocupación de ubicar territorialmente la sede de los supremos poderes; el constituyente norteamericano quiso encontrar un territorio neutral para establecer la capital del país, debido a que consideró importante alejar la sede del poder político de la sede del poder económico que era Nueva York; Maryland y Virginia cedieron ese territorio al Distrito de Columbia.

La razón que propicia la inacabada controversia relativa al Distrito Federal mexicano, es precisamente su ubicación, la ciudad de México. Para Salomón DÍAZ ALFARO “las características y la naturaleza del Distrito Federal mexicano no sólo están determinadas por su historia como institución político-constitucional, sino también por lo que ha sido, es y aspira ser, el lugar en donde ese Distrito se ha establecido: la Ciudad de México”. Cabe afirmar que viene a ser la ubicación y extensión de la capital mexicana el punto neurálgico de discusión en sus orígenes, ahora olvidado para intentar dar respuesta a una grave situación que constituye la enorme población que habita en ese territorio.

CUARTO.- *Que el vocablo “Distrito” tiene su raíz etimológica en el latín *distritus*, o sea, recogido, a lo que se le da el significado de ser la extensión territorial establecida para la atención de los servicios públicos, administrativos o judiciales. Es por ello que al hablar de un Distrito Federal nos referimos a una demarcación territorial perteneciente a la forma de Estado Federal, pero el término ha quedado reservado, en stricto sensu, a aquella superficie de la Federación donde residen los poderes federales, es decir, el espacio en donde operan oficialmente los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; un espacio indispensable que sirve para ubicar en forma permanente los recursos materiales y humanos del gobierno federal. Respecto del mismo Francisco Javier OSORNO CORRES menciona que: “El Distrito Federal es aquel territorio que, dentro de un sistema federal sirve de asiento para los poderes de la Unión, los que ejercen, con exclusión de cualquier autoridad estadual, las funciones propias al gobierno local de esta entidad. El orden jurídico que rige en la entidad es de carácter federal y, en consecuencia, carece de autonomía constitucional”.*

Otro destacado jurista, Ignacio BURGOA ORIHUELA, al referirse al Distrito Federal mexicano, señala: “desde el punto de vista político y jurídico es una entidad que, según el artículo 43 constitucional, forma parte integrante de

él. Como entidad, el Distrito Federal tiene obviamente un territorio que delimita la legislación orgánica respectiva, una población, un orden jurídico y un conjunto de órganos de autoridades que desempeñan, dentro de él, las funciones legislativa, ejecutiva y judicial”. Siguiendo las consideraciones del Maestro BURGOA ORIHUELA podemos discernir que el Distrito Federal es un territorio de excepción en el sistema federal si lo comparamos con el resto de las entidades federativas.

El 25 de octubre de 1993 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron varios preceptos constitucionales relacionados con la organización, estructura y competencia de los órganos de gobierno del Distrito Federal, esta reforma junto con las del 31 de diciembre de 1994, el 24 de agosto de 1996 y las disposiciones que siguen vigentes del texto original de la Constitución, conforman el soporte legal que da sustento al Distrito Federal mexicano.

Evidentemente, la naturaleza jurídica de cualquier figura política o social se desprende precisamente del contenido de los preceptos legales en donde son definidas, reconocidas, diferenciadas, delimitadas o simplemente, enunciadas las diversas instituciones del derecho mexicano.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución General de la República y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal queda expresada de la siguiente manera:

El Distrito Federal o Ciudad de México es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los poderes de la Unión y por lo tanto Capital de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo gobierno queda a cargo de los Poderes de la Unión, y de los de carácter local (Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y Tribunal Superior de Justicia), con una distribución de competencias en materia legislativa, ejecutiva y judicial delimitada en la propia Constitución General de la República.

Resulta novedoso lo reiterativo del artículo 44 constitucional al disponer que: “La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos...”, de esta manera se amplía en la explicitud y claridad de la ley, puesto que en cualquier sistema federal, el Distrito Federal es la capital por ser sede de los poderes de la Unión.

A partir de la reforma de 1993, se elevó a rango constitucional la denominación de Ciudad de México para identificar al Distrito Federal. Anteriormente, a pesar de una fuerte tendencia por llamar Ciudad de México al

Distrito Federal, no existía sustento jurídico que lo justificara, incluso, las propias autoridades emplean de manera errónea ese término, tal era el caso en las señales de bienvenida o despedida de los límites de la Ciudad, jurídicamente la Ciudad de México no existía sino hasta el 25 de noviembre de 1993.

QUINTO.- *Que el motivo del presente dictamen versa sobre la pertinencia de que esta soberanía se pronuncie a favor de que los titulares del Ejecutivo Federal y del Distrito Federal encuentren los mecanismos que permitan el diálogo y la conciliación sobre los asuntos relativos al Distrito Federal y a la calidad de vida de sus habitantes.*

En aras de construir un estudio serio, profundo y analítico de la proposición con punto de acuerdo antes señalada, debemos exponer los hechos y supuestos jurídicos que tienen a bien relacionarse al asunto materia de estudio.

La Ciudad de México es desde los tiempos prehispánicos el centro político y social más importante del país, los aztecas la fundaron y le dieron grandeza. Durante la colonia, la antigua Tenochtitlán se transformó en la capital de la Nueva España con una nueva dimensión política. El Distrito Federal se creó en la Constitución de 1824, comprendido en la Ciudad de México, su gobierno político y económico quedó bajo la jurisdicción exclusiva del gobierno federal, con una organización municipal.

La Reforma Constitucional de 1996 modificó nuevamente el régimen del Distrito Federal. Se ratificó la naturaleza jurídico-política del Distrito Federal, como asiento de los Poderes de la Unión y capital de la República; amplió los derechos políticos de sus ciudadanos; y asignó las competencias y atribuciones que corresponden a los poderes federales y a las autoridades locales en el Distrito Federal, a fin de convivir de manera armónica.

La elección directa del Jefe de Gobierno fue la parte central de la reforma constitucional de 1996, pues atiende a una arraigada aspiración democrática de sus habitantes. Su carácter representativo y democrático trajo otras importantes implicaciones, como la separación orgánica y funcional de las estructuras federales y locales, en dos ámbitos que durante siete décadas fueron uno solo y que hicieron recaer en el Ejecutivo Federal responsabilidades ajenas a su naturaleza originaria de poder nacional.

Otro de los efectos de la reforma, fue la reducción de las facultades del Presidente de la República en el Gobierno del Distrito Federal, como consecuencia, las facultades del Jefe de Gobierno fueron reformuladas, a fin de que asumiera varias que anteriormente estaban en la esfera del Titular del Ejecutivo Federal. Si bien, se ampliaron las facultades del Jefe de Gobierno, algunas presentan diversas limitantes; pero a pesar de ello, consideramos

que en esta etapa de transición democrática existen las condiciones para garantizar la gobernabilidad en la capital del país, así como para dar continuidad a diversos proyectos iniciados con anterioridad.

Para el Distrito Federal coexiste todavía un régimen de excepción, en cuanto a las demás partes integrantes de la Federación, sin embargo, el contenido de este régimen cambió de manera importante y trascendental a partir de la reforma de 1996. Así, en el año 2000, los ciudadanos de la capital pudieron elegir al Presidente de la República, Senadores, Diputados Federales, Diputados locales y Titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

SEXTO.- *Que es pertinente esgrimir algunas consideraciones respecto de los instrumentos parlamentarios que gravitan en las prerrogativas de los Diputados a la Asamblea Legislativa.*

El instrumento parlamentario que da origen al presente dictamen es una proposición con punto de acuerdo: documento parlamentario, político, jurídico, económico, sociológico, por el que la Asamblea Legislativa, tomando en cuenta problemáticas actuales, que afectan la administración pública o la vida institucional de los órganos autónomos o de gobierno, solicita información, exhorta, conmina o requiere la comparecencia de un servidor de la Administración Pública Local.

En este tenor, el punto de acuerdo resulta no ser el recurso parlamentario adecuado ni procedente para los fines que el Diputado proponente pretende, pues las consideraciones por las que lo fundan, rebasan el ámbito competencial de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por versar este sobre aspectos no sólo del ámbito local sino que lo sobrepasa intentando trastocar el ámbito federal, que de ningún modo es competencia de esta soberanía.

En efecto, el punto de acuerdo propuesto pretende versar no únicamente respecto de la administración pública ni la vida institucional de los órganos de gobierno del Distrito Federal, sino también del Gobierno Federal, rebasando la naturaleza propia de la figura en comento.

SÉPTIMO.- *Que en el caso en particular que se analiza, el instrumento parlamentario idóneo que el Diputado proponente tiene a su alcance para ejercer sus prerrogativas como Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es el pronunciamiento, previsto en el artículo 92, numeral 10 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en cita textual señala:*

“Artículo 92. Los asuntos a tratar en las sesiones ordinarias se listarán en el Orden del Día conforme a la siguiente preferencia:

...

10. Presentación de propuestas, pronunciamientos, así como las denuncias que no comprendan la aprobación, reforma, derogación o abrogación de Leyes o Decretos.”

Es que en atención al procedimiento legislativo establecido para Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cada instrumento parlamentario responde a diversos alcances y propósitos por el asunto sobre el que versan o tratan. Por lo anterior es indispensable su empleo adecuado para su presentación ante el pleno de esta soberanía y su puntual aplicación.

OCTAVO.- *Que la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias en aras de dar cabal y correcto cumplimiento al mandato estatutario y reglamentario que le ha sido encomendado y por ser de interés común la exacta observancia del papel de representación ciudadana que ostenta esta soberanía, establecemos que el instrumento parlamentario adecuado, para el caso concreto que ha sido motivo de análisis, sería el pronunciamiento, presentando ante el pleno de esta soberanía el comentario a que hace referencia, en su calidad de Diputado a la Asamblea Legislativa, a nombre propio o de su Grupo Parlamentario.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como lo solicitado en la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea se pronuncie a favor de que los titulares del Ejecutivo Federal y del Distrito Federal encuentren los mecanismos que permitan el diálogo y la conciliación sobre los asuntos del Distrito Federal, presentada por el Diputado Bernardo de la Garza Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, considera que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO.- *No es de aprobarse y, por lo tanto, se desecha la propuesta con punto de acuerdo, presentada por el Diputado Bernardo de la Garza Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con base en los considerandos que integran el presente dictamen.*

Firman: Dip. Obdulio Ávila Mayo, Presidente; Dip. Silvia Oliva Fragoso, Vicepresidenta; Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Secretario; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña, Dip. Lorena Villavicencio Ayala, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Integrantes.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

ELC. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Aleida Alavez, en contra.

Adrián Pedrozo, en contra.

Guadalupe Chavira, en contra.

Guijosa Mora, en contra.

Araceli Vázquez Camacho, en contra.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Irma Islas, en pro.

José Espina, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, en pro.

José María Rivera, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, en contra.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Mauricio López, en pro.

Jiménez Guzmán, en pro.

Francisco Agundis, en contra.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Pablo Trejo Pérez, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

José Jiménez, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Julio César Moreno, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jesús López, a favor.

Soffa Figueroa, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 7 votos en contra y 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, mediante el cual se desecha la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea se pronuncie a favor de que los titulares del Ejecutivo Federal y del Distrito Federal encuentren los mecanismos que permitan el diálogo y la conciliación sobre los asuntos del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento del coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a diputado Obdulio Ávila, a nombre de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con la venia de la presidencia y el apoyo del diputado Jiménez Magaña.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio de la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Ante la Comisión de Gobierno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fecha 5 de julio del año 2005, se presentó la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto indicada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas

Parlamentarias con fecha 21 de julio del año 2005, recibida el 21 de julio de 2005, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se reunió el 18 de agosto de 2005 para dictaminar la iniciativa de decreto presentada, con el fin de someterla a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la educación física y el deporte constituyen medios para el desarrollo de las personas, la integración familiar, la formación de valores, la promoción de la salud y la prevención del delito, por ello es fundamental promover y estimular su práctica a través de de las instituciones del deporte y del sistema educativo, en todos los sectores sociales.

Los deportistas mexicanos participan en diferentes eventos deportivos de carácter estatal, nacional, regional e internacional, en los que obtienen triunfos que deben ser reconocidos por las instituciones públicas, cuya función es promover y difundir la cultura física y el deporte.

Los triunfos alcanzados por los deportistas mexicanos en los pasados Juegos Olímpicos y Paralímpicos, en su mayor parte, han sido producto de su esfuerzo y entrega personal y a éstos deben adherirse programas y proyectos gubernamentales en materia de deporte.

Por estas razones, se considera necesario que se otorguen reconocimientos a los deportistas mexicanos que obtuvieron triunfos importantes durante el año 2004, tanto

en competencias nacionales como en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos celebrados en Atenas Grecia y cualquier otro de carácter internacional.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece en su fracción XXIV la atribución para que esta Asamblea otorgue la Medalla al Mérito Deportivo, que textualmente señala:

“**Artículo 10.-** Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I.- a XXIII.- ...

XXIV.- Otorgar la Medalla al Mérito Deportivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los Mexicanos que en forma individual o en equipo, hayan obtenido triunfos trascendentales, en las diferentes actividades deportivas de carácter regional, nacional, o mundial, en los términos del procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior;

...”

En efecto, la Medalla al Mérito Deportivo constituye el reconocimiento que a nombre de la Asamblea Legislativa se otorga a todos aquellos deportistas mexicanos que en forma individual o colectiva, que por su dedicación y esfuerzo, hayan obtenido triunfos trascendentes, en las diferentes actividades deportivas de carácter regional, nacional o mundial.

CUARTO.- Que han sido turnadas ante la Comisión del Deporte diversas propuestas para otorgar reconocimientos a los medallistas paralímpicos, empero por falta de un Reglamento que regulará el otorgamiento de la Medalla al Mérito Deportivo, la entrega ha sido postergada.

La primera propuesta la presentó el Diputado Jorge García Rodríguez ante el Pleno de esta Honorable Asamblea el 23 de septiembre de 2004 y en ella se planteó la entrega de sendas medallas al Mérito Deportivo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a todos y cada uno de los deportistas, que obtuvieran preseas en los Juegos Paralímpicos del 2004.

La segunda propuesta, la presentó la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza el 28 de septiembre de 2004, para otorgar un reconocimiento a los medallistas paralímpicos y al resto de la delegación Paraolímpica Mexicana que participaron en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004.

QUINTO.- Que en virtud de que el Pleno de esta Asamblea no había expedido un Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Deportivo de la Asamblea Legislativa,

en sesión ordinaria del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 12 de octubre del año 2004, el Dip. Víctor Gabriel Varela López presentó la Iniciativa de Decreto por la que se expide el Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Deportivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEXTO.- Que el 10 de marzo del año 2005, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó diversas reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley Orgánica, Reglamento para el Gobierno Interior y Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

No debemos pasar inadvertido que las reformas que se efectuaron al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, correspondieron a las iniciativas relativas al otorgamiento de medallas, reconocimientos y preseas que otorga ésta Asamblea Legislativa, tales como la Medalla al Mérito Ciudadano, al Mérito Policial, al Mérito Deportivo y a las Ciencias y las Artes.

El Título Cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior se divide en seis capítulos que comprenden: disposiciones genéricas, de la Medalla al Mérito Ciudadano; de la Distinción en las Ciencias y las Artes; de la Medalla al Mérito Policial; de la Medalla al Mérito Deportivo y elección de candidatos. Debe decirse al respecto que el procedimiento relativo al otorgamiento de la Medalla al Mérito Deportivo se establece en los capítulos primero y quinto, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

SÉPTIMO.- Que el multicitado Reglamento en su artículo Quinto Transitorio dispone que por única ocasión, la convocatoria que refiere el artículo 209 del Reglamento, se publicará dentro de los primeros quince días del mes de abril de 2005 y se recibirán las propuestas y sus anexos como lo establece el artículo 210 de este ordenamiento, hasta el 31 de mayo del mismo año.

OCTAVO.- Que la Comisión del Deporte de la Asamblea Legislativa es el órgano competente, encargado de convocar y efectuar el proceso de la elección de los candidatos a recibir el reconocimiento y ponerlo a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación.

La Comisión del Deporte es la encargada de realizar la convocatoria correspondiente, que debe ser publicada en por lo menos dos diarios de circulación nacional. Expedida la convocatoria, se recibirán las propuestas y sus anexos ante la Comisión del Deporte.

Debido a los trabajos legislativos de esta Asamblea no fue posible convocar, y por lo tanto, sesionar en la

Comisión del Deporte durante el mes de abril del presente año, para aprobar la Convocatoria de la Medalla al Mérito Deportivo.

En atención a lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera prudente reformar el artículo Quinto Transitorio del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el objeto de reconocer pública y documentalmente a los deportistas que por sus méritos, triunfos y esfuerzos hayan destacado en alguna actividad deportiva, durante el año 2004, para que se constituyan como ejemplo para la juventud y la población del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como lo solicitado en la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, considera que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: *Es de aprobarse la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con base en los considerandos que integran el presente dictamen, al tenor siguiente:*

DECRETO

ÚNICO- *Se reforma el artículo Quinto Transitorio del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

QUINTO.- *Por única ocasión la Convocatoria que refiere el artículo 209 del presente Reglamento se publicará dentro de los primeros quince días del mes de octubre de 2005, se recibirán las propuestas y sus anexos hasta el 15 de noviembre del mismo año, y la sesión solemne que dispone el artículo 212 de este Reglamento, se llevará a cabo dentro de los primeros días del mes de diciembre del año 2005.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Firman: Dip. Obdulio Ávila Mayo, Presidente; Dip. Silvia Oliva Fragoso, Vicepresidenta; Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Secretario; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña, Dip. Lorena Villavicencio Ayala, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Integrantes.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

ELC.SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, a favor.

Mónica Serrano, en pro

Obdulio Ávila, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Mauricio López, en pro.

Julio César Moreno, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Gabriela González, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Francisco Agundis, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Emilio Fernández, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la mesa directiva.

Alfredo Carrasco, a favor.

Jesús López, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 51 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ.- Gracias, diputado Secretario.

En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la iniciativa de decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de Acuerdo para que a las afueras del Recinto Legislativo de esta Asamblea Legislativa se establezca una placa conmemorativa de reconocimiento de los cuerpos policíacos del Distrito Federal que perecieron en el cumplimiento de su deber.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Gerardo Díaz Ordaz, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN.- Con su permiso, señor Presidente.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE A LAS AFUERAS DEL RECINTO LEGISLATIVO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE ESTABLEZCA UNA PLACA CONMEMORATIVA EN RECONOCIMIENTO DE LOS CUERPOS POLICÍACOS DEL DISTRITO FEDERAL QUE PERECIERON EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA.
PRESENTE.

A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para su análisis y dictamen la **Propuesta con punto de acuerdo para que a las afueras del Recinto Legislativo de esta Asamblea Legislativa se establezca una placa conmemorativa en reconocimiento de los cuerpos policíacos del Distrito Federal que perecieron en cumplimiento de su deber**, presentada por el Diputado Bernardo de la Garza Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se abocó al estudio y elaboración del Dictamen de la citada propuesta, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado treinta de abril del dos mil cuatro, el Diputado Bernardo de la Garza Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presentó ante el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Propuesta con punto de acuerdo para que a las afueras del Recinto legislativo de esta Asamblea Legislativa se establezca una placa conmemorativa en reconocimiento

de los cuerpos policíacos del Distrito Federal que perecieron en cumplimiento de su deber.

2. Mediante oficio CSP/MD/1104/2004 signado por el Diputado Francisco Chiguil Figueroa, Presidente en turno de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que en sesión celebrada el treinta de abril del dos mil cuatro, se resolvió remitir a la Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

3. La Diputada Irma Islas León, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública mediante oficio ALDF/CSP/256/04 de fecha treinta y uno de mayo del dos mil cuatro, solicita a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta en turno de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, someter a consideración del Pleno de la Diputación Permanente, la autorización de prórroga para analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo en cita.

4. A través del oficio número CSP/MDDP/402/2004, de fecha dos de junio de dos mil cuatro, signado por la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta en turno de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que durante la sesión del día dos de junio del dos mil cuatro se resolvió autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo en mención.

5. En tal virtud, los integrantes de la Comisión Dictaminadora que suscriben, se reunieron el día trece de junio del presente año, a efecto de analizar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, documento que fue ampliamente discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Gobierno de esta soberanía, es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de esta Asamblea Legislativa, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma; así mismo, como órgano colegiado impulsa acuerdos, consensos y decisiones. Para el efecto, se integra por los coordinadores de cada Grupo Parlamentario.

SEGUNDO. Que los integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo sabemos que con fecha dieciocho de noviembre del dos mil cuatro, los integrantes

de la Comisión de Gobierno acordaron solicitarle al Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la realización de los trámites administrativos necesarios, a fin de develar una placa alusiva a los elementos de la policía caídos en el cumplimiento de su deber, en el Recinto Legislativo.

TERCERO. Que mediante oficio número CG/ST/239/05 de fecha dieciséis de marzo de dos mil cinco, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno, se hizo del conocimiento de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, que la Comisión de Gobierno en su reunión de fecha quince de marzo del presente año acordó que la develación de la placa “A los policías caídos en cumplimiento de su deber” se llevó a cabo el jueves diecisiete de marzo del presente año en el Recinto Legislativo de Donceles y Allende.

CUARTO. Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora a razón de las acciones que se generaron al interior de la Comisión de Gobierno de esta soberanía, y que dieron como resultado la colocación de una placa metálica, en la cual se reconoce a los elementos de la policía del Distrito Federal que perecieron en cumplimiento de su deber, consideramos que el contenido de la propuesta con punto de acuerdo en análisis y dictamen ha quedado atendido, por lo que convenimos en sobreseer ésta.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

ÚNICO. No es de aprobarse la **Propuesta con punto de acuerdo para que a las afueras del Recinto legislativo de esta Asamblea Legislativa se establezca una placa conmemorativa en reconocimiento de los cuerpos policíacos del Distrito Federal que perecieron en cumplimiento de su deber, presentada por el Diputado Bernardo de la Garza Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de que la misma ha quedado sin materia.**

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los trece días del mes de junio del año dos mil cinco.

Firman por la Comisión de Seguridad Pública: Dip. Irma Islas León, Presidenta; Dip. Lourdes Alonso Flores, Secretaria; Integrantes: Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Silvia Oliva Fragoso, Dip. Ma. Alejandra Barrales Magdaleno.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, a favor.

Mónica Leticia Serrano, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Héctor Guijosa Mora, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

José María Rivera, a favor.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Francisco Agundis, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, en pro.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Juventino Rodríguez, en pro.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Gabriela González, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Carrasco, a favor.

Jesús López, a favor.

Benjamín Muciño, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública mediante el cual se desecha

la propuesta con punto de acuerdo para que a las afueras del Recinto Legislativo de esta Asamblea Legislativa se establezca una placa conmemorativa en reconocimiento de los cuerpos policíacos del Distrito Federal que perecieron en el cumplimiento de su deber.

Hágase del conocimiento del coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicite a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal información en cuanto a la forma aplicada para la integración de las estadísticas sobre inseguridad en el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Benjamín Muciño, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ.- Con la venia de la Presidencia.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, SOLICITE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL INFORMACIÓN EN CUANTO A LA FORMA APLICADA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS SOBRE INSEGURIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA.
PRESENTE.**

A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para su análisis y dictamen la **Proposición con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicite a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal información en cuanto a la forma aplicada para la integración de las estadísticas sobre inseguridad en el Distrito Federal**, presentada por la Diputada Irma Islas León, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se abocó al estudio y elaboración del Dictamen de la citada proposición, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado nueve de noviembre del dos mil cuatro, la Diputada Irma Islas León, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Proposición con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicite a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal información en cuanto a la forma aplicada para la integración de las estadísticas sobre inseguridad en el Distrito Federal.

2. Mediante oficio MDPPSA/CSP/681/2004 signado por el Diputado Elio Ramón Bejarano Martínez, Vicepresidente en turno de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que en sesión celebrada el nueve de noviembre del dos mil cuatro, se resolvió remitir a la Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo de referencia.

3. La Diputada Irma Islas León, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública mediante oficio ALDF/CSP/524/04 de fecha quince de diciembre del dos mil cuatro, solicita a la Presidencia en turno de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, someter a consideración del Pleno de esta

soberanía, la autorización de prórroga para analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo en cita.

4. A través del oficio número MDPPSA/CSP/1159/2004, de fecha dieciséis de diciembre del dos mil cuatro, signado por la Diputada Silvia Oliva Frago, Presidenta en turno de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que durante la sesión del Pleno de esta soberanía, se resolvió autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la proposición con punto de acuerdo en mención.

5. En tal virtud, los integrantes de la Comisión Dictaminadora que suscriben, se reunieron el día trece de junio del presente año, a efecto de analizar la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, coincidimos con la propuesta en el sentido que es necesario que los legisladores de esta soberanía conozcamos el procedimiento y metodología que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal aplica para la integración de estadística sobre inseguridad en esta ciudad, a efecto de generar análisis objetivos al respecto.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo considera que es necesario que el estudio y análisis de los índices delictivos que presenta la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se realicen de una forma adecuada y que para ello, es importante que los legisladores de esta soberanía conozcamos en términos generales el procedimiento y forma en que se realiza la medición de indicadores de seguridad pública en esta ciudad.

TERCERO. Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos que se debe evitar que los informes de estadística o índice delictivo se conviertan únicamente en documentos con cifras, sino que coadyuven a la generación de acciones que en el ámbito de nuestras competencias podamos instrumentar con el fin de brindar solución a uno de las principales demandas de esta ciudad: la seguridad.

CUARTO. Que los legisladores integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo acordamos que es necesario la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, institución gubernamental que mensual y diariamente genera estadísticas informe, lo siguiente:

- a. Metodología. Forma de recolección, análisis e integración de la información.

- b. Tipo de indicadores que se evalúan.
- c. Identificación de variables y rangos que se ponderan para la integración de estadísticas e índices delictivos.
- d. Método y procedimiento de obtención de información útil para el análisis, y
- e. Instrumentos de medición empleados.

QUINTO. Que esta Comisión Dictaminadora considera que la generación de un marco referencial del ámbito delincriminal en esta ciudad, coadyuvará en la integración de información confiable, razonable, comprobable, clara y eficiente que permitirá la deliberación objetiva y concreta de las acciones, que deben ser instrumentadas por el órgano legislativo del Distrito Federal.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la **Proposición con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicite a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal información en cuanto a la forma aplicada para la integración de las estadísticas sobre inseguridad en el Distrito Federal, presentada por la Diputada Irma Islas León, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, remita a esta soberanía información respecto a la forma aplicada para la elaboración de la estadística delictiva relativa al Distrito Federal, en la que se reflejen, entre otros aspectos:

- a. Forma de recolección, análisis e integración de información. Metodología.
- b. Tipo de indicadores.
- c. Identificación de variables y rangos.
- d. Método y procedimiento de obtención de información útil para análisis.
- e. Instrumentos de medición empleados.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los trece días del mes de junio del año dos mil cinco.

Firman por la Comisión de Seguridad Pública: Dip. Irma Islas León, Presidenta; Dip. Lourdes Alonso Flores,

Integrantes: Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Silvia Oliva Fragoso, Dip. Ma. Alejandra Barrales Magdaleno.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Héctor Guijosa Mora, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

José María Rivera, a favor.

Jorge Lara, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Claudia Esqueda, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Mauricio López, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

José Espina, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jesús López, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Benjamín Muciño, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicite a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal información en cuanto a la forma aplicada para la integración de las estadísticas sobre inseguridad en el Distrito Federal, en los siguientes términos:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, maestro Bernardo Bátiz Vázquez, remita a esta soberanía información respecto a la forma aplicada para la elaboración de la estadística delictiva relativa al Distrito Federal en la que se reflejen, entre otros aspectos:

- a) Forma de recolección, análisis e integración de información.
- b) Metodología.
- c) Tipo de indicadores.
- d) Identificación de variables y rangos.
- e) Método y procedimiento de obtención de información útil para análisis.
- f) Instrumentos de medición empleados.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto se haga del conocimiento al titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Maestro Bernardo Bátiz, para los efectos legales conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública, Marcelo Ebrard Casaubon, realice una investigación a fondo para detectar en la ciudad organizaciones delictivas integradas por "Mara Salvatrucha".

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Esqueda, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias, señor Presidente.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MARCELO EBRARD CASAUBÓN, REALICE UNA INVESTIGACIÓN A FONDO PARA DETECTAR EN LA CIUDAD ORGANIZACIONES DELICTIVAS INTEGRADAS POR “MARAS SALVATRUCHAS”

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA.
PRESENTE.

A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para su análisis y dictamen la **Propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública, Marcelo Ebrard Casaubón, realice una investigación a fondo para detectar en la Ciudad organizaciones delictivas integradas por “Maras Salvatruchas”**, presentada por la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de diversos diputados.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se abocó al estudio y elaboración del Dictamen de la citada propuesta, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado dos de diciembre del dos mil cuatro, la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional, a nombre de diversos diputados, presentó ante el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública, Marcelo Ebrard Casaubon, realice una investigación a fondo para detectar en la Ciudad organizaciones delictivas integradas por “Maras Salvatruchas”.

2. *Mediante oficio MDPPSA/CSP/1063/2004 signado por la Diputada Silvia Oliva Fragoso, Presidenta en turno de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que en sesión celebrada el dos de diciembre del dos mil cuatro, se resolvió remitir a la Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de referencia.*

3. *La Diputada Irma Islas León, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública mediante oficio ALDF/CSP/007/05 de fecha diez de enero del presente año, solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, someter a consideración del Pleno de la Diputación Permanente, la autorización de prórroga para analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo en cita.*

4. *A través del oficio número MDDP/PRSA/CSP/0029/2005, de fecha doce de enero del año en curso, signado por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, Presidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que durante la sesión del doce de enero, se resolvió autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo en mención.*

5. *En tal virtud, los integrantes de la Comisión Dictaminadora que suscriben, se reunieron el día trece de junio del presente año, a efecto de analizar la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora, como integrantes de esta soberanía, conocemos que durante la sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el pasado veinticinco de febrero del dos mil cuatro, se presentó y se consideró de urgente y obvia resolución un punto de acuerdo relativo a la “Mara Salvatrucha”, a través del cual se solicitó a autoridades delegacionales, información respecto a indicios de presencia de miembros*

de dicha organización delictiva en el territorio de su demarcación y a la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración, se frene la entrada ilegal de centroamericanos, miembros de la “Mara Salvatrucha”, sellando las fronteras norte y sur y establecer mecanismos de coordinación con autoridades del Distrito Federal para que esta entidad se incluya en este dispositivo con el fin de evitar la entrada de estos grupos.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo tiene conocimiento que durante la sesión del Pleno de esta soberanía celebrada con fecha veintisiete de abril del dos mil cuatro, se da cuenta y lectura del oficio número SP/280/04, de fecha veintitrés de abril del dos mil cuatro, signado por la Licenciada Ruth Zavaleta Salgado, Jefa Delegacional en Venustiano Carranza, a través del cual se señala, entre otros aspectos, que “tanto en el seno de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia como en las reuniones celebradas con vecinos de esta jurisdicción a mi cargo, no existe antecedente alguno de grupos que pudieran estar vinculados a la “Mara Salvatrucha”.

TERCERO. Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, tenemos conocimiento, que en sesión del Pleno de esta soberanía de fecha veintiocho de octubre del dos mil cuatro, se da cuenta y lectura ante los integrantes de esta Asamblea Legislativa, del oficio sin número de fecha primero de junio del dos mil cuatro, signado por el Licenciado Fernando Hazael Mendoza L. Director de Control y Verificación Migratoria de la Coordinación de Control y Verificación Migratoria del Instituto Nacional de Migración, a través del cual, entre otros aspectos, se indica que “el Instituto Nacional de Migración, (...), desarrolla de manera permanente entre otras acciones las correspondientes al control migratorio de todo el territorio nacional, verificando el internamiento al país de extranjeros y nacionales. Cabe señalar que en todas las Delegaciones del Instituto Nacional de Migración en el país se encuentran establecidos los Subcomités de Control y Verificación Migratoria. En dichos Subcomités coinciden los cuerpos de seguridad tanto municipales, estatales y federales, representadas en las Entidades Federativas, con el fin de combatir el tráfico de personas, (...) y por lo que hace al Distrito Federal, es importante destacar que a partir del mes de mayo del 2003, el Instituto Nacional de Migración en coordinación con la agencia federal de investigaciones, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, participan en el operativo CAT Metropolitano, realizando acciones de prevención y seguimiento, en su caso, operativos conjuntos en contra de esos grupos delictivos”.

CUARTO. Que además los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora, al igual que todos los

integrantes de esta Asamblea Legislativa, conocemos de conformidad con el Informe de Actividades de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Marzo 2004-Abril 2005, presentado ante soberanía por el Ingeniero Joel Ortega Cuevas, que “en mayo del 2003, la Secretaría de Seguridad Pública, en coordinación con el CISEN, la Agencia Federal de Investigaciones (AFI), la Administración General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Nacional de Migración y la Policía Judicial de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, instrumentaron el programa denominado CAT-03 con la finalidad de reducir los índices delictivos en la zona de Tepito, Iztapalapa, Central de Abasto y Centro Histórico.

A partir del mes de febrero del 2004, se incorporaron a este grupo de trabajo las policías preventiva y judicial del Estado de México y de Puebla. Con la incorporación de la Dirección General de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México este operativo cambió de nominación para quedar como CAT-Metropolitano.

El programa CAT Metropolitano, como un mecanismo de cooperación interinstitucional estratégico entre autoridades federales y locales, se reinició el día 3 de marzo del 2005, con objeto de continuar los trabajos de prevención y combate al crimen, principalmente con aquellos relacionados el narcotráfico, especialmente los del narcomenudeo y en las zonas oriente y norte de la Ciudad.”

QUINTO. Que esta Comisión Dictaminadora coincide el espíritu de la propuesta con punto de acuerdo en estudio, en el sentido de que es preocupante que la asociación delictiva denominada “Mara Salvatrucha”, de origen salvadoreño y considerada como una “banda delictiva internacional”, tenga presencia en el Distrito Federal, y por ende, redunde en la inseguridad de ésta por la comisión de diversos ilícitos del fuero común y del fuero federal, como tráfico de drogas, portación de armas prohibidas, secuestro, violación, homicidio, asociación delictiva y robo, entre otros.

SEXTO. Que los legisladores integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo, coincidimos en la necesidad de resolver este grave problema, debiendo conocer y dar seguimiento a los programas existentes, por ello acordamos modificar el resolutivo formulado a través de la propuesta con punto de acuerdo en análisis, a efecto de solicitar se informe a esta soberanía respecto del período 2003 a 2005, lo siguiente:

1. A través de los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, como integrantes del CAT-Metropolitano, respecto del programa o,

en su caso, las acciones que se han implementado en conjunto con las autoridades conducentes, a efecto de desarticular las células que operan en esta ciudad de la banda denominada “Mara Salvatrucha”;

2. Mediante el titular de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal se informe respecto del número de personas, identificando si son nacionales o extranjeros, que se encuentran en situación de indiciados, procesados o sentenciados en los centros de reclusión del Distrito Federal, que en su caso, hayan manifestado pertenecer a dicha banda, y
3. A la Comisionada del Instituto Nacional de Migración, sobre las acciones para detectar la internación de los extranjeros por la frontera sur que pudiesen pertenecer a las bandas de las “Maras Salvatruchas” y los procedimientos posteriores para el procesamiento o deportación de los mismos.

SÉPTIMO. Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo coincide en que la información solicitada es procedente, en atención a que en los Considerandos Tercero y Cuarto, se identifica que las autoridades locales y federales se encuentran realizando acciones conjuntas de prevención y combate al crimen, a través del denominado CAT-Metropolitano. Asimismo, del Considerando Tercero, se desprende que el Instituto Nacional de Migración desarrolla de manera permanente entre otras acciones las correspondientes al control migratorio de todo el territorio nacional, verificando el internamiento al país de extranjeros y nacionales.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba, con las modificaciones a las que se aluden en los considerandos, la **Propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública, Marcelo Ebrard Casaubón, realice una investigación a fondo para detectar en la Ciudad organizaciones delictivas integradas por “Maras Salvatruchas”,** presentada por la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de diversos diputados.

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura solicita se informe por el Ing. Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal; el Mtro. Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador

General de Justicia del Distrito Federal; el Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal y la Lic. Magdalena Carral Cuevas, Comisionada del Instituto Nacional de Migración, respecto del período 2003 a 2005, lo siguiente:

- I. A los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia ambas del Distrito Federal, informen como integrantes del CAT- Metropolitano, respecto del programa o, en su caso, las acciones que se han implementado, a efecto de desarticular las células que operan en esta ciudad de la banda denominada “Mara Salvatrucha”;
- II. Al titular de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal informe respecto del número de personas, identificando si son nacionales o extranjeros, que se encuentran en situación de indiciados, procesados o sentenciados en los centros de reclusión del Distrito Federal, que en su caso, hayan manifestado pertenecer a la banda “Mara Salvatrucha”; y
- III. A la Comisionada del Instituto Nacional de Migración, sobre las acciones para detectar la internación de los extranjeros por la frontera sur que pudiesen pertenecer a las bandas de las “Maras Salvatruchas” y los procedimientos posteriores para el procesamiento o deportación de los mismos.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los trece días del mes de junio del año dos mil cinco.

Firman por la Comisión de Seguridad Pública: Dip. Irma Islas León, Presidenta; Dip. Lourdes Alonso Flores, Vicepresidenta; Integrantes: Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Silvia Oliva Frago, Dip. Ma. Alejandra Barrales Magdaleno.

Por su voto aprobatorio, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se

solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita, a favor.

Irma Islas, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Jorge Lara, a favor.

José Espina, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Pablo Trejo, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Jorge García Rodríguez, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Carrasco, a favor.

Jesús López, a favor.

Benjamín Muciño, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública, Marcelo Ebrard Casaubon, realice una investigación a fondo para detectar en la ciudad organizaciones delictivas integradas por Mara Salvatrucha en los siguientes términos:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura solicita se informe por el Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal; el Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal; el Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal y la Licenciada Magdalena Carral Cuevas, Comisionadas del Instituto de Migración, respecto del periodo 2003 a 2005 lo siguiente:

1.- A los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito

Federal, informe como integrantes del CAT-Metropolitano respecto del programa o en su caso las acciones que se han implementado a efecto de desarticular las células que operan en esta ciudad de la banda denominada Mara Salvatrucha.

2.- Al titular de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal informe respecto del número de personas identificadas, si son nacionales o extranjeros, que se encuentran en situación de indiciados, procesados o sentenciados en los centros de reclusión del Distrito Federal que en su caso hayan manifestado pertenecer a la banda Mara Salvatrucha.

3.- A la Comisionada del Instituto Nacional de Migración sobre las acciones para detectar la internación de los extranjeros por la frontera sur que pudiesen pertenecer a las bandas de las Mara Salvatrucha y los procedimientos posteriores para el procesamiento o deportación de los mismos.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto se haga del conocimiento al Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Joel Ortega Cuevas; del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, maestro Bernardo Bátiz Vázquez; asimismo hágase del conocimiento de la Comisionada del Instituto Nacional de Migración, Licenciada Magdalena Carral Cuevas, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal rinda un informe pormenorizado sobre las acciones que en materia de capacitación y equipamiento reciben los elementos policíacos adscritos a dicha Secretaría.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Silvia Oliva Fragoso a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- Con su venia, diputado Presidente.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES QUE EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO RECIBEN LOS ELEMENTOS POLICÍACOS ADSCRITOS A DICHA SECRETARÍA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA.
PRESENTE.

A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para su análisis y dictamen la Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones que en materia de capacitación y equipamiento reciben los elementos policíacos adscritos a dicha Secretaría, presentada por la Diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se abocó al estudio y elaboración del Dictamen de las citadas propuestas, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El veintiuno de abril del presente año, la Diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones que en materia de capacitación y equipamiento reciben los elementos policíacos adscritos a dicha Secretaría.

2. Con número de oficio MDSPSA/CSP/0295/2005 signado por el Diputado Andrés Lozano Lozano, Presidenta en turno de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que en sesión celebrada en la misma fecha de la misiva, se resolvió remitir a la Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo en estudio.

3. La Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, Diputada Irma Islas León, mediante oficio ALDF/CSP/164/05 de fecha treinta de mayo del presente año, solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, someter a consideración del Pleno de la Diputación Permanente, la autorización de prórroga para analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

4. A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0276/2005, de fecha primero de junio de dos mil cinco, signado por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que durante la sesión del día primero de junio del presente año se resolvió autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo en mención.

5. En tal virtud, los integrantes de la Comisión Dictaminadora que suscriben, se reunieron el día trece de junio del presente año, a efecto de analizar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, documento que fue ampliamente discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el ejercicio de las funciones que le atribuyen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, y demás leyes y ordenamientos jurídicos aplicables, tiene bajo su mando y dirección a los elementos de policía del Distrito Federal adscritos a la Policía Preventiva o a la Policía Complementaria.

SEGUNDO. Que los integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo coincidimos con el contenido de la propuesta con punto de acuerdo en estudio, referente a la necesidad de que esta soberanía conozca respecto a dos asuntos que impactan en el ejercicio efectivo de las funciones policiales: la capacitación y el equipo reglamentario asignado a cada

uno de los elementos de la policía, toda vez que son fundamentales para el cumplimiento de sus obligaciones y facultades que se describen en los distintos ordenamientos de la materia, como son mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas, así como sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones, servir con fidelidad y honor a la sociedad, respetar y proteger los derechos humanos y actuar con la decisión necesaria y sin demora en la protección de las personas.

TERCERO. Que la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal establece que son obligaciones de los elementos de la policía de esta ciudad, entre otras, portar el uniforme, insignias y divisas en todos los actos y situaciones del servicio, usar el equipo a su cargo con el debido cuidado y prudencia en cumplimiento a su deber y asistir a cursos de formación policial a fin de adquirir los conocimientos teóricos y prácticos que conlleven a su profesionalización (artículos 10, 17, fracciones IX y XVI, 20), y que sus derechos, entre otros, son los de contar con la capacitación y adiestramiento necesarios y recibir equipo y uniforme reglamentario (artículo 40, fracciones IV y V).

CUARTO. Que es de reconocer que los elementos de la policía, para el mejor cumplimiento de sus funciones, deben recibir por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y en atención al Programa General de Formación Policial, profesionalización en los niveles siguientes: el básico, de actualización, de especialización técnica o profesional, de promoción y de mandos, tal y como se señala en el artículo 19 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, por lo cual acordamos modificar la propuesta con punto de acuerdo de referencia, a efecto de que la información que sea solicitada, en su caso, por esta soberanía, se refiera al Programa citado y se identifique el contenido preciso de los programas de formación policial en sus distintos niveles y en cada una de las distintas corporaciones que integran la policía del Distrito Federal.

QUINTO. Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo considera necesario realizar una distinción entre uniformes, insignias y divisas y equipo reglamentario, tal y como lo hacen los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia; asimismo del contenido de la propuesta con punto de acuerdo en análisis, se desprende que la referencia a "equipamiento" abarcan los dos elementos señalados, por lo que acordamos que en el presente Dictamen se delimiten éstos, a efecto de que la autoridad conducente esté en aptitud de generar la información correspondiente.

SEXTO. Que los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora además de realizar una delimitación y precisión entre uniformes, insignias, divisas y equipo

reglamentarios, coincidimos en que es conveniente que esta soberanía conozca sobre la asignación de éstos a cada uno de los elementos que se encuentran adscritos a la Policía Preventiva, a la Policía Auxiliar y a la Policía Bancaria e Industrial. Asimismo, se concuerda en la necesidad de delimitar la referencia a equipo reglamentario y definir que con dicho término se alude a chalecos antibalas, armas de fuego, toletes, esposas o candados de mano, y, en su caso, a otros aditamentos asignados, por lo que acordamos modificar la propuesta con punto de acuerdo en estudio en dicho sentido.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba con las modificaciones a las que se contraen los considerandos la **Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones que en materia de capacitación y equipamiento reciben los elementos policíacos adscritos a dicha Secretaría**, presentada por la Diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ing. Joel Ortega Cuevas, se remita a esta soberanía un informe respecto a lo siguiente:

I. Formación Policial.

- a. Programa General de Formación Policial de cada una de las corporaciones: Policía Preventiva, Policía Auxiliar y Policía Bancaria e Industrial.
- b. Contenido de los programas de formación policial en cada una de las corporaciones y en los siguientes niveles:
 - Básico,
 - Actualización,
 - Especialización técnica o profesional,
 - Promoción, y
 - Mandos.

II. Uniformes, divisas e insignias asignados a cada uno de los elementos de la policía adscritos a la Policía Preventiva, a la Policía Auxiliar y a la Policía Bancaria e Industrial.

III. Equipo Reglamentario que se encuentra asignado a cada uno de los elementos de la policía adscritos a la Policía Preventiva, a la Policía Auxiliar y a la Policía Bancaria e Industrial, identificando:

- Chalecos antibalas,
- Armas de fuego,
- Toletes,
- Esposas o candados de mano, y
- En su caso, precisión de otros aditamentos asignados.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los trece días del mes de junio del año dos mil cinco.

Firman por la Comisión de Seguridad Pública: Dip. Irma Islas León, Presidenta; Dip. Lourdes Alonso Flores, Vicepresidenta; Integrantes: Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Silvia Oliva Fragoso, Dip. Ma. Alejandra Barrales Magdaleno.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Benjamín Muciño, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Héctor Guijosa, en pro.
Aleida Alavez, en pro.
José Jiménez, en pro.
Adrián Pedrozo Castillo, en pro.
Andrés Lozano Lozano, en pro.
Guadalupe Chavira, en pro.
Araceli Vázquez, en pro.
Silvia Oliva Fragoso, en pro.
Lujano Nicolás, en pro.
Jorge Lara, a favor.
José Espina, en pro.
Irma Islas, en pro.
Lorena Villavicencio, a favor.
Francisco Chiguil, en pro.
Elio Bejarano, en pro.
Emilio Fernández, en pro.
Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
Lourdes Alonso, en pro.
Higinio Chávez, a favor.
Sofía Figueroa, en pro.
Gabriela González, en pro.
Jorge García Rodríguez, a favor.
Gutiérrez de la Torre, a favor.
José Medel Ibarra, a favor.
Claudia Esqueda, a favor.
Jiménez Guzmán, en pro.
Gerardo Villanueva, a favor.
Rigoberto Nieto, a favor.
Juventino Rodríguez, a favor.
Guadalupe Ocampo, a favor.
Víctor Varela, en pro.
María Elena Torres, en pro.
Pablo Trejo, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Francisco Agundis, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jesús López, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal rinda un informe pormenorizado sobre las acciones que en materia de capacitación y equipamiento reciben los elementos policíacos adscritos a dicha Secretaría, en los siguientes términos:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al titular de la Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, se remita a esta soberanía un informe respecto a lo siguiente:

Primero.- Formación policial:

- a) Programa General de Formación Policial de cada una de las corporaciones: Policía Preventiva, Policía Auxiliar y Policía Bancaria e Industrial.
- b) Contenido de los programas de formación policial en cada una de las corporaciones y en los siguientes niveles: básico, actualización, especialización técnica y profesional, promoción y mandos.

Segundo.- Uniformes, divisas e insignias asignados a cada uno de los elementos de la policía adscritos a la Policía Preventiva, a la Policía Auxiliar y a la Policía Bancaria e Industrial.

Tercero.- Equipo reglamentario que se encuentra asignado a cada uno de los elementos de la policía adscritos a la Policía Preventiva, a la Policía Auxiliar y a la Policía Bancaria e Industrial, identificando chalecos antibalas, armas de fuego, toletes, esposas o candados de mano y en su caso precisión de otros aditamentos asignados.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto

se haga del conocimiento al Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, para los efectos a que haya lugar.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 24, 26, 36, 37 y 38 del orden del día han sido retirados.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social a la proposición con punto de acuerdo para que el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, maestro Bernardo Bátiz Vázquez, informe sobre la reducción del personal de base y la eliminación de prestaciones a los trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Esqueda, a nombre de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias señor Presidente.

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL MTR. BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, INFORME SOBRE LA REDUCCIÓN DEL PERSONAL DE BASE Y LA ELIMINACIÓN DE PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Con fundamento en los artículos 28, 30, 32, 33 y 89 numeral 7, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, relativo a la proposición con punto de acuerdo para que el Procurador General de Justicia del Distrito Federal Mtro. Bernardo Bátiz Vázquez, informe sobre la reducción del personal de base y la eliminación de prestaciones a los trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 10 de mayo de 2005, el Diputado Jaime Álvarez Mazarrasa integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, la proposición con punto de acuerdo para que el Procurador General de Justicia del Distrito Federal Mtro. Bernardo Bátiz Vázquez, informe sobre la reducción del personal de base y la eliminación de prestaciones a los trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

2.- Con fecha 11 de mayo de 2005, la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III, Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, la proposición con punto de acuerdo para que el Procurador General de Justicia del Distrito Federal Mtro. Bernardo Batiz Vázquez, informe sobre la reducción del personal de base y la eliminación de prestaciones a los trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

En tal virtud, esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, formula los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social es competente para conocer de la proposición con punto de acuerdo para que el Procurador General de Justicia del Distrito Federal Mtro. Bernardo Batiz Vázquez, informe sobre la reducción del personal de base y la eliminación de prestaciones a los trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, presentada por el Dip. Jaime Álvarez Mazarrasa, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, III Legislatura, de*

conformidad con lo dispuesto en los Artículos 10, Fracción I; 63 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que con motivo de la readscripción definitiva de diverso personal de la Subdirección de atención Médica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, es que se hace necesario solicitar al C. Mtro. Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, un informe detallado y pormenorizado de cada uno de los trabajadores de dicha subdirección de atención Médica, que fueron reasignados a la propia Secretaría de Salud del Distrito Federal.

TERCERO.- Que la mencionada reubicación fue sustentada en las recomendaciones de la observación 1 del informe de Auditoría No. 38/F/700/04, emitida por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

CUARTO.- Que según se desprende de la misma recomendación, la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, la Subdirección de Atención Médica y la Dirección General Jurídica Consultiva, podrán analizar y proponer alternativas viables que permitan el óptimo funcionamiento de los servicios médicos que se prestan en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, proporcionando los apoyos necesarios para tal efecto.

QUINTO.- Que debemos tomar en consideración que si dicha recomendación le da facultad a distintas unidades administrativas, de tomar decisiones, que fundamentalmente generen con ello un ambiente laboral de excelencia, es que debemos también considerar para que dicho ambiente se logre es necesario que quienes realizan cotidianamente el trabajo en procuración de justicia laboren en condiciones de tranquilidad y estabilidad laboral.

SEXTO.- Que más de 500 trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 4 de abril del presente año solicitaron al Procurador, Mtro. Bernardo Bátiz Vázquez, su intervención a efecto de que el servicio dental con el que cuentan como prestación de dicha institución no desaparezca, haciendo hincapié que dicho servicio a pesar de la insuficiencia presupuestal y de la precariedad con la que opera, lleva más de 15 años de servicio ininterrumpido.

SÉPTIMO.- Que los trabajadores de la Procuraduría de Justicia del Gobierno del Distrito Federal, tendrán que desperdiciar mas tiempo de su trabajo que es de fundamental que hacer para la procuración de justicia

en la ciudad, para tomarse el tiempo para asistir al centro de salud que le corresponda para atenderse de los problemas dentales que pudiera necesitar; y tomando en cuenta que dicha prestación medica la han tenido por mas de 15 años, es necesario evaluar de manera minuciosa la conveniencia para la operatividad y funcionalidad de la propia Procuraduría del Distrito Federal, en suspender definitivamente el servicio dental con el que venia contando el personal de la propia procuraduría.

Más allá de una simple recomendación debemos de preservar las prestaciones como conquistas irrestrictas los derechos laborales de los trabajadores.

OCTAVO.- Que mediante diversos oficios, de la Dirección General de Administración de Personal, del Gobierno del Distrito Federal se le informo a la Lic. Haydee Correa García, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, que seis prestadores de servicio, adscritos a la subdirección de atención médica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que dan consultas dentales, quedaban definitivamente readscritos a dicha Secretaría.

NOVENO.- Que los trabajadores a lo largo de la historia de este país se han distinguido por la lucha de sus intereses es por ello que fundamentalmente debemos de trabajar para que así siga siendo, observando siempre la legalidad y el respeto buscando sobre todo preservar sus conquistas laborales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 30, 32, 33 y 89 numeral 7, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba solicitar un informe detallado y pormenorizado al Mtro. Bernardo Bátiz Vázquez Procurador General de Justicia del Distrito Federal, del por que de la readscripción de los trabajadores arriba descritos a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, así mismo se informe si esta readscripción significa la eliminación de la prestación de servicio médico dental a los trabajadores de la propia Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En caso de que efectivamente se elimine la prestación de servicio médico dental a los trabajadores de la propia Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se exhorta al C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Mtro. Bernardo Bátiz Vázquez, para que busque alternativas de solución en conjunto con las

unidades administrativas que corresponda, a efecto de preservar a los trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la prestación del servicio medico dental con la que han venido contando desde hace ya mas de 15 años, o que en su caso, haga lo necesario para restituir a la plantilla de trabajadores de base de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal las seis plazas que fueron definitivamente reasignadas a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Firman Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Presidenta; Dip. María Araceli Vázquez Camacho, Secretaria; Dip. José Medel Ibarra.

Por su apoyo, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Gabriela González, en pro.

Irma Islas, en pro.

José Espina, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Francisco Agundis, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jesús López, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Aquí no hay quórum por el número de votos obtenidos. Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia para verificar el quórum.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a pasar lista de asistencia en este momento.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 41 diputados. Hay quórum.

EL C PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDALLANES (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDALLANES (Desde su curul).- Solamente atentamente recordarle que la votación ya fue tomada y ya mayoritariamente hubo un pronunciamiento por esta Asamblea en favor del dictamen. No puede repetir la votación, Presidente, porque había quórum en esta Asamblea.

EL C PRESIDENTE.- También será necesario señalar que el número de votos que se emitieron no avalan y consecuentemente pedimos la rectificación del quórum. Tenemos el quórum ya y procedemos a recoger nuevamente la votación.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDALLANES (Desde su curul).- Perdón, Presidente. Aún cuando es facultad de la presidencia el ordenar que se cuenten el número de diputados presentes en la Asamblea, la rectificación del quórum la pudo haber solicitado un miembro de la Asamblea, cosa que no sucedió de tal modo y no se requiere un número determinado de votos para hacer válida una votación.

Pueden los diputados en número total de 66 que somos en total en esta Asamblea Legislativa votar en favor de una ley o pueden omitir simplemente su voto no proporcionándolo y ello no invalida la mayoría de una votación expresada legítimamente en el desarrollo de la Asamblea y de la sesión.

EL C PRESIDENTE.- La votación emitida en el proceso que se llevó a cabo, insisto, es solamente de 30, y por ese motivo podemos solicitar la rectificación del quórum y en consecuencia solicitar nuevamente que los diputados presentes emitan su voto. No hay objeción desde el punto de vista legal para proceder como lo hemos solicitado.

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados

que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Sofía Figueroa, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Benjamín Muciño, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, abstención.

Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, abstención.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Sara Figueroa, a favor.

Lujano Nicolás, en pro.

Gabriela González, en pro.

José María Rivera, a favor.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, a favor.

José Espina, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Héctor Guijosa Mora, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Francisco Agundis, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mauricio López, a favor. José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, por segunda vez a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, por primera vez a favor.

María Elena Torres, a favor.

Pablo Trejo, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jesús López, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente 41 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social a la proposición con punto de acuerdo para que el Procurador General de Justicia, Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, informe sobre la reducción del personal de base y la eliminación de prestaciones a los trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en los siguientes términos:

Se aprueba solicitar un informe detallado y pormenorizado al maestro Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, del por qué de la readscripción de los trabajadores arriba descritos a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, asimismo se informe si esta readscripción significa la eliminación de la prestación de servicio médico dental a los trabajadores de la propia Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

En caso de que efectivamente se elimine la prestación de servicio médico dental a los trabajadores de la propia Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se exhorta al C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, maestro Bernardo Bátiz Vázquez, para que busque

alternativas de solución en conjunto con las unidades administrativas que corresponda a efecto de preservar a los trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la prestación del Servicio Médico Dental con la que han venido contando desde hace ya más de 15 años o que en su caso haga lo necesario para restituir a la plantilla de trabajadores de base de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal las 6 plazas que fueron definitivamente reasignadas a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto se haga del conocimiento del maestro Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura se pronuncien en contra de la reducción presupuestal que el Gobierno Federal propone en los rubros de Participaciones y Transferencias Federales para el Gobierno del Distrito Federal en el próximo Ejercicio Fiscal 2006, se concede el uso de la Tribuna al diputado Francisco Chiguil Figueroa, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.- Con la venia de la presidencia.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, SE PRONUNCIEN EN CONTRA DE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL QUE EL GOBIERNO FEDERAL PROPONE EN LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2006, ASIMISMO, SE EXHORTA A LOS LEGISLADORES FEDERALES PARA QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2006, SE REALICEN LAS CORRECCIONES NECESARIAS QUE EVITEN ESTA NUEVA REDUCCIÓN, QUE DE OCURRIR, IRÍA EN DETRIMENTO DEL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

Septiembre 27 de 2005.

DIP. MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ
 Presidente de la Mesa Directiva
 de la Asamblea Legislativa del
 Distrito Federal,
 III Legislatura.
 Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 Fracción XXI y 17 Fracción VI de la Ley Orgánica, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Propuesta con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se pronuncien en contra de la reducción presupuestal que el Gobierno Federal propone en los rubros de Participaciones y Transferencias Federales para el Gobierno del Distrito Federal en el próximo ejercicio fiscal 2006, asimismo, se exhorta a los Legisladores Federales para que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2006, se realicen las correcciones necesarias que eviten esta nueva reducción, que de ocurrir, iría en detrimento del bienestar de los habitantes del Distrito Federal.

ANTECEDENTES

- I. *Los ingresos del Gobierno del Distrito Federal se constituyen por los ingresos propios, por las participaciones federales, por transferencias federales y por el monto de endeudamiento neto autorizado por el Congreso de la Unión.*
- II. *La fortaleza de las finanzas públicas del Gobierno del Distrito Federal descansa precisamente en los ingresos propios que de 2000 a 2005 en conjunto representan el 53.2% de los ingresos totales, en tanto que las Participaciones Federales representan el 31.2%; las Transferencias del Gobierno Federal contribuyen con 8.8%; mientras que los ingresos extraordinarios es del 6.8%, es decir, el volumen mayor de los recursos que sirven para financiar los programas de alto impacto social y los programas de inversión están respaldados por los ingresos propios.*
- III. *En este sentido, los ingresos propios se constituyen en la columna vertebral de las finanzas públicas del gobierno del Distrito Federal; éstos se han incrementado a un ritmo constante de 3.5% en términos reales desde el 2001 hasta el 2005. Este hecho refleja claramente la confianza que los capitalinos han depositado en la actual Administración al pagar responsablemente sus contribuciones.*
- IV. *La eficiencia recaudatoria en el Distrito Federal se ha logrado sin que se impongan nuevos impuestos, ni se incrementen los vigentes más allá de la inflación. El proyecto de Gobierno sigue avanzando sin necesidad de incrementar los impuestos, incluso se ha logrado que la población capitalina participe cada vez más pagando oportunamente sus contribuciones.*
- V. *Por otro lado, es de resaltar que las participaciones federales en el Distrito Federal han registrado*

drásticas disminuciones en los últimos. En términos acumulados, del 2001 al 2004 se redujeron en poco más de 3 mil millones de pesos en términos reales, convirtiéndose esta cifra en una pérdida irrecuperable para los capitalinos y para el Gobierno del Distrito Federal.

- VI. *Si a esto le adicionamos que a partir de la modificación de la mecanismo de asignación de las participaciones federales, mediante la cual se dispuso que se diera un peso mayor al crecimiento poblacional, respecto a la captación impositiva, el Distrito Federal ha obtenido una baja sustancial en el reparto de estos recursos. Con base en el cálculo sobre el comportamiento de la fórmula de asignación de recursos participables, se observa que con la Ley de Coordinación Fiscal anterior a 1990, el Distrito Federal obtendría 72% más que lo que actualmente recibe.*
- VII. *Los recursos financieros que recibe el Gobierno del Distrito Federal a través de los rubros de Participaciones y Transferencias Federales, responden al cumplimiento de lo que ordena el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no pueden estar a merced de la voluntad del presidente de la República, sino más bien de la aportación que las entidades de la federativas realizan a la recaudación federal.*
- VIII. *Por lo anterior, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa la presente Propuesta con Punto de Acuerdo como de urgente y obvia resolución, con base en los siguientes:*

CONSIDERANDOS

1. *Del análisis de las cifras expuestas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal 2006, se desprende que por enésima ocasión, el Gobierno Federal pretende reducir los montos presupuestales en los rubros de Participaciones y Transferencias Federales para el Distrito Federal, castigando una vez más a los capitalinos, que se decidieron de manera democrática por un proyecto alternativo diferente.*
2. *El desglose de las cifras del referido Proyecto de Presupuesto permite deducir que los habitantes del Distrito Federal recibirán en 2006 por concepto de participaciones federales 28 mil 791 millones de pesos, cifra que en términos reales es inferior en 305 millones de pesos a lo aprobado en el presente año.*
3. *En el Fondo General de Participaciones la reducción estimada para el ejercicio fiscal 2006 es de 127 millones de pesos.*
4. *La disminución más acentuada para los capitalinos se refleja en el Fondo de Fomento Municipal, donde alcanza*

la cifra de 288 millones de pesos, un descenso de poco más de 13%, en términos reales.

5. La estimación de las participaciones por impuestos especiales sobre producción y servicios ubica un incremento de 110 millones de pesos.

6. En el caso de las Transferencias Federales que provienen del "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" el castigo para el Distrito Federal también es significativo. En este caso, la reducción en las asignaciones presupuestarias para el Gobierno del Distrito Federal en 2006 alcanzará el 5% en términos reales, lo que significa una pérdida de 260 millones de pesos.

7. El Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), que se destina principalmente a financiar el gasto programable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, se reduce casi en 50% en términos reales respecto al presupuesto de 2005, lo que significa una pérdida para los capitalinos de 377 millones de pesos.

8. En el caso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP), la estimación del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal de 2006, lo ubican en un importe total de 4 mil millones de pesos, importe 20% menor al de 2005.

9. El impacto de la disminución de los recursos del FASP en el Distrito Federal teniendo en consideración el porcentaje del total recibido en 2005, sería de 21% en términos reales, lo que significa una reducción de 66 millones de pesos. Debido a lo anterior, el Distrito Federal tendrá menos recursos para combatir a la delincuencia para el ejercicio fiscal 2006.

10. La disminución neta de los Fondos del Ramo 33 hubiese sido mayor sino se registran incrementos en la estimación de los Fondos de Aportaciones para los Servicios de Salud y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 101 y 82 millones de pesos respectivamente.

11. En términos globales, la propuesta de reducción en los montos presupuestales de los rubros de Participaciones y Transferencias Presupuestales plasmada en el Proyecto de Presupuesto 2006 se traduce para los capitalinos en una pérdida de aproximadamente 565.7 millones de pesos en términos reales.

12. De concretarse dichos recortes a los ingresos del Distrito Federal provenientes de las participaciones y transferencias federales, el Gobierno de la Ciudad de México se vería obligado a redoblar los esfuerzos para recortar el gasto público en esos y otros rubros o bien a incrementar la recaudación con base en el incremento de impuestos, productos y derechos.

13. El contenido que se desprende del fundamento jurídico de la Ley de Coordinación Fiscal, además de sustentar las Transferencias Federales, muestra de manera concreta las responsabilidades y las tareas de gobierno a realizarse con base en estos recursos presupuestales. **En este sentido, los recursos presupuestales correspondientes a las Participaciones y Transferencias Federales representan un instrumento, más que un fin; es decir, existe un sujeto que los asigna, el ámbito en que se ejercen, una fórmula de distribución y un objeto de aplicación.**

14. Por otro lado, reiteramos que las aportaciones que el Gobierno Federal asigna a las entidades federativas, incluido el Distrito Federal, tienen su fundamento jurídico en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez que allí se sustenta la vigencia de las aportaciones de los diferentes fondos y que no constituyen, de ninguna manera, un acto de voluntad, o un favor, o un capricho del Ejecutivo Federal. Por tal motivo exhortamos a los Legisladores Federales para que en el decreto de Egresos del Presupuesto de la Federación se realicen las correcciones necesarias que eviten esta nueva reducción, que a todas luces se traduce en un "garrotazo presupuestal" a los habitantes de la capital del país.

Por lo expuesto y por considerarlo de urgente y obvia resolución, someto a consideración de esta H. Asamblea legislativa el siguiente:

ACUERDO

UNO.- Las Diputadas y los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, nos pronunciamos en contra de la reducción presupuestal que el Gobierno Federal propone en los rubros de las Participaciones y Transferencias Federales para el Gobierno del Distrito Federal en el próximo ejercicio fiscal 2006.

DOS.- Se exhorta a las Diputadas y Diputados del Congreso de la Unión a realizar las correcciones necesarias en las partidas de Transferencias y Participaciones Federales a fin de evitar esta nueva reducción de 565.7 millones de pesos en términos reales, en los recursos federales que se pretenden asignar al Gobierno del Distrito Federal para el próximo ejercicio presupuestal 2006 y reiteramos nuestra solicitud de un trato justo y equitativo a los capitalinos.

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Francisco Chiguil Figueroa se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

EL C. DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO (Desde su curul).- Yo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Existen oradores en pro?

Diputado José María Rivera Cabello, tiene el uso de la tribuna hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO.- Con la venia de la presidencia.

Podemos compartir el resolutivo del punto de acuerdo que se ha presentado, pero no las consideraciones que se han expuesto para llevarnos a él.

En concreto yo tengo que señalar a ustedes que el proyecto de presupuesto considera participaciones para el Distrito Federal de un monto de 35 mil 438 millones de pesos que, comparados con los 28 mil 139 millones del año pasado, significan claramente un incremento del 20% real y eso debe o parte de esta explicación reside en el precio del petróleo que se presupuesta, que va a ser más alto debido a, como ya ustedes ya saben, la fuerte demanda de petróleo que existe en el mundo que ha llevado al precio de energético a niveles prácticamente nunca antes vistos. Por lo tanto no compartimos de que vaya a haber una reducción y así es el decreto de presupuesto no reduce las participaciones para el Distrito Federal.

Si miramos el ramo 33 que es el de aportaciones, ahí encontramos que el proyecto contiene una suma de 4,995.7 millones de pesos, que ahí sí habría una reducción respecto a lo observado para el año que corre. Sin embargo, la explicación radica en que hace falta incluir, como cada año se hace, el PAFEF, es decir, el Programa de Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas, que podríamos estimar sea una suma de mil 750 millones de

pesos, de esta manera ahí sí si los diputados federales incluyen como ha sido costumbre en los últimos, me parece, 8 años el PAFEF, el Distrito Federal entonces ya quedaría ahí sí resarcido con una cantidad de aportaciones del orden de los 6 mil 745 millones de pesos, que es una suma similar a la observada para este año 2005.

Por eso yo decía al principio que no podemos compartir la explicación, aunque sí el resolutivo del punto de acuerdo, porque solicitamos a los diputados federales que incluyan el PAFEF de un modo tal en que el Distrito Federal no observe una reducción en su presupuesto; sin embargo, no es por las participaciones por lo que se produce este fenómeno, sino por el PAFEF.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Para razonar el sentido del voto.

EL C. PRESIDENTE.- El procedimiento señala que solamente hay oradores en pro o en contra, no hay razonamiento, diputado.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 41 y 35 del orden del día han sido retirados.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ.- Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal haga un extrañamiento a la Suprema Corte de Justicia

de la Nación, con relación a su revisión administrativa 18/2004, se concede el uso de la tribuna a la diputada Maricela Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.
Con su permiso, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, HACE UN EXTRAÑAMIENTO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 18/2004, EN LA QUE 5 MINISTROS REVOCARON LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DECIDIÓ LA DESTITUCIÓN DEL MAGISTRADO DE CIRCUITO, HÉCTOR GÁLVEZ SÁNCHEZ, ACUSADO DE ACOSO SEXUAL POR DOS DE SUS SUBORDINADAS. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LOS MINISTROS RESOLVIERON SANCIONARLO CON LA SEPARACIÓN DE SU CARGO Y NO SU DESTITUCIÓN, COMO LO RESOLVIÓ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 10, fracciones XXI y XXX; 13, fracción II; 17, fracción VI, 18 fracción VII y 58, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en los artículos 81, 92, 93 y 133 del Reglamento Interior, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, hace un extrañamiento a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con relación a la resolución del recurso de revisión administrativa 18/2004, en la que se revoca la resolución del Consejo de la Judicatura Federal, para destituir al Magistrado de Circuito, Héctor Gálvez Sánchez, acusado de acoso sexual por dos de sus subordinadas, sancionándole únicamente con la separación de su cargo por seis meses, de acuerdo a las siguientes:

MOTIVACIONES

El Distrito Federal, ha sido pionero en materia de reformas y creación de leyes tanto en materia penal, civil y administrativa, en la legislación local, principalmente en materia de violencia de género hacia las mujeres, para salvaguardar su integridad y su vida, como lo ordena nuestra Carta Magna, los tratados internacionales y nuestra legislación.

Lo anterior ha puesto en punta de lanza al Poder Legislativo de Nuestra Ciudad, cuestión relevante pues somos el centro de la República, donde además

históricamente se han ubicado los tres poderes de la Unión, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, rectores de nuestro Estado, de nuestra nación.

De dichos poderes emanan, precisamente, las principales políticas públicas, leyes y decisiones de procuración de justicia para todas nostras y nosotros.

Es precisamente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se deciden y dirimen en casos complicados o extremos, qué es lo justo y cómo se aplica la ley para precisamente hacer esa justicia.

Cómo institución, la Suprema Corte de Justicia de la Nación es el lugar donde emana la última palabra de la justa razón, hace un par de semanas nuevamente nos convencimos de que la aplicación de la Justicia en nuestro país se estaba convirtiendo en realidad para muchas mexicanas, la esperanza fue un veredicto esperado, como aquellos miles que esperan no solamente las mujeres del país, sino cientos de millones de ciudadanos que queremos creer sin duda alguna, en nuestras instituciones procuradoras de justicia.

Sin embargo, la esperanza vuelve a esconderse, cuando cinco magistrados revocaron una resolución del Consejo de la Judicatura Federal para proteger al magistrado de circuito Héctor Gálvez Sánchez, acusado de acoso sexual por dos de sus subordinadas, al dictaminar que sólo procede una sanción administrativa y no la destitución del cargo, porque la legislación no considera grave ese delito.

Como lo sabemos la violencia contra las mujeres, contra los derechos de las niñas, de los niños, de las personas adultas mayores, la violencia contra las personas con capacidades diferentes, las personas indígenas, las y los jóvenes, no solamente se quedan en el ámbito familiar, sino que se extienden a muchos otros, como es el laboral, educativo, económico e institucional.

El hostigamiento sexual, es una de las formas de violencia que transtoca la dignidad de las personas, en la que el agresor intenta devaluar a la víctima disminuyendo su autoestima, empleando argumentos y aspectos relativos al sexo, el estatus socioeconómico, el nivel educativo y a las aspiraciones de desarrollo.

Al igual que en otras formas de violencia, las personas que son hostigadas sexualmente son mayoritariamente las mujeres, debido a que en la cultura patriarcal domina una desvalorización a las capacidades de decisión, acción y desarrollo femenino, en relaciones laborales, escolares, deportivas, familiares y sociales en general, en las que el predominio de poder y jerarquía se utiliza como vía de presión, manipulación, sujeción y sometimiento de las personas.

Las víctimas de hostigamiento sexual se desequilibran en su estado anímico emocional y de valoración de su desempeño y desarrollo, por lo tanto en la salud integral. Las repercusiones no únicamente se viven de forma personal y privada, se amplían a una degradación en el ambiente en que se desempeña la víctima: evaluaciones injustas, horas de trabajo reducidas, exceso de trabajo, medidas disciplinarias, desvalorización del desarrollo personal, hasta el extremo de que la víctima decida renunciar al espacio en el que ha sufrido hostigamiento sexual, sino es que antes haya sido despedida por no acceder a otorgar favores sexuales como forma de estabilidad o valoración en ese espacio de desarrollo.

Con todo respeto a los ministros de la Suprema Corte de la Nación, si lo anterior no es grave y tampoco lo es, el que un ministro de justicia haya faltado al profesionalismo y la excelencia propios de la actuación de magistrado de circuito, como lo señala su dictamen, y sólo se le sancione administrativamente por seis meses. Habría que recordar que en el tipo penal de los delitos sexuales, la institución que protegen, es la libertad sexual, que se encuentra estrechamente relacionada con la libertad de reproducción, placer y expresión de sentimientos, y obviamente con ello se protege la salud física y mental del individuo; que en su momento puede menoscabarse, ante la inexistencia de dicha institución.

Si para los ministros de la honorable institución suprema en impartición de justicia de toda la Nación, en la que en sus manos está el Estado de Derecho, no es grave que otro magistrado pueda solicitar un beso a dos de sus subordinadas, pues –aducen los ministros– se trata de una falta leve, solicitarles un abrazo, también es leve, hacerles una proposición para tener relaciones sexuales, es menos leve, y una solicitud de que se vistan con minifalda es leve, ignorando todos los daños que ya mencionamos y que inciden en la integridad personal de la víctima, los ministros no niegan el acoso sexual, lo minimizan, lo consideran leve, quizá como también es leve: el que se afecte la imagen institucional, que haya deterioro en la función jurisdiccional, así como es leve la falta de profesionalismo en el actuar y la falta de respeto hacia sus subordinados. Entonces ¿qué espera nuestra ciudadanía, si para impartir justicia hay consideraciones que están por encima de la integridad de las víctimas?

El hostigamiento sexual es un delito establecido y sancionado por el artículo 259 del Código Penal Federal, en donde se establece con claridad que cuando el hostigador es servidor público y la conducta deleznable la comete en el centro de trabajo, valiéndose de su posición jerárquica, será destituido de su cargo.

Las leyes son de carácter general y de aplicación obligatoria, por lo tanto, no pueden haber privilegios o excepciones en la aplicación de la norma, menos aún

cuando ante una autoridad como el Consejo de la Judicatura determino que el servidor público había incurrido en hostigamiento sexual en agravio de dos subordinadas del Magistrado de Circuito, Héctor Gálvez Sánchez, por lo tanto aplicando estrictamente la Ley, se le impuso como sanción la destitución del cargo.

Si bien, es cierto el hostigamiento sexual no es un delito considerado grave en nuestro sistema jurídico mexicano, lo que resulta por demás lamentable y grave que la máxima instancia de Administración de Justicia de la Nación, desvalore la conducta en si grave en sus efectos hacia las víctimas, además de restarle importancia cuando el hostigamiento sexual lo comete un servidor público encargo de impartir medianamente ¿justicia?

De acuerdo al artículo 259 Bis, del Código Penal Federal se entiende por hostigamiento sexual:

“Artículo 259 Bis.- Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo.

Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño.

Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de parte ofendida”.

Por lo anterior, es nuestro compromiso como legisladoras y legisladores, representantes electos por la ciudadanía, manifestar que hay quienes no han entendido que la construcción de una nueva sociedad, progresista, democrática y plena, nos garantiza a todas y a todos el ejercicio de nuestros derechos, construir la igualdad entre los hombres y las mujeres, para alcanzar el desarrollo personal, en condiciones de equidad, sin violencia, sin discriminación, basándonos en nuestras instituciones para mantener el Estado de Derecho.

Es menester, dimensionar que uno de los problemas más álgidos que padece nuestro país es que esté en tela de juicio la impartición de justicia, es la impunidad ante la ola de secuestros, la delincuencia organizada y el feminicidio en Ciudad Juárez, con la amenaza de expandirse en otros estados, de ahí la importancia de no soslayar, ni mirarla como una “falta leve” una decisión del Poder Judicial Federal, que por ende repercutirá en el comportamiento de quienes laboran en las instituciones públicas encargadas de procurar la justicia.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, hace un extrañamiento a la Suprema Corte

de Justicia de la Nación, con relación a la resolución del recurso de revisión administrativa 18/2004, en la que 5 Ministros revocaron la resolución del Consejo de la Judicatura Federal, que decidió la destitución del Magistrado de Circuito, Héctor Gálvez Sánchez, acusado de acoso sexual por dos de sus subordinadas. Lo anterior en virtud de que los ministros resolvieron sancionarlo con la separación de su cargo y no su destitución, como lo resolvió el Consejo de la Judicatura Federal.

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En los términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada Maricela Contreras Julián se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda,

Arquitecta Laura Itzel Castillo, realice un padrón de víctimas del sismo de 1985 que aún habitan en los albergues, campamentos o módulos, para que se les dé vivienda digna a través del programa implementado por el Instituto de Vivienda, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional.

LAC. DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Gracias, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, A REALIZAR UN PADRÓN DE LAS FAMILIAS QUE FUERON VÍCTIMAS DEL SISMO DE 1985, QUE ACTUALMENTE HABITAN ALBERGUES, CAMPAMENTOS O MÓDULOS, Y QUE NO HAN RECIBIDO POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL O LOCAL UNA VIVIENDA DONDE HABITAR.

Diputado presidente, la que suscribe Norma Gutiérrez de la Torre, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Hace veinte años, un diecinueve de septiembre por la mañana, la ciudad ya se encontraba en plena actividad, el personal de las fábricas se encontraba laborando, en las escuelas secundarias y en las de nivel medio superior y superior ya los alumnos se encontraban en clases, miles de personas se dirigían a realizar sus actividades y otras tantas se encontraban en sus negocios, en la empresa o en su hogar.

Sin embargo, a las siete de la mañana con diecinueve minutos, un sismo de gran magnitud le cambió la fisonomía a la ciudad y le cambió la vida a miles de capitalinos; inmuebles de empresas, negocios, viviendas, hospitales, instalaciones gubernamentales fueron afectados, muchos de ellos, en el lapso de un minuto se derrumbaron, causando graves desgracias a los habitantes del Distrito Federal, a pesar de lo más doloroso como fue la pérdida de vidas humanas, también mucha gente se quedó sin vivienda.

En aquella ocasión la reacción de sus habitantes no se hizo esperar, ante una autoridad desconcertada, los brazos

y la inteligencia de los ciudadanos empezaron a conjuntarse, a formar brigadas de auxilio para quién lo necesitara.

La organización de la sociedad civil fue una bella acción que enarboló la bandera de solidaridad del pueblo mexicano, ya que sin equipo adecuado, con palas improvisadas o con las manos llegaron a rescatar de los escombros a cuatro mil cien personas.

En ese tiempo los daños fueron cuantiosos, 30 mil viviendas destruidas, 70 mil viviendas tuvieron daños parciales y 400 edificios fueron destruidos incluyendo hospitales como el Juárez, Hospital General y condominios como el Multifamiliar Juárez y el Nuevo León en Tlaltelolco, escuelas y algunos como el emblemático Hotel Regis.

Asimismo, hubo 200 mil empleos perdidos, 6 mil inmuebles expropiados, 152 Edificios demolidos en los primeros meses y 80 mil viviendas reconstruidas con la participación de los damnificados.

En un artículo que publicó Masiosare del ciudadano Jesús Ramírez Cuevas nos narra que “Desde los primeros días, las familias afectadas se organizan en defensa de sus viviendas y durante meses hicieron asambleas en las calles. Así surgen decenas de uniones, y las que ya existían crecen vertiginosamente.

El 27 de septiembre, apenas una semana después del temblor, se realiza la primera movilización de damnificados hacia Los Pinos. Más de 30 mil personas desfilan en silencio con tapabocas y cascos, símbolos de los rescatistas. Demandan la expropiación de predios, créditos baratos, un programa de reconstrucción popular y la reinstalación de los servicios de agua y luz”.

Con estos antecedentes el gobierno publicó el 21 de octubre de 1985, un decreto por el cual se expropiaban 4 mil 263 predios, para así lograr la reconstrucción de viviendas.

Por lo que, en mayo de 1986 se firma el Convenio de Concertación Democrática para la reconstrucción entre el gobierno y las organizaciones civiles.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos gubernamentales y sociales, la vivienda digna sigue siendo una promesa incumplida para muchas familias afectadas por el sismo, ya que aun existen campamentos en la ciudad habitados por personas que no fueron beneficiadas con el **Convenio de Concertación Democrática para la Reconstrucción** que celebraron en aquel entonces el gobierno federal, el Departamento del Distrito Federal (DDF), organizaciones sociales de damnificados, universidades, institutos, grupos técnicos de apoyo, colegios de profesionistas, cámaras, fundaciones y asociaciones civiles que apoyaron a los afectados.

Estas son familias que habitaron en albergues, campamentos y módulos y que por no aceptar el liderazgo de algún “luchador social” que lucraba con el dolor de la gente para un fin político, recibieron como castigo que aun sigan habitando un pedazo de terreno que los invita a vivir en hacinamiento y compartir servicios públicos, si los tienen, de mala calidad.

Aunque ya son una minoría los aun damnificados del sismo de 1985, es necesario no solo recordarlos cada 19 de septiembre en un discurso político de un luchador social; debemos garantizar la vivienda digna para aquellos que llevan veinte años de esperanza de vivir en un lugar mejor y que por el temblor perdieron todo.

No debemos cerrar los ojos cuando pasamos a lado de un campamento porque debemos ver que aun hay personas víctimas del terremoto que esperan con ansia recibir una vivienda digna para ellos y para su familia.

Uno de los errores del gobierno del sismo fue reconocer solamente a los damnificados que se encontraban en asociaciones civiles para otorgarles alguna vivienda, ya que ahora no hay nadie que les haga valer su derecho a un espacio porque ya nadie los reconoce, como lo dice en una de sus crónicas la reportera Laura Gómez Flores, cito textual **“para las autoridades capitalinas los damnificados de 1985 representan un capítulo cerrado en materia de reconstrucción y dotación de vivienda, porque “todos los que contaban con el certificado original de afectado, otorgado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tienen un techo donde vivir. Si no lo pelearon en su momento es su responsabilidad”, afirma Raúl Bautista, subdirector del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal”** cierro cita.

Sin embargo es necesario reconocer que el Instituto de Vivienda ha trabajado en la dotación de vivienda nueva para organizaciones civiles así como para personas que la solicitan en lo particular. Pero no debemos conformarnos con las acciones realizadas por este instituto, sino que debemos exhortar al director del INVI a construir los programas necesarios para dotar de vivienda digna a los aun damnificados del terremoto de 1985; debemos pedirle que trabaje con las mismas fuerzas que cuando lo hizo como luchador social en los años donde el también exigió vivienda a un gobierno; debemos pedirle mayor solidaridad y sensibilidad con esas familias que tienen la esperanza de dejar por fin, después de veinte años, el campamento donde actualmente habitan y gozar de un derecho constitucional como es la vivienda.

Por otro lado, como consecuencia del sismo de 1985, en la ciudad empezó a generarse el rumor de un posible terremoto de mayor intensidad, lo cual a muchas personas preocupa este tema por la experiencia antes vivida y

mencionada; por eso también es necesario conocer del titular de protección civil las medidas implementadas en caso de un desastre natural.

CONSIDERANDOS

Que el 19 de septiembre de 1985 se suscito en la Ciudad de México una de las mayores tragedias de su historia.

Que el sismo de 1985 dejó 30 mil viviendas y 400 edificios destruidos y miles de damnificados.

Que después de 1985 la población afectada se organizó en asociaciones civiles para la exigencia de vivienda digna.

Que gobierno y ciudadanos contribuyeron en la reconstrucción de la ciudad firmando el **Convenio de Concertación Democrática para la Reconstrucción**, con el cual se edificaron 80 mil viviendas para las víctimas del sismo.

Que son veinte años del sismo y aun hay familias que habitan albergues, campamentos o módulos para damnificados.

Que en colonias de la delegación Gustavo A Madero, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza se encuentran diversos campamentos de damnificados que esperan la ayuda gubernamental.

Que en esos campamentos se vive en hacinamiento, sin servicios de calidad y que esto afecta el desarrollo de la población infantil que habita en esos lugares.

Que como ejemplo tenemos las casi 200 casetas existentes en el predio ubicado en Retorno 13, en Lindavista. En donde la mayoría son personas desalojadas de edificios dañados y otro caso es el de cerrada de Doctor Márquez. En el cual se condicionó a los ocupantes la entrega de viviendas si desmantelaban el último campamento de damnificados que existía en vía pública, aunque sólo se atendió la demanda de 15 de 45 familias

Que de acuerdo con testimonios de algunos líderes de asociaciones de vivienda, el Instituto de Vivienda no ha tenido una respuesta y solución a estos reclamos.

Que la propiedad de una vivienda, es uno de los principales derechos con los que cuenta el ser humano y sobre todo aquellos que por tan lamentable hecho como fue el sismo de 1985, perdieron su vivienda

Que de acuerdo con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.**

Por lo anteriormente expuesto se presenta ante el pleno el siguiente punto de

ACUERDO

Primero: Se exhorta a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, a realizar un padrón de las familias que fueron víctimas del Sismo de 1985, que actualmente habitan albergues, campamentos o módulos, y que no han recibido por parte del gobierno Federal o Local una vivienda donde habitar.

Segundo: Se solicita al Director del Instituto de Vivienda Arq. David Cervantes Peredo, implemente un programa que facilite créditos para la vivienda digna a las familias que se encuentren en el padrón de víctimas del Sismo de 1985 que aun habitan en albergues, campamentos o módulos; padrón que deberá ser realizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Firman Dip. Norma Gutiérrez de la Torre, Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Dip. Efraín Morales Sánchez, Dip. Francisco de Paula Agundis Arias, Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Dip. Alfredo Carrasco Baza, Dip. Manuel Jiménez Guzmán, Dip. Jorge García Rodríguez, Dip. José Jiménez Magaña, Dip. Rodolfo Covarruvas Gutiérrez, Dip. Arturo Escobar y Vega y Dip. José Medel Ibarra.

Es cuanto, diputado Presidente. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Norma Gutiérrez. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Vivienda y Derechos Humanos.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlista en el numeral 31 del orden del día ha sido retirado.

Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo por el que solicite información sobre los proyectos de ampliación del Sistema de Corredores Estratégicos Metrobús, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Gabriela González, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, REMITA A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA LOS PROYECTOS EJECUTIVOS RELATIVOS A LA POSIBLE IMPLEMENTACIÓN DEL METROBÚS EN LOS 33 CORREDORES ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO FEDERAL

Septiembre 27, de 2005.

*DIP. MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE*

Honorable Asamblea:

Los suscritos diputados del Partido Acción Nacional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ponemos a consideración del Pleno de Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, REMITA A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA LOS PROYECTOS EJECUTIVOS RELATIVOS A LA POSIBLE IMPLEMENTACIÓN DEL METROBÚS EN LOS 33 CORREDORES ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 19 de junio, se inauguró oficialmente el Corredor Estratégico de Transporte “Metrobús” sobre la avenida de los Insurgentes, con todas las implicaciones que éste tuvo durante los trabajos de construcción, hasta su operación actual.

No está por demás recordar la falta de difusión entre la ciudadanía para contar con parámetros sobre sus ventajas y desventajas; la protesta por la inconsciente tala de árboles indispensables en esta ciudad, las inconformidades de los conductores de las rutas de microbuses y combis por el despojo de su trabajo y la proliferación del ambulante, entre otros, han sido las consecuencias de una planeación apresurada y poco sustentada.

Estas reflexiones surgen con motivo de las declaraciones que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez y la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, Claudia Sheinbaum Pardo, han hecho en torno a la construcción de nuevas rutas de “Metrobús” en otros Corredores Estratégicos de la Ciudad.

En declaraciones del 3 de septiembre de este año el Jefe de Gobierno comentó que en el análisis de nuevas rutas se destacaban el Eje 8 Sur, el Eje 3 Oriente, el Eje 5 Norte,

la Calzada Vallejo, las avenidas Patriotismo y Revolución, el Eje Central y el Paseo de la Reforma entre los 33 corredores estratégicos que operan en nuestra ciudad.

Por su parte, Alejandro Encinas Rodríguez ha mencionado que la rentabilidad en la operación de este sistema se avala por la experiencia en el Corredor Insurgentes. Sin embargo, un proyecto de esta magnitud, no requiere como única justificación su rentabilidad económica, sino del aval de la ciudadanía que estaría dispuesta a usar este servicio, de institutos encargados de la preservación de nuestro patrimonio que cercioren la no afectación de inmuebles históricos, de los concesionarios y conductores de rutas que transitan sobre las avenidas afectadas; en otras palabras, determinar con estudios, el costo – beneficio social y no puramente financiero de esta obra.

El Jefe de Gobierno ha mencionado también, que el Metrobús “es un transporte rentable para los socios que se incorporaron al proyecto (...) es también un buen negocio”. Es necesario que seamos conscientes de que estamos consumiendo el patrimonio de las siguientes generaciones; es hora de que también consideremos un derecho de los futuros habitantes; de esa forma evitaremos comprometer que ellos disfruten de los mismos bienes de la naturaleza que nosotros hemos tenido a lo largo de nuestra vida.

El último estudio sobre el tiempo que una persona emplea en el traslado, los costos y número de pasajeros en los sistemas de transporte público fue realizado en 1994. Evidentemente la ciudad ha cambiado, así como sus necesidades y los programas que las cubrirán. Ahora ya no sólo se habla de ciudad, sino de metrópoli, de satisfacer las demandas de transporte que conectan a la Ciudad de México con las urbes cercanas, es menester actualizar los estudios, para tener un referente cierto, claro, preciso y actual que sentarán las bases de los programas y proyectos que así se requieran.

Diversos diarios nacionales han publicado que Marco Aurelio Campos y Gilberto Trejo, quienes se desempeñan como delegado y subdelegado de la Unión de Taxistas de Reforma y Ramales Ruta 2, respectivamente declararon lo siguiente

“No estamos en contra de la medida en sí, sino de que carezcamos de información de las autoridades.”

El reclamo de toda ciudadanía no es otro sino aquel que exige a las autoridades capitalinas se informe de los proyectos que se pretenden poner en marcha en esta ciudad. No esperan informarse por los medios de

comunicación, esperan respuestas de un gobierno y de unos representantes que ellos eligieron por voluntad propia.

En este sentido, y con el ánimo de coadyuvar a la planeación y desarrollo urbano, se presenta este punto de acuerdo, para buscar el espacio de diálogo y conciliación entre las autoridades del gobierno del Distrito Federal, y la sociedad. Requerimos que se presenten ante esta Asamblea, los estudios de impacto ambiental y urbano, así como aquellos que respalden y avalen la funcionalidad y rentabilidad de este medio de transporte en las zonas que así se han proyectado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 10 fracción XXI y 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal facultan a este órgano legislativo para comunicarse con otras instancias de gobierno.

SEGUNDO.- Que la Secretaría del Medio Ambiente es la responsable de la planeación y operación del Corredor Estratégico de Transporte denominado Metrobús.

TERCERO.- Que es facultad de la Asamblea Legislativa “Dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles” como lo establece la fracción II del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO.- Que es una obligación de esta soberanía velar el cumplimiento de las leyes y por los derechos de los usuarios del transporte público.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, envíe a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal los proyectos ejecutivos relativos a los corredores estratégicos de transporte “METROBUS” que se pretenden construir.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los veintisiete días del mes de septiembre de 2005.

Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo,

Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es todo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Gabriela González se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Diputado Presidente, esta Secretaría le solicita repetir la votación, no es clara.

EL C. PRESIDENTE.- Repita la votación, diputado Secretario, por favor.

EL C. SECRETARIO.- Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario Se turna la iniciativa para su dictamen y análisis a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo sobre las escuelas a nivel medio superior, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María Gabriela González Martínez, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO QUE SE INSTRUMENTEN MECANISMOS DE EVALUACIÓN

A LOS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LOS PLANTELES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.

La suscrita diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 de su Reglamento Interno, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO QUE SE INSTRUMENTEN MECANISMOS DE EVALUACIÓN A LOS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LOS PLANTELES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

En razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 30 de marzo del año 2000, se publicó el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, IEMS, el cual esta sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social.

El Instituto tiene como objetivo impartir e impulsar la educación de tipo media superior, especialmente para atender la demanda y necesidades donde la oferta del sistema educativo no sea suficiente, por tal motivo se crearon 16 planteles ubicados en 15 demarcaciones territoriales.

El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, otorgó al Instituto de Educación Media Superior para el ejercicio fiscal de 2005 un presupuesto de 530.8 millones de pesos, seis meses después sólo se habían ejercido 152.3 millones de pesos, es decir, en medio año apenas se utilizó el 28.6 % de los recursos anuales programados, según los datos reportados en el Informe de Avance Programático Presupuestal enero – junio de 2005.

Tomando en cuenta que no solo la rendición de cuentas es muy escasa, sino que a cinco años de la creación del Instituto de Educación Media Superior, no tenemos un balance de los resultados educativos de sus egresados, se considera necesario que el IEMS instrumente mecanismos de evaluación que permitan conocer y evaluar los resultados académicos y el desempeño obtenido por sus estudiantes.

La evaluación es necesaria ya que se requiere elevar la calidad educativa, a fin de estar en posibilidades de medir la eficiencia y eficacia del modelo educativo que se ha implementado, pero sobre todo de garantizar que los educandos que tienen acceso a este sistema tendrán la capacitación y la formación adecuadas para acceder al mercado de trabajo o a un desarrollo profesional completo.

No debemos olvidar que el papel de la enseñanza media superior es fundamental en el proceso de formar a la persona porque mientras los alumnos viven esta etapa deciden su futuro, en este momento deciden si van a formar parte de la vida laboral o si aspiran a incorporarse a una institución de educación superior.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la evaluación es necesaria para medir la eficiencia y eficacia en los modelos educativos implementados.

Segundo.- Que es necesario articular los mecanismos necesarios que permitan mejorar y homogenizar el nivel de los conocimientos y habilidades de los estudiantes de Nivel Medio Superior, a fin de que los mismos se traduzcan en un mejor desempeño académico.

Tercero.- Que la educación es una de las tareas más importantes y de las funciones más complejas, generadora de conocimiento, formadora de creadores, de pesadores de profesionales, de técnicos y de líderes para el desarrollo social, económico y político.

Cuarto.- Que la calidad en la educación es un factor determinante en la calidad de vida de la comunidad, y por ello debe asumirse como prioridad mejorar la calidad educativa.

Quinto.- Que la evaluación constante es una herramienta confiable para asegurar una mayor eficiencia y eficacia, y da un mayor sentido de compromiso.

Sexto.- Que existen varios centros especializados de evaluación educativa y que es de alta prioridad contar con una valoración que de certidumbre al gobierno, al IEMS, profesores, alumnos, a los padres de familia y sociedad en general, que garantice una formación académica sólida y asegure la calidad educativa de quienes se incorporan al Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

En virtud de lo expuesto y fundado, someto a consideración del Honorable Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se

instrumenten mecanismos de evaluación a los estudiantes egresados de las preparatorias del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

Segundo.- *Que sea un centro especializado en evaluación educativa con reconocimiento a nivel nacional el encargado de hacer la evaluación a los alumnos egresados de las preparatorias del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.*

Tercero.- *Derivado de los resultados obtenidos, el Gobierno del Distrito Federal deberá de informar por escrito a este Órgano Legislativo, las acciones que llevará a cabo a efecto de fortalecer el programa educativo dentro del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.*

Recinto Legislativo, a 27 de septiembre de 2005.

DIP. MA. GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la huelga del Colegio de Bachilleres, se concede el uso de la tribuna a la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA HUELGA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES ESTALLADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005

México, Distrito Federal a 27 de septiembre de 2005

DIP. MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ
Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
PRESENTE

La suscrita diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 90 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo a someter a consideración de este Pleno Legislativo, la presente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA HUELGA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES

ESTALLADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años y como consecuencia de la implementación de políticas neoliberales que se han traducido en recortes presupuestales y reorientación del gasto público, nuestro sistema educativo nacional ha resultado severamente impactado, nuestro país ha tenido que aceptar rígidos, ortodoxos y contraccionistas programas de ajuste neoliberal, que ordenan entre otras cosas, reducir el gasto social lo que significa menos presupuesto para salud, cultura, bienestar y por supuesto educación. Estos programas han sido impuestos por algunos países y organismos internacionales que responden a intereses y prioridades globales que ponen énfasis en la economía del mercado, originando con ello que el Estado Mexicano este imposibilitado para garantizar debidamente a la población los derechos sociales, universales, entre ellos el derecho a la educación.

Realmente es lastimosa la situación en la que se encuentran varias instituciones de educación superior y media superior en este país, por lo que no se justifica bajo ninguna circunstancia que el Presidente de la República haya vetado los incrementos otorgados por la Cámara de Diputados a la educación, a la ciencia y a la cultura. Recordamos que el Ejecutivo Federal proponía en su proyecto de Presupuesto de egresos para 2005 una disminución de 3.2% en términos reales al gasto de educación superior, lo que significaba 2 mil millones de pesos. Afortunadamente y contrario a esta desafortunada pretensión la Cámara de Diputados incrementó considerablemente los recursos originalmente previstos al Sistema de Educación Básica y Normal, con especial énfasis al Subsistema de Educación Superior; haciendo reasignaciones a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, del Instituto Politécnico Nacional y de otras instituciones académicas.

Nuestros maestros han sido abandonados y desatendidos, por lo que muchos de ellos, se ven en la necesidad de tener dos plazas o buscar otro empleo para así tener los recursos que les permitan vivir con dignidad.

Así la falta de recursos destinados al financiamiento de la educación se ha convertido en el principal detonador de conflictos laborales entre trabajadores de la educación y las autoridades correspondientes. En este contexto nuevamente trabajadores del Colegio de Bachilleres del Valle de México se vieron precisados a colocar en sus 20 planteles las banderas rojinegras el pasado 1 de septiembre buscando con el ejercicio de este derecho laboral que las autoridades de dicha institución académica cumplan con una serie de acuerdos firmados en el contrato colectivo de trabajo tras la huelga estallada

el 1 de diciembre de 2004 y que no se han ejercido precisamente por falta de presupuesto.

Son alrededor de 115 mil estudiantes los que se ven afectados con esta Huelga que cumple ya más de 20 días, y es que al parecer no existe la disposición por parte de las autoridades del Colegio por llegar a un arreglo, ya que a pesar de que son muchos los acuerdos que no han sido respetados, dirigentes del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores del Colegio de Bachilleres han manifestado su intención de poner fin a la Huelga si se cumple con la cláusula 68 de su Contrato Colectivo de Trabajo que se refiere a que las liquidaciones y los finiquitos, por fallecimiento, pensión, jubilación y renuncia se paguen con salario integrado.

Como parte de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo del Colegio de Bachilleres efectuada en diciembre de 2004, los trabajadores lograron que por lo menos las prestaciones que forman parte del finiquito legal de los trabajadores que se jubilan, pensionan, renuncian o mueren fueran cubiertas con salario integrado, esto en virtud de que muchos trabajadores se habían visto obligados a demandar el pago correcto de la prestación denominada "pago por jubilación" pues esta les era cubierta con un salario menor al integrado e incluso al ordinario que percibían.

El artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo no indica que "El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo."

Las autoridades deben hacer un esfuerzo para atender esta justa demanda de los trabajadores del Colegio de Bachilleres, no es ético el ahora pretender desconocer un acuerdo pactado con anterioridad, como lo es el caso de la cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo del Bachilleres. Sin embargo tenemos que ir más allá, el gobierno debe invertir más en la educación; estudios especializados han demostrado la caída del gasto federal total en educación por habitante y por alumno de 1994 a 1998 y disminuciones severas del gasto en los niveles de educación media superior y superior.

La Ley General de Educación dispone en su artículo segundo transitorio de la Reforma del 30 de diciembre de 2002 que los presupuestos del Estado, contemplarán un incremento gradual anual, a fin de alcanzar en el año 2006, recursos equivalentes al 8 por ciento del Producto Interno Bruto del país para el financiamiento de la educación con lo que se atiende la recomendación de la UNESCO, sin embargo acciones como la referente a vetar los incrementos otorgados por la Cámara de Diputados a la educación, a la ciencia y a la cultura nos revelan que no existe una muy clara convicción de atender la

recomendación de la UNESCO. Ahora la Cámara de Diputados haciendo uso de sus facultades y haciendo valer su autonomía puede perfectamente hacer que se cumpla la multicitada recomendación de la UNESCO, a partir de los remanentes que existen por los altos costos del petróleo en el mercado internacional.

El Colegio de Bachilleres fue creado mediante decreto presidencial de 19 de septiembre de 1973 como un organismo descentralizado del estado cuya finalidad era ampliar las oportunidades de educación media superior, que hasta 1972 venían siendo impartida en el Valle de México por la Escuela Nacional Preparatoria y por los Colegios de Ciencias y Humanidades de la UNAM, así como por las Vocacionales del IPN. Para 1985 se construye el Plantel número 20 del Colegio de Bachilleres en el Valle de México, desde entonces esta institución académica ha venido enfrentando un constante y sistemático proceso de deterioro producto de la desatención y desinterés de que ha sido objeto por parte del gobierno federal.

Las autoridades educativas federales, deben actuar decididamente para frenar el deterioro de nuestras instituciones de educación media y superior, lo que redundará directa y efectivamente en beneficio tanto de docentes, académicos y trabajadores de dichas instituciones que sin duda contribuyen a que en México se reduzca la brecha de la desigualdad social, no podemos olvidar que la educación es un medio fundamental para alcanzar el desarrollo pleno de las capacidades humanas, permite adquirir, transmitir y acrecentar la cultura. La educación es además el factor determinante para alcanzar el progreso tecnológico, la competitividad con otros países y la riqueza del país.

Por otra parte con más presupuesto en la educación, es de esperarse que los conflictos laborales como el que afecta ahora al Colegio de Bachilleres no tendrán razón de ser.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y por considerarlo de obvia y urgente resolución en términos del artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Pleno Legislativo, la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita respetuosamente a las Autoridades de la Secretaría de Educación Pública encabezadas por su titular Dr. Reyes Tamez Guerra, intervenir en el conflicto laboral del Colegio de Bachilleres del Valle de México, a efecto de poder alcanzar una solución pronta a dicho conflicto.

SEGUNDO.- Se solicita respetuosamente a las autoridades del organismo descentralizado "Colegio de

Bachilleres” para que en un ánimo de congruencia y ética se respete lo estipulado en la cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo de esa institución firmado en diciembre de 2004, en lo referente a que en caso de terminación de la relación laboral de un trabajador por renuncia, incapacidad, jubilación o muerte, el Colegio se compromete a entregar el finiquito legal con salario integrado que en su caso le corresponda, incluido lo establecido en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo cuando proceda en un plazo no mayor de treinta días. Así mismo se solicita a las autoridades del Colegio ejercer íntegramente su presupuesto en lo referente a la nivelación salarial de los trabajadores.

TERCERO.- *Se solicita respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, se destinen los recursos suficientes para complementar lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Educación en relación con el artículo segundo transitorio de la Reforma del 30 de diciembre de 2002 referente a que los presupuestos del Estado, contemplarán un incremento gradual anual, a fin de alcanzar en el año 2006, recursos equivalentes al 8 por ciento del Producto Interno Bruto del país para el financiamiento de la educación.*

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO

Dip. Pablo Trejo Pérez, Dip. Adrián Pedrozo Castillo, Dip. Juan Manuel González Maltos, Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez, Dip. Emilio Fernández Allende, Dip. Higinio Chávez García, Dip. Lourdes Alonso Flores, Dip. Rigoberto Nieto López, Dip. Silvia Oliva Fragoso, Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. Efraín Morales Sánchez, Dip. María Elena Torres Baltazar, Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Dip. Rodrigo Chávez Contreras, Dip. José Medel Ibarra, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Aleida Alavez Ruíz, Dip. José Jiménez Guzmán, Dip. María Lourdes Rojo E Incháustegui, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa, Dip. Juventino Rodríguez Ramos, Dip. Julio César Moreno Rivera.

Ahora sí, es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el

Gobierno Interior de esta Soberanía, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada Araceli Vázquez Camacho se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 29 de septiembre de 2005.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que cuente la Secretaría.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

A las 16:40 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ.- Gracias, diputado Secretario.

Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 29 de septiembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz
Presidente**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates**

